BIBLIOTECA Bs As

LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Florida 144 — BUENOS AIRES, Miércoles 13 de Setiembre de 1882 — AÑO II—Número 570

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la Ciudad

Numero suelto................ 1 peso
Por mes...................... 25 «

Suscricion fuera de la Ciudad

Por mes...................... $ 1.40 cts.

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

A nuestros suscritores

Suplicamos á los suscritores que no reciban con puntualidad La Tribuna Nacional, se sirvan comunicarlo á la Administracion, á fin de que la falta no se repita, como tambien se les pide que no paguen cuenta ó recibo que no tenga el sello de la misma.

LA TRIBUNA NACIONAL

Buenos Aires, Setiembre 13 de 1882

Nuestras posesiones del Sud

Allá en los confines de la República, batida eternamente por las tempestades, envuelta en las brumas de los mares australes, está la isla de los Estados, tenida hasta ahora por una peña agreste, habitada solamente por las aves acuáticas.

Es nuestro centinela avanzado en el Atlántico.

La espedicion Bove acaba de visitarla. El comandante Piedrabuena, que ha vivido en ella mucho tiempo, aseguraba que tiene en su interior valles abrigados, cubiertos de vegetacion.

Pero los viajeros que la han visto de paso, como un inmenso bajel abandonado, sostenian lo contrario, que era un pedazo de tierra desolada y estéril.

Ha sido necesario que la espedicion científica que iba abordo de la «Cabo de Hornos» la visitara, para confirmar la asercion del bravo marino argentino, á quien le son familiares los escollos y las tormentas de los mares del Sud.

Hemos oido ayer al teniente Bove.—Viene admirado de la fertilidad de aquella lejana region, y opina que es urgente colonizarla.

Algo mas:—cree que el Gobierno Argentino debe mandar levantar un faro en la parte mas culminante de la isla, y establecer una colonia, que prosperaria en poco tiempo por el comercio con los buques pescadores que cruzan aquellas aguas.

La isla de los Estados es hoy una especie de ponton.—En sus playas no se ven mas que restos de naufrajios, cascos flotantes, mástiles rotos.

Son frecuentes allí los naufrajios, porque no hay una luz que guie á los buques que tienen que doblar el Cabo de Hornos.

Qué inmenso servicio prestaria á la navegacion el Gobierno Argentino, mandando construir un faro en la isla de los Estados!

Nuestras costas del Sud yacen desiertas y abandonadas, como el dia en que arribaron á ellas las primeras naves españolas.

No hay allí un faro, ni aun en los puertos, á escepcion de Bahía Blanca, y hasta ahora no se ha hecho nada para dotarlas de ellos.

Años hace que se viene reclamando una ley que autorice la construccion de un sistema de faros en nuestro litoral del Sud.

Durante el Ministerio de la guerra del General Roca, la idea tomó cuerpo y hasta se presentaron propuestas en ese sentido.

Pero el tiempo ha pasado y nada práctico se ha hecho.

Llamamos la poblacion y el comercio para animar esas regiones, y no les alumbramos ni siquiera la entrada de nuestros puertos.

Hablamos de colonizar la Patagonia, y ningun buque puede acercarse de noche á sus costas, de miedo de estrellarse en sus arrecifes.

Los buques balleneros huyen de las costas patagónicas como de lugares malditos, y ninguno busca refugio en sus bahías y caletas, aun cuando se encuentre en peligro de zozobrar.

No conocemos el informe del teniente Bove, jefe de la espedicion argentina á los mares australes, pero creemos que ha de hacer palpar esta necesidad.

Lo que sabemos es, que viene admirado de la importancia de la isla de los Estados y que cree que un faro en aquellos lugares seria la providencia de millares de navegantes.

Por nuestra parte, encarecemos al gobierno la urgencia de volver los ojos a nuestras posesiones del Sud.

Entre ellas, una de las que preferente atencion reclama es la Tierra del Fuego.

Hay allí un suelo rico y feraz, tenido hasta hoy por inhospitalario y árido.

La parte argentina es abundante en maderas, tiene puertos seguros y cómodo y pueden fundarse en ella grandes establecimientos de pesquería.

Lo único que hay allí de afligente y desolador, es la suerte á que parecen condenados sus míseros habitantes. La raza aborígene en la Tierra del Fuego desaparece rápidamente.

Aquel fenómeno etnológico observado por Mr. de Quatrefages en los habitantes de los archipiélagos del mar Indico, se produce, casi bajo las mismas formas, en la Tierra del Fuego.

Allí era una raza que desaparecia sensiblemente, como herida de un mal lento, pero inexorable. Las mujeres se volvian estériles, los matrimonios infecundos, las poblaciones se dispersaban sin causa aparente.

Así ha ido desapareciendo la raza oceánica, á medida que otra raza estranjera iba tomando posesion de sus islas, desmontando sus bosques y anclando sus naves en sus bahías solitarias.

¿Qué remedio habrá para este mal sordo, invisible, que vá estinguiendo una raza humana á nuestra vista! preguntaba con tal motivo Edgard Quinet. Uno solo hay, y por desgracia imposible.

Restituid, si podeis, á los polinesios lo que han perdido, su solitario Océano, tal cual existia antes de vuestra llegada, y con eso, el sentimiento de la antigua seguridad; restituidles la naturaleza virjen que hace de sus islas otros tantos oasis en un desierto de agua, y entonces volverán á encontrarse conformes con el mundo que los rodea y podrán sobrevivir.

Pero la mudanza de estado ha sido demasiado brusca, demasiado inopinada: las naves que surgieron de repente del fondo de las aguas, tendidas las velas, infladas por el espíritu moderno, llevaron allí sin transicion, otra temperatura civil, moral, otra edad del mundo.

Los pueblos de la Oceania pasaron en un dia de la edad de piedra á la edad de plata, niños ayer, viejos hoy. ¿Cómo no habian de perecer en su transicion súbita de un extremo de la civilizacion al otro? El intérvalo es demasiado grande para aquellas muelles constituciones.

Quinet tenia razon.

Las razas primitivas no pueden resistir al cambio violento de atmósfera social.

Se han salvado en verdad algunas; pero escondidas en lugares inaccesibles.

Las demás han perecido.

Los kábilas habitan aun las gargantas salvajes del Atlas. Los circasianos cuelgan sus chozas, como nidos de aves de rapiña, de las pendientes áridas del Caucaso. Solo así, en las madrigueras de las montañas, pueden conservar su natural vigor las razas primitivas.

Tiene razon Quinet, lo repetimos. El fondo del hombre salvaje es el orgullo. El orgullo es para él, el sentimiento de un ser que todavía no ha conocido [illegible]. Se cree soberano de todo lo que vé; la intrincada selva es suya, el océano es suyo; cuando este sentimiento que sostiene al hombre empieza á flaquear, el hombre se desmorona. Ya hacha ha llegado al corazon del roble y el roble cae.

Lo que sucedió con la raza oceánica está sucediendo con la raza americana.

Se estingue, á medida que se pone en contacto con la civilizacion.

Nadie puede esplicar las causas. Para unos, es el cambio brusco de temperatura moral. Para otros, es inferioridad de raza, impotencia virtual para realizar las funciones de la vida civilizada.

Lo que está pasando en la Tierra del Fuego, vuelve á poner esta cuestion gravísima en tela de juicio.

¿Son susceptibles de civilizacion las razas indígenas?

¿Es cierto lo que dice Darwin, el viajero filósofo que visitó en 1833 nuestros desiertos del Sud?

Su opinion tiene toda la autoridad de la sabiduria. Ademas de las guerras mortíferas que diezman á las tribus indígenas, ha dicho, de la destruccion de la caza, que es su principal medio de subsistencia y que le disputa el hombre civilizado, de las nuevas enfermedades que éste le comunica, de la viruela, que ha esterminado pueblos enteros en América y Australia, del abuso de las bebidas alcohólicas introducidas por la avaricia mercantil, hay otro agente misterioso, invisible, pero inexorable, que coopera á la obra de esterminio.

Allí donde el europeo llega á sentar el pié, la muerte parece perseguir á la raza aborígene. En la vasta estension de las Américas, la Polynesia, el Cabo de Buena Esperanza y Australia, hallaremos siempre el mismo resultado. No es solamente el blanco, el que de aquel modo verifica la destruccion: el polinesio de raza malaya ha ejercido la misma influencia en algunas partes del Archipiélago asiático, respecto de los indígenas de color moreno. Las variedades de la especie humana parecen actuar unas respecto de otras en la misma forma que las diferentes especies animales; la mas fuerte extermina siempre á la mas débil.

Otro naturalista aleman, Mr. Poepping, que residió algunos años en la América Meridional, se expresa de este modo: «Es un hecho incuestionable que el hombre cobrizo no puede soportar la aproximacion de la civilizacion europea, pues perece en esta atmósfera, sin padecer por efecto de las bebidas espirituosas, ni de las epidemias, ni de las guerras, como si hubiera sido tocado por un aliento emponzoñado.»

Tal es lo que pasa en la «Tierra del Fuego.» La frecuente comunicacion con los estranjeros que arriban á aquellas playas, el establecimiento de misiones religiosas, el cambio operado en los canales magallánicos, ayer solitarios y bravíos y hoy cruzados por poderosas naves, todo eso ha producido ese cambio misterioso de atmósfera vital, que contribuye á la estincion de las razas inferiores.

Los fueguinos van á desaparecer en breve. Es un fenómeno que debiera estudiarse.

Esperamos con ansiedad el informe del teniente Bove, y encarecemos al Gobierno la conveniencia de publicarlo, para que la prensa pueda ocuparse de las diferentes é importantes cuestiones que abarca.

NOTAS EDITORIALES

En los gobiernos democráticos, las oposiciones no están exentas de responsabilidad; tienen deberes positivos que llenar todos los que influyen al bienestar de la Nacion. La conducta de la oposicion debe contener los estravios de los gobiernos; pero para conseguir ese resultado no debe exasperar á sus adversarios: cuando así procede, la oposicion pierde su fuerza sin hacer ningun servicio al país.

Tal es la teoría de un estimable colega de la mañana, notable por su severa imparcialidad: teoría que recomendamos al hombre del *as de oros*, el competidor de Raffetto, y á los hombres de las epopeyas sulfúricas, la oposicion de cuyos señores, despues de todo, con permiso del colega estimado cuya teoría acabamos de aceptar, no puede exasperar á ningun adversario.

Est opposition pour rire.

Traducimos de *Le Courrier de la Plata*:

«La llegada del baron Hübner al Plata ha llamado la atencion de los residentes estranjeros. Todo el mundo se pregunta qué viene á hacer este distinguido diplomático á un país donde su gobierno no tiene verdaderamente sérios intereses.

Aún cuando M. de Hubner no tenga carácter oficial, su importancia como hombre público no permite creer que el Austria le permita viajar simplemente por recreo.

Muchos se han ingeniado por adivinar el objeto de este viaje, y la opinion general es que el baron viene en busca de colonias á las que el Austria pueda confiar el sobrante de su poblacion: el ejemplo de Alemania ha debido hacerle reflexionar.

En otro tiempo la Alemania vendia sus hijos á Inglaterra: hoy los cede á los Estados-Unidos. No solamente 500,000 emigrantes abandonan la Alemania, llevando con ellos el capital que representa su educacion, sinó que cada uno de ellos saca una parte pequeña de la fortuna nacional.... Independientemente de los millares que han costado 500,000 personas antes de producir ningun servicio á la sociedad, esta pierde los objetos móviles y la moneda que se llevan. La Alemania no gana bastante para pagar su emigracion.

M. de Hübner quisiera preservar á su país de este daño, procurando hacer la emigracion menos ruinosa.

Pero aun en esta situacion, la Alemania puede servirle de modelo.

Mientras que los Estados-Unidos absorben y dispersan la emigracion alemana, sin compensacion comercial, existe una pequeña colonia alemana establecida al Sud del Brasil, que consume con preferencia los productos alemanes, y envia parte del producto de su labor á la madre patria.

Estos ejemplos han demostrado á la sagacidad del Austria, que hay para ella ventaja en atraer su emigracion á estos países nuevos, donde el colono no es trasformado tan pronto como en los Estados-Unidos.

La emigracion austriaca en el Plata se compone casi exclusivamente de eslavos. Son, sobre todo, ribereños del Adriático, que hablan el italiano y pueden por lo mismo confundirse fácilmente y sin esfuerzo con los habitantes del Plata. Los eslavos austriacos son robustos, mucho mas inteligentes que los del Mar Negro y casi todos marinos. Tienen muy particulares aptitudes para los trabajos de fuerza, y con seguridad aportarian un numeroso contingente á los constructores de ferro-carriles.

Estan familiarizados con el mar y con los climas frios: así podrian fundar sus colonias en las costas patagónicas, alternando entre la pesca y el trabajo de tierra firme.

Serian, en fin, un nuevo elemento de vigorosísimo adelanto para este próspero país.

Deseamos ardientemente el mayor éxito á la fraternal y civilizadora mision del baron de Hübner.»

Pierda cuidado «La Union»: no hemos de suicidarnos por que nuestro *Dios* y nuestro *honor* no estén bien definidos todavía. Existen, ¡vaya si existen para nosotros! y no con el carácter de vaguedad que el colega tiene la bondad de atribuirnos: existen, solo que no los definimos como el colega: hé ahí toda la cuestion. Así, nuestro *Dios* no es el Dios de las mitologías que han existido desde la de Ozíris hasta la de la Roma de los Papas, ese Dios implacable con los que no le siguen: ni nuestro *honor* es ese honor que importaron los hijos de la selva armoricana, que luego se hizo muy cristiano y muy católico, que consistia para el individuo en andar á cintarazos en nombre de Dios, del rey y de la dama, y para el pueblo, para la sociedad entera, en vencer á toda costa, sean cuales fueren los medios, ya aliándose el Papa con los turcos contra un rey católico, ya atropellando la Inglaterra naves enemigas en plena paz, etc.

No; el *honor* que conocemos en la historia y en la tradicion, como el *Dios* que conocemos en las religiones positivas (todas igualmente falsas), tienen muchos bemoles. No; no son esos nuestro *Dios* ni nuestro *honor*; pero, tranquilícese el colega, creemos en ambos principios, salvadores de la sociedad, los profesamos y los defendemos; nos distingue la modestia de confesar que no podemos definirlos, pero de esto á que no existan ¡vaya si hay diferencia!

Lo que hay es que si intentáramos esplicar (no definir) nuestro *Dios* y nuestro *honor*, lucidos quedarian el honor del duelo y del suicidio y de la guerra entre los hombres, y el Dios de la San Barthelemy y de los Papas envenenadores y mutiladores. Ademas de que «La Union» no querria entendernos.

La eleccion de Presidente de la República del Paraguay recaida en el general Caballero, que hasta hoy habia desempeñado ese cargo interinamente, augura para ese pueblo hermano un risueño porvenir. El general Caballero ha tenido hasta hoy el buen tacto de rodearse de inteligentes y distinguidos patriotas, que han propendido empeñosamente á borrar las tristes huellas del pasado, vigorizar el espíritu de la nacion y propulsar su riqueza y engrandecimiento, así moral como material: todo hace presumir que el general Caballero, que ha sabido contener aquel movimiento de anarquía política que amenazaba hasta hace poco ser mas fatal para el Paraguay que la misma insensata guerra de destruccion al borde de cuyo abismo le arrastró la tiranía, sabrá desenvolverse con el mismo tacto, con igual patriotismo en el nuevo periodo constitucional que inaugura.

Por su buen nombre, por el de los ilustres colaboradores que han de ayudarle á sobrellevar el peso del poder, y por el bien, sobre todo, de ese valiente pueblo hermano, tan digno de levantarse á la faz de América y del mundo al rango que merece por sus virtudes, hacemos votos por que las esperanzas que la nueva eleccion del general Caballero despierta no queden defraudadas.

Ayer de mañana los pasajeros del «Rio Uruguay» han divisado un cometa hacia el Nordeste de la Roca del Capitan. Presenta la forma de una estrella muy brillante coronada de una larga cabellera luminosa, que se pierde en líneas rectas en la del horizonte.

Este debe ser el cometa, que empieza ya á hacerse sensible, que chocará con la tierra á fines de este mes, segun lo ha anunciado Camilo Flammarion.

Es decir que el fin del mundo vá ahora de veras.

Flammarion, ademas de su incontestable autoridad científica (es hoy uno de los primeros astrónomos del mundo), vive en directa comunicacion con el mundo suprasensible: es uno de los pontífices máximos del moderno espiritismo; así que sus revelaciones, á la vez científicas y religiosas, tienen un valor inmenso.

Segun Flammarion el cometa pasará tocando casi la tierra y es fácil que su cola choque con nuestro planeta, dividiéndolo en fragmentos, como ya lo están otros planetas del sistema de Sirio.

Los hombres de nuestro querido colega *La Union* pueden irse preparando á confesar y comulgar. ¡Qué lástima! Morir tan jóvenes, ahora que alguno de ellos iba á ser Ministro!

COLABORACION

Una visita al Parque de Palermo

Por Juan de Cominges

IV

Hemos apuntado, muy á la lijera, una parte de los atractivos que podian hacer de nuestro Parque Nacional el obligado punto de cita de todos los habitantes de Buenos Aires, y creemos que para convertir este agradable sueño en una realidad, no se necesita sacrificar al país, gastando enormes sumas, sinó lisa y llanamente, ponerse de acuerdo con él, con la mejor voluntad, para cumplir, liberalmente interpretado, el artículo 3.° de la Ley de 25 de Junio de 1874.

Que el ostensible espíritu liberal del gabinete, saque del retraimiento á la iniciativa particular; que el pueblo, sin perder el respeto, pierda el miedo á los gobernantes; que una Ley, que no sea la del embudo, establezca las condiciones bajo las que debe concederse el terreno y el permiso para explotar toda clase de industrias recreativas; que nuestros representantes se penetren de que no es un regalo, sinó un préstamo con grandes usuras el dinero que conceden para fomento de esta institucion moral, honrosa, saludable y civilizadora, y entonces, antes de tres años, tendremos un parque que nos honre, un parque que haga la celebridad de la Confederacion Argentina, porque podremos poseer lo que todos poseen; pero nuestro rio, nuestra vejetacion, nuestro clima y nuestro cielo......esto, no lo tiene nadie.

Cuando el Superior Gobierno haya puesto de su parte lo que debe poner para rodear de seducciones al Parque de Palermo, á fin de atraer allí la concurrencia del pueblo, desviándola de otros lugares en que suele pervertirse y degradarse, entonces tendrá el derecho de remover el último obstaculo que se opondria á su obra civilizadora, cual es el del elevado precio que las diferentes empresas de trasportes cobran por el pasaje de cada individuo. El Gobierno deberia pedir á las Empresas actuales, que en los dias festivos solo cobrasen dos pesos papel por billete de ida y vuelta, y en caso de negativa, autorizar el establecimiento de una línea nueva, por la Avenida de Buenos Aires, con la condicion precisa de cumplir con dicho requisito.

Nada mas que esto, y el Parque de Palermo llenara cumplidamente el grande y noble pensamiento que presidió á su realizacion.

Nada mas que esto, y antes de tres años el Parque de Palermo seria una institucion que se sostuviese sin sacrificio alguno por parte del Estado.

Conocemos mas de mil industrias, acomodadas á los fines del Parque, que se establecerian en él, siempre que no se les exijiese ningun sacrificio pecuniario, hasta que tuviesen grandes entradas, lo que sucederia desde el momento en que el pueblo se hubiese acostumbrado á los honestos regocijos del Parque, y al pueblo solo se le acostumbra, proporcionándole facilidades y seducciones; ahora bien, aunque en su dia cada uno de estos establecimientos no pagara, por término medio, mas que diez pesos fuertes mensuales, tendriamos una renta muy decente para la conservacion y fomento de la institucion.

Pero es el caso, que estas no serian las únicas entradas. El público no iria solo á solazarse al Parque de Palermo, sinó tambien á comprar flores, frutas, semillas de plantas y de gusanos de seda, árboles, huevos de aves, ejemplares de todas las colecciones zoológicas y botánicas; hervarios y colecciones de maderas indijenas bien clasificadas, pasto, leña y el libro con el plano y la descripcion pintoresca del mismo Parque.

¿Qué importaria que por sus pintorescas praderas pastasen las mejores razas de ovejas, de vacas y de caballos? ¿No contribuiria esto á acrecentar los atractivos á la vez que las rentas del Parque?

¿Qué importaria el que contasen con un pabellon en el Parque y con un recinto para los ensayos practicos y para los torneos, cada uno de los introductores del material agrícola? ¿No seria tambien esto, bello, productivo, y sobre todo, altamente civilizador?

¿Qué importaria, en fin, el que en los dias de grandes exhibiciones se cobrase al público algunos centavos por penetrar al Parque de Palermo?

No hay, pues, duda, de que el Parque puede ser la gloria y el encanto del pueblo de Buenos Aires. No hay, pues, duda, de que puede llegar á sostenerse con sus propios recursos. No hay, pues, duda, de que para que el país alcance estos beneficios, mas que plata, se necesita iniciativa y buena voluntad por parte de los Poderes Públicos.

....

La idea de que el Parque ha debido establecerse en otro lado, aunque no fuese mas que por evitar al público que en el busca solazarse, el desagradable recuerdo del tirano Rosas, es una idea que no merece los honores de la refutacion. Aun cuando Rosas hubiese sido un verdadero escándalo de la humanidad, lo que para nosotros, ajenos á las pasiones políticas, no es cierto; pues lo mas que conceder pudiésemos, es que habia sido una cantárida bien ó mal aplicada sobre un dolor; aun cuando Rosas hubiese sido un mónstruo, ridículo seria que, ensañándonos con la mas civilizadora de todas sus obras, todavía hiciésemos aplicable entre nosotros aquel refran que dice: «Despues de la liebre huida, palos en la cama».

El desarrollar con todo el esplendor de la civilizacion contemporánea una feliz inspiracion que tuvo Rosas, el aceptar que un pueblo libre hoy dé lleno, como una necesidad perentoria, á la obra que ayer comenzó un tirano, al impulso de un vago presentimiento, ¡no es levantar un monumento á la memoria de ese tirano.

La mayoría de los que en la actualidad pasean alegremente por la suntuosa Avenida Sarmiento, han olvidado que hace ya mas de treinta años que encerraban aquellos sitios mas grandezas que muchos de los mejores parques europeos de su época. Muy pocos toman el escalpelo de la historia para escudriñar en las entrañas del pasado; muy pocos usan el lente de la observacion minuciosa, para apercibirse de restos palpitantes que todavía hoy revelan el esplendor pasado.

Rosas no pudo hacer jardines, paisajes; por que en su época, no se habia difundido ese gusto esquisito, ni aun en la Europa; pero no podremos negarle, que en ese ramo supo ponerse á la altura de su época, y á decir verdad, un poquito mas alto que los que inmediatamente le sucedieron, supuesto que ninguno se preocupó hasta 1874, en pensar en la conveniencia de un gran Jardin Público para pulmon de Buenos Aires.

Pocas ciudades del mundo contarian entonces, como contaba, para su recreo, la de Buenos Aires, con una calle de cincuenta milímetros de ancho y de dos mil de largo, esmeradamente macadamizada con blanca conchilla; cerrada por ambos lados con una elegante reja de fierro y plantada de frescos naranjos cuyas hojas se cepillaban, una á una, por la mano de centenares de obreros.

¡Ojalá que la Avenida de Buenos Aires llegue á ponerse hoy tan en armonia con los adelantos modernos, como lo estuvo con los de su época, en tiempo del tirano Rosas!

¡Ojalá que los hombres de hoy hagan proporcionalmente, por el Parque de Palermo, tanto como hizo el que sentó su piedra fundamental!

Los que nos tachen de exagerados, será por que no han recorrido el parque actual con los ojos puestos en el pasado; pues que realmente, tal fué el abandono en que dejaron sucumbir la obra de Rosas, que no hay para qué esperar que ella salga á nuestro encuentro.

Es preciso buscarla y resucitarla, para reconocerla y admirarla.

Gracias á la buena administracion local con que hoy el Parque cuenta, sabemos que hubo vias y lagos, canales y plantaciones, que pasaron desapercibidas quizá á sus primeros restauradores, y lo sabemos, por que, trabajando sólidamente por conciencia y para el porvenir, mas que por el aplauso pasajero, se ocupa, con esfuerzos inauditos, en aprovechar estas bellezas en beneficio público, ya abriendo calles, ya dragando acequias, ya terraplenando asquerosos pantanos; ya estirpando maciegales, ya despejando la fragosidad salvaje que impedia ver y aun penetrar hasta el naranjal y hasta la plantacion alineada de los mejores pinos con que cuenta la República; ya, en fin, haciendo surgir de entre el infecto fango, ese lindísimo canal de material, que, recorriendo mil quinientos metros, pone al gran estanque en comunicacion con el Rio de la Plata.

¡Bien hayan los ilustrados pueblos de Paris y de Madrid, que habiendo sabido derribar la Bastilla y la Inquisicion, abortos de la iniquidad, destinados á coartar la espansion del cuerpo y del espíritu, supieron tambien levantar sobre sus escombros esos jardines, monumentos, verdaderamente imperecederos, destinados á la espansion del espíritu y del cuerpo!!

¡Bien hayan los iniciadores y los restauradores del Parque de Palermo, quienes, sobreponiéndose á todas las pequeñeces de las pasiones, han visto que Rosas habia elejido bien. y aprovechando lo que de él subsistia, han satisfecho una necesidad contemporánea!

SERVICIO TELEGRAFICO

ESPECIAL DE "LA TRIBUNA NACIONAL"

MONTEVIDEO, Setiembre 12.

A La Tribuna Nacional.

El ex-diputado Manuel Suarez, presunto cómplice de la desaparicion de Sanchez Caballero, presentóse cárcel central, donde permanece detenido.

Dícese que regresó á esta ex-diputado Martin Aguirre, que hallábase emigrado allí desde sucesos Mayo; viene por objeto conferenciar con miembros partido blanco, para eleccion jefe que debe suceder á Aparicio.

Noticias mas importantes llegadas de Europa refiérense á entrevista de los emperadores de Austria y Alemania en Ischl, y á la manifestacion bonapartista en Paris. Emperadores encontráronse en Ebensee; Francisco José vestia el uniforme del regimiento prusiano de que es jefe. Cuando Federico Guillermo vió al emperador de Austria, quiso salir del wagon y bajar á la plataforma, pero Francisco José fué á su encuentro y subió al wagon; los dos soberanos besáronse repetidas veces y tomaron asiento uno de un lado y otro del otro en el carruaje-salon. El convoy se puso inmediatamente en marcha para Ischl. Allí efectuaron sérias conferencias y al dia siguiente despidiéronse.

La manifestacion bonapartista celebrada el 15 en Paris fué concurrida por 6,000 personas; hablaron Jules Amignes y Paul de Cassagnac; hubo vivas entusiastas al emperador al príncipe Victor y á los dos oradores. Cassagnac dijo que la union de los príncipes Bonaparte estaba hecha. República váse y restauracion aproxímase. A un Bonaparte corresponderále la gloria de matar la última república.

Dublin 16—Fué inaugurada, asistiendo enorme multitud entusiasta, la estátua de O'Connell. Orden no alteróse.

Lisboa 20—Regresaron reyes despues viaje triunfal por varias provincias. Grandes ovaciones.

Corresponsal.

URUGUAY, Setiembre 12.

A La Tribuna Nacional.

El número 9782 obtuvo el premio mayor de la lotería jugada hoy en esta ciudad.

Corresponsal.

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

SESION DE AYER

A las 2 y 1½ p. m. se reunió esta Cámara con asistencia de 20 de sus miembros, bajo la presidencia del señor Madero.

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de varios asuntos entrados.

En seguida se pasó á considerar el despacho de la Comision de Negocios Constitucionales sobre intervencion á la provincia de Santiago.

Informó á nombre de la mayoria el señor Carrillo, de cuyo discurso calcado por completo en los falsos informes del Dr. Gallo, estractamos las partes principales.

La provincia de Santiago del Estero, dijo, se ocupaba en poblar su desierto territorio, en domar, por decir así, con el hacha del trabajo fecundo y el arado su suelo estéril y rebelde, cuando repentinamente el brazo del obrero cayó sin fuerzas: algo estraordinario sucedia: el ruido de las armas ahogaba el himno del trabajo.

Dos gobernadores, titulándose los guardianes de sus instituciones, avanzaban guiados por el error y por el egoismo de pasiones de partido.

Los resultados podian preverse de antemano: uno de ellos podia sucumbir, si el sentimiento de la patria no predominaba sobre las pasiones del momento.

Fué en estas circunstancias que el Sr. Gallo se dirijió al Congreso solicitando intervencion, y lo hizo primero por un telégrama y despues por una nota esplicativa de los antecedentes de la cuestion que se debate en estos momentos.

La Comision ha consagrado á este importante asunto todo el estudio que merece para dictaminar con sano criterio y espíritu tranquilo, y creyendo estar en armonia con los sentimientos y aspiraciones de los hijos de Santiago.

Los hechos quizás no han repercutido mas allá de las fronteras de la República, pero esto no quiere decir que no merezcan toda la atencion del H. Congreso.

La moral salvada, las instituciones y libertades de todos y de cada uno deben quedar incólumes.

Hasta los primeros dias del mes de Abril, la vida política de aquella provincia era tranquila y seguia su curso normal. Los poderes, cada uno en la órbita de sus atribuciones, administraba justicia: la legislatura estaba en receso, no solamente como cuerpo ilegalmente constituido, sinó tambien como poder refractario á las leyes.

La Lejislatura se anticipó declarando al Dr. Gallo como traidor ó usurpador de los derechos públicos y desconociendo su autoridad como gobernante. Se le señala al primer magistrado de la Provincia un plazo de 24 horas para que se vindique de un crímen imajinario.

El señor Gallo acata y se inclina ante las exigencias de los representantes de su provincia y se entrega al Presidente de la Cámara, que le hace fuego, dándole amplias facultades: pero está, lejos de entrar en el camino de la conciliacion equitativa, declara que el, el Gobernador, no puede delegar el mando y si contestar á los cargos que se le hacen.

No es esto solo: se suspende á varios miembros de esa misma Lejislatura, por *ser parientes* del señor Gallo, y nombra en su reemplazo á un nuevo Gobernador, que solicita el apoyo de la tropa de línea, produciéndose un conflicto armado que hubo de tener sérias consecuencias. El señor Gallo pide entónces proteccion al H. Congreso.

Ambos gobernadores para evitar la efusion de sangre, determinan desarmarse, mientras que el pueblo se divide en dos bandos que se miran como enemigos.

El Congreso está en el deber de examinar friamente la lejitimidad de estos poderes. Esto no puede calificarse mas que como una violencia doméstica.

El señor Senador Carrillo se estendió en largas consideraciones al respecto y citó en apoyo de sus ideas las teorías de Hamilton y otros autores de derecho público.

En seguida hizo uso de la palabra el señor Senador Igarzábal, miembro único de la minoria de la Comision, cuya mayoria la forman los señores Senadores Carrillo y Padilla.

El señor Senador Igarzábal, en su lójico y concienzudo informe, aconseja no se haga lugar á la solicitud del Gobernador Gallo, por cuanto considera inconstitucional y destituida de legalidad la actitud asumida por aquel Gobernador.

Sostiene que la Legislatura ha procedido dentro de la órbita de sus atribuciones, al destituir á los miembros de su seno, por considerarlos parientes del Gobernador encausado.

Historió brevemente la lucha casi secular entre los gobiernos y las lejislaturas, que siempre fueron vejadas en sus prerogativas y facultades por la arbitrariedad de los gobiernos despóticos.

Fué interrumpido por dos ó tres veces por las objeciones que le hacia el Senador por Buenos Aires, Dr. del Valle.

El Senador Alvear hizo mocion para que se levantase la sesion por lo avanzado de la hora.

Puesta á votacion, fué aceptada esta mocion, levantándose la sesion, siendo las 5 1½ p. m.

CARTAS DE ITALIA

Roma, Agosto 11 de 1882.

En medio de una indiferencia general, han tenido hoy lugar en el segundo distrito de Roma las elecciones para reemplazar al difunto diputado Augusto Ruspoli, siendo elejido sin lucha el candidato monárquico-progresista, Ratti.

Los republicanos, que no pudieron vencer en el colegio de Garibaldi, no obstante la sombra que le prestaba á su candidato Bertani la memoria del caudillo de Marsala, no han querido exponerse á un nuevo fracaso, mientras los conservadores, á cuyo partido pertenecia Ruspoli, temerosos tambien de no conservar la mayoria, no han querido emprender una contienda que fuese obstáculo á las indudables negociaciones existentes entre Depretis y Minghetti, para un acuerdo de las fuerzas monárquico-liberales, principalmente de la Alta-Italia para las elecciones generales, que están fijadas para el 22 de Octubre próximo.

Depretis, que se siente achacoso con sus ataques repetidos de gota, y Minghetti, á quien con falsedad completa presentó una parte de la prensa revolucionaria moribundo de hipertrofia, en Bolonia, cuando, perfectamente bueno en Lucerna, tenia el honor de comer con los príncipes reales de Prusia, que han bajado al Gotardo, creen que no podrian terminar mejor su carrera política que creando una verdadera union liberal en Italia, opuesta, así á los que quieren resucitar un pasado imposible, como á los que, alentados por el ejemplo de la Francia, que á la verdad no es el mas brillante para verdaderos patriotas, intentan trasladar la república á Italia.

Este acuerdo, del que se ven ya síntomas en Milan, es tanto mas fácil, cuanto que no dividiendo ningun gran principio á los partidos medios en la política interior italiana, los une una idéntica apreciacion de su política exterior, fundada en la estrecha alianza con las potencias germánicas.

—

Y ya que la política exterior es la única que puede dar algun interés á estas cartas de Italia, les diré que sé por diferentes conductos, que desde ayer ha tomado este gobierno medidas que preludiarian una accion mas decisiva en los eternos conflictos del Egipto.

Se han expedido, en efecto, órdenes un tanto reservadas para que el *Dandolo* se una á la flota del Mediterráneo, y se preparan trasportes en Nápoles, Castellamare y Brindis.

Algunos jefes de cuerpo de guarnicion en el territorio napolitano, dónde son mas numerosas las tropas por la baratura de la alimentacion, tienen aviso de ponerlas en pié de guerra; aunque la eventualidad de un embarque se cubra con las próximas maniobras en Capua, se ha pedido autorizacion segun exije el Estatuto Constitucional, al Tribunal de Cuentas, para que Guerra y Marina puedan disponer hasta de once millones de liras de créditos extraordinarios.

Todo ello es consecuencia de la propuesta presentada por Italia á la conferencia de Constantinopla para una proteccion colectiva del canal de Suez, que si bien era puramente marítima en su principio, podria tomar mayor extension por ponerse de acuerdo las miras de Inglaterra con las de las demas potencias, tocando á una division italiana el papel de representar en esta ocupacion militar á los tres imperios, con quienes marcha de acuerdo.

El telégrafo nos dice, en efecto, que en la sesion celebrada ayer por la conferencia y que tuvo tantas peripecias, la propuesta itálica fué aceptada por la Rusia, que consintió volver al Congreso para discutirla, y por el Austria y la Alemania, de quien partió realmente la iniciativa de ella, solo no lo fué al principio por la Inglaterra, siendo probable que las modificaciones por ella pedidas, tiendan á que la alta vijilancia del canal de Suez, que ya ocupan sus tropas, no sea solo naval, asociándose á ella y á la Turquía, Italia y cualquiera otra potencia designada por la conferencia.

La inconcebible carencia de gobierno en Francia, espejo en que debian mirarse nuestros republicanos, y la nueva demostracion de que toda alianza con la república vecina carece de base firme, es un obstáculo para que ésta urgentísima cuestion se resuelva; y me temo que, mas bien que facilitar, agravará las dificultades la influencia del marqués de Noailles, que en Constantinopla no olvidará las malas impresiones que llevó de Italia cuando el conflicto de Túnez.

De esta situacion se aprovecha, con la energía de los antiguos torys, la Gran Bretaña; y se diria que mientras Lesseps sostiene valeroso los intereses franceses y europeos en Suez, la república, con su crisis eterna, no tiene más objeto que ayudar la accion de la Gran Bretaña.

—

Ha sido muy comentado en Roma un artículo del *Times*, en que dice que á la hostilidad contra la Francia ha sucedido en Italia una verdadera anglofobia, aunque se olvida de que su propuesta para la dominacion del Egipto pudiera ser la principal causa de los recelos inspirados á Italia como á toda Europa.

No creo que el sentimiento italiano haya olvidado lo que la Gran Bretaña ha hecho por la unidad itálica.

Les dije, que, ademas del embajador Menabrea, Crispi, amigo de Mancini, que ha recorrido Berlin, Lóndres y ahora Constantinopla, viajes que tienen mas de diplomáticos que de excursiones placenteras, telegrafió desde Inglaterra que convenia no enajenarse á esta potencia desechando en absoluto su doble propuesta en que se ofrecia á Italia parte en la ocupacion del canal de Suez y en la intervencion general á Egipto.

De estos consejos y del interés grandísimo que Italia tiene en no indisponerse con la Inglaterra, siendo siempre frias en el fondo sus relaciones con Francia, aun cuando hayan perdido su tirantez, surgió la propuesta italiana, que era una tentativa para evitar el rompimiento entre la Turquía y la Gran Bretaña. Tuvo esta proposicion por primer y feliz resultado, como les dije en mi anterior, que la Rusia, que con razon se habia retirado del Congreso de Constantinopla en actitud hostil contra la arrogante conducta de la Gran Bretaña, volviese á él; ahora, modificada por el gobierno británico, podria evitar el choque, mas grave por sus consecuencias, entre la Puerta y la Gran Bretaña, que amenaza con oponerse al desembarco de las tropas turcas en Egipto.

CORRESPONDENCIA

Uruguay, 9 de Setiembre de 1882.

Señor Redactor de "La Tribuna Nacional".

Prometí en mi anterior ocuparme en la que la siguiera, que ya quedó anunciada, del estado en que se encuentra entre nosotros la instruccion pública. Ha llegado el momento de cumplir lo prometido.

El asunto es de tal importancia q' no ha de ser mirado con indiferencia por los numerosos lectores de "La Tribuna Nacional".

"Cada Provincia dictará por sí una Constitucion, dice la de la Nacion, bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitucion Nacional; y que asegure su administracion de justicia, su réjimen municipal *y educacion primaria*".

Esta prescripcion fué cumplida por la provincia de Entre-Rios, que aseguró el régimen municipal, estableciendo que era de incumbencia de las municipalidades la educacion primaria.

Pero durante la larga dominacion del general Urquiza, no se implantó en Entre-Rios el sistema municipal. A penas hubo en algunas de sus ciudades, lo que se llamó *Juntas de Fomento*, compuesta de tres ó cinco vecinos de cada localidad, que debian su nombramiento al P. E. y tenian algunas poquísimas funciones municipales: corrian con el alumbrado público, la limpieza é higiene de las poblaciones, y nada mas.

Todo estaba reconcentrado en esa época en el gobernador de esta provincia, que vivia bajo el régimen mas absoluto de centralismo que podia existir en una provincia argentina. Existian entónces, sin embargo, escuelas públicas, en las que se daba instruccion gratis y mala; esto último dependia del atraso en que viviamos; no nos eran conocidos otros sistemas que los españoles: ¿qué sabiamos de lo que pasaba en Alemania y Estados-Unidos? "La letra con sangre entra," era el lema de nuestras escuelas, y las lecciones se enseñaban á palmetazos, fomentando las *rabonas* con el rigor excesivo de los maestros. Qué distinto lo que hoy pasa! Los niños lloran por ir á la escuela. Se educaban en aquella época unos 3,000 niños de ambos sexos, sobre una poblacion de ciento veinte mil habitantes; quedaban sin recibir instruccion mas de veinte mil!

Despues, reorganizados los poderes públicos de la provincia, pasados los acontecimientos que siguieron al asesinato del general Urquiza, se dió por la lejislatura la ley orgánica de las municipalidades que se establecieron el 1° de Enero de 1873. Dándole un alcance que es muy discutible á la frase que se encuentra en la constitucion provincial: "es de su incumbencia (de las Municipalidades) la educacion primaria", se dejó al cuidado exclusivo de estas corporaciones todo lo que se referia á la educacion, asignándoles las rentas con que debian costear los gastos que esta demandase. El resultado fué la decadencia de la instruccion; las rentas se invirtieron en otras cosas y los maestros de escuela se pasaron seis ú ocho meses sin que se les abonasen sus haberes; los establecimientos de educacion estaban sin libros y sin útiles.

Las Municipalidades mismas, reconociéndose impotentes para dirijir la educacion, propusieron al gobierno que se hiciera cargo de las escuelas principales, y así se hizo. Las Municipalidades quedaron con las escuelas mas elementales.

Desde entonces hasta hoy, se ha venido sintiendo un progreso rápido y continuado. Se ha aumentado considerablemente el número de escuelas y mas aun el de escolares. Pero el principal progreso consiste en la calidad de la enseñanza.

La Escuela Normal del Paraná ha prestado inmensos beneficios á esta provincia. Los maestros que salen de ella son buenos pedagogos; conocedores y pasionistas de los modernos métodos importados de los Estados-Unidos, que á su vez los tomaron de la Alemania para perfeccionarlos, los aplican con tan feliz éxito, que solo puede apreciarlo el que ve los resultados.

Los niños que asistian á las escuelas hasta ocho años hace, eran todos memoristas, lo aprendian todo de memoria; apenas sabian leer; se les ponian en sus manos un testo de Gramática, otro de Aritmética, otro de Geografía, otro de Geometría, etc., para que aprendiesen.....¿qué? Las definiciones que allí estaban escritas, aunque no las comprendiesen, que era lo que generalmente sucedia.

Los niños que hoy concurren á las escuelas de esta provincia, que están á cargo de profesores formados en la Escuela Normal del Paraná, son *todos* razonadores. No abrigo la mas leve duda respecto de la categoría que ocupa Entre-Rios entre las provincias de la República, con arreglo á los adelantos de la educacion primaria: tiene que ser la primera, si se atiende á la clase de la enseñanza y á la solidez de los conocimientos que adquieren los niños, al desenvolvimiento de la inteligencia y á la costumbre de razonar para deducir y resolver lo que se proponen.

Yo quisiera que los hombres que se ocupan de la educacion, visitasen alguna vez nuestras escuelas, y entonces podrian apreciar cuán lastimosamente se pierde el tiempo y se gasta el dinero en otras partes!

Pero nuestros progresos no consisten solamente en que se hayan incorporado á nuestras escuelas buenos maestros; es que tambien se ha acrecentado el número de educandos y se han aumentado sin mezquindad los fondos necesarios para la educacion.

La estadística arroja, desde 1878, las siguientes cifras:

1878	Escuelas fiscales	71
	Id Municipales y particulares	108
1879	Id Fiscales	80
	Id Municipales y particulares	110
1880	Id Fiscales	80
	Id Municipales y particulares	111
1881	Id Fiscales	85
	Id Municipales y particulares	149

Educandos de ambos sexos:

En 1878,—80,46; en 1879, 8770; en 1880, 9399, y en 1881, 11,361.

Aun no se han publicado los datos estadísticos del presente año, pero sé que funcionan 90 escuelas y no dudo que habrá aumentado el número de las particulares y de las municipales.

En cuanto á gastos, se invirtieron en las escuelas fiscales en 1880, cerca de *ciento dos mil* pesos fuertes, y en 1881 *ciento diez* y *ocho mil* pesos, tambien fuertes.

El presupuesto de este año es mayor que el del año anterior.

Cerraré ésta, llamando la atencion del señor Ministro del ramo de la Nacion, sobre un hecho irregular, á que él debe poner pronto remedio.

Por la ley nacional, la Nacion contribuye con la tercera parte de lo que se gasta en educacion, para el fomento de la que se dá en las escuelas públicas de las provincias. A principios de año, ó á fines del anterior, se dió un decreto por el Ejecutivo Nacional, disponiendo que, para que las provincias pudiesen optar á los beneficios de la ley de subvenciones para la educacion, era preciso que formasen un fondo propio de escuelas que se administrase por una Comision especial, é independientemente del tesoro provincial.

Entre Rios fué de las primeras provincias que se puso en condiciones de optar á los beneficios de aquella ley, pues organizó su Comision y formó su fondo propio, destinando rentas que lo elevaron á cien mil pesos moneda nacional, sin incluir la parte con que debe contribuir el Gobierno Nacional.

Pues bien, la Provincia ha abonado los sueldos de sus maestros y sufragado los gastos de sus escuelas, por los ocho primeros meses del presente año económico, sin que la Nacion haya contribuido aun con su parte, no obstante habérsele presentado todas las cuentas debidamente comprobadas.

La Provincia, pues, ha invertido las dos terceras partes que le corresponden, faltando la tercera parte de la Nacion.

Esta es una irregularidad que puede refluir en perjuicio de la educacion, lo que no es propio.

Invitamos al Ministro á que piense sobre este asunto y haga porque no sea causa de perjuicios para la educacion, que no tendrán disculpa posible.

Saluda al Sr. Redactor su

Corresponsal.

NOTICIAS DEL DIA

Cuestion de Santiago—Ayer fué elevado el siguiente mensaje:

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1882.

Al Honorable Senado.

El P. E. tiene el honor de acompañar al H. Senado una nota recibida del Gobernador de Santiago, suspenso en el ejercicio de sus funciones, y cópia de cuatro despachos telegráficos recibidos del Presidente de la Lejislatura, trasmitiendo informes que le fueron pedidos.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
Bernardo de Irigoyen.

Crédito suplementario—El Ministerio del Interior elevó ayer el siguiente mensaje y proyecto:

Buenos Aires, Setiembre 11 de 1882.

Al Honorable Congreso de la Nacion.

No habiendo podido ponerse de acuerdo el P. E. y la empresa constructora del ferro-carril de Córdoba á Tucuman, sobre el certificado de liquidacion de los trabajos ejecutados formulado por el Departamento de Injenieros, se constituyó, por decreto de 18 de Enero del corriente año y á pedido de la Empresa, el tribunal arbitral á que se refiere el artículo 61 del contrato de 17 de Setiembre de 1872.

Por el compromiso firmado el 20 de Enero último, se sometió á los árbitros la decision de las cuestiones pendientes, á saber: 1° diferencias por obras ejecutadas y trabajos suprimidos en la construccion de la línea; 2° diferencias provenientes de materiales vendidos por la Empresa al Gobierno; y 3° diferencias sobre cambios é intereses. Ademas, se encargó al tribunal arbitral de formular la liquidacion final con arreglo á su decision.

Como V. H. verá en el espediente adjunto, despues de apreciar y decidir las cuestiones indicadas, el tribunal arbitral ha practicado la liquidacion, reconociendo á favor de la Empresa un saldo final de doscientos ochenta y siete mil ochocientos pesos fuertes con noventa y dos centavos ($ 287.800,92).

Examinada la cuenta formulada por el Contador de los árbitros, la Contaduria General ha encontrado en ella cuatro errores aritméticos, salvados los cuales, el saldo final queda reducido á doscientos sesenta y ocho mil setecientos treinta y seis pesos fuertes con veinticinco centavos ($ 268.736.25). De esta suma hay que deducir todavía diez y seis mil pesos fuertes, importe del cargo formado á la Empresa por honorarios pagados á árbitros anteriores.

El P. E. no tiene fondos disponibles para pagar á la Empresa el saldo final, y tiene el honor de solicitarlos de V. H., á cuyo efecto remite el adjunto proyecto de ley.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
Bernardo de Irigoyen.

PROYECTO DE LEY.

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1.° Abrese un crédito suplementario al presupuesto del Departamento del Interior por la suma de doscientos sesenta y un mil ochocientos ochenta y cuatro pesos sesenta y tres centavos moneda nacional, para el abono del saldo final que se adeuda á la empresa constructora del ferro-carril de Córdoba á Tucuman.

Art. 2.° Comuníquese al P. E.

Irigoyen.

Cuadro estadístico—La Comision encargada de confeccionar el proyecto de organizacion de la Guardia Nacional de la República, ha dirijido ayer una nota á la Comandancia General de Armas, pidiéndole se sirva remitirle un cuadro estadístico en que esté claramente detallado provincia por provincia y por edades el número de Guardias Nacionales enrolados.

El general Viejobueno—Desde hace algunos dias no concurre á su despacho por encontrarse enfermo el general Viejobueno, Inspector y Comandante General de Armas de la República.

A pesar de esto, los que tienen asuntos en tramitacion no son en nada perjudicados, por cuanto el Ayudante General de esa importante reparticion, coronel D. Baldomero F. Sotelo, con la asiduidad é intelijencia que lo distinguen atiende al despacho de ella.

Hacemos votos por el pronto restablecimiento del apreciable general Viejobueno.

Límites—El señor Zapata, nombrado por el Gobierno de Mendoza para representarlo ante el Ministerio del Interior en la cuestion de límites con la Provincia de San Luis, ha resuelto quedarse en esta ciudad hasta el sábado próximo, antes de cuyo dia presentaran tanto él como el representante de San Luis, Sr. Mendoza, al Dr. Irigoyen, que ha sido nombrado árbitro, los documentos y pruebas que poseen.

Aduana—La Aduana produjo en el dia de ayer pfts. 58.465.51.

En lo que va del mes ha recaudado pesos fuertes 417.874,59.

Guerreros de la independencia—El Ministro de Hacienda ordenará de un momento á otro el abono en dinero de los dos años de sueldos que fueron acordados por ley sancionada últimamente por el Congreso á los guerreros de la independencia.

Visita—El teniente de la marina italiana D. Giacomo Bove, que acaba de llegar de la espedicion á la Tierra del Fuego, visitó ayer en sus respectivos despachos al Presidente de la República y al Ministro de Guerra y Marina.

Lo acompañaba el Dr. Zeballos.

En viaje—En el «Villarino», que debe zarpar el 17 del corriente para los puertos del Sur partiran el comisario pagador Escalada, el teniente coronel D. Erasmo Obligado, que vá á hacer una espedicion hasta Nahuel Huapi, el Jefe de la cañonera «Bermejo» Comandante Howard y los miembros de la Comision Científica francesa que van á observar el pasaje de Vénus.

Suicidio—Ayer á las 3 1½ p. m., puso fin á sus dias el sirviente del señor Duráñona domiciliado Buen Orden 153, Severo Campanilla, disparándose un tiro de rewólver de 12 milímetros en la region temporal derecha.

Campanilla tenia 22 años y se ignoran las causas que lo indujeron á tomar resolucion tan extrema, pues nada deja escrito.

Congreso Nacional—La Cámara de Diputados se reunió anoche á las ocho bajo la presidencia del señor Gallo.

Continuó tratándose la ley de presupuesto del Departamento del Interior. Asistió el señor Ministro Dr. Irigoyen.

Se aprobó hasta el inciso 5° de dicha ley.

A mocion del Sr. Paz, se destinó el dia viérnes para tratarse el despacho de la Comision de Hacienda sobre aumento del capital del Banco Nacional.

Se levantó la sesion á las 11 1¼ de la noche.

Hasta la higiene!—Todo, todo, lo que existe en el Teatro de la Alegria es inservible.

Hasta ahora no nos hemos podido dar razon del porqué asista á ese coliseo concurrencia alguna, aunque ésta sea compuesta de lo mas humilde de nuestra sociedad, en razon probablemente de lo módico de los precios; pero aun así mismo los consideramos exorbitantes teniendo en cuenta los *mamarrachos* que allí se ejecutan.

Esto es sério: hasta la higiene ha desaparecido por completo de ese Establecimiento.

No pasa por allí siquiera el Inspector correspondiente, ó tiene atrofiado el olfato para no sentir *en él la repercusion de los miasmas fecales* que se exhalan de las letrinas que allí hay!

Asco nos da el recordarlo siquiera, pero he-

FOLLETIN

22

FORTUNÉ DU BOISGOBEY

—II—

EL CRIMEN DEL OMNIBUS

Traducido especialmente para "La Tribuna Nacional"

nos, pues me deberéis una hermosa fortuna, y no os costará mas que una suma relativamente mediocre. Os recordaré, en primer lugar, que sois vos quien vino á buscarme.

—Perdon! Habia oido hablar de vos á uno de mis amigos, quien me habia asegurado que emprendiais investigaciones sobre las personas, y que erais un hombre hábil. Os he hecho venir, y os he encargado de tomar datos sobre la apellidada Astroli,...pero no os he dicho una sola palabra que tuviese relacion con una herencia.

—Oh! estamos de acuerdo. Pero habria sido necesario que yo fuese muy tonto para no adivinar que se trataba de eso. Y de consiguiente, he principiado por informarme de las sucesiones que eventualmente pudierais tener que recoger, y no he tenido mucho trabajo para establecer vuestra situacion y la de vuestro hermano.

—Si hubiese sabido q' procederiais así, no me habria dirijido á vos.

—Eso es facil decirlo ahora; me permitireis pensar lo contrario y traeros á la memoria una conversacion que he tenido el honor de tener con vos ... no la primera, la segunda,... pues habeis tenido la bondad de recibirme dos veces.

Durante nuestra última entrevista, como yo os preguntase lo que tendria que hacer si adquiria la certidumbre de que Bartola Astroli habia tenido un hijo, habeis dicho, que, si ese hijo existia, seria de desear que muriese.

—Espero que no vais á pretender que os he encargado de matarlo.

—Eso no! dijo levantando los hombros Augusto Blanchelaine. Acaso un hombre como vos da semejantes comisiones á un hombre que emplea? Se limita á espresar un deseo, y es eso lo que habeis hecho.... Me habeis dicho—recuerdo textualmente vuestras palabras—me habeis dicho: «El que me anuncie que el hijo de esa italiana ha muerto, me dará una buena noticia». Tambien recuerdo perfectamente que yo os respondí: «Las buenas noticias se pagan muy caro»; á lo q' vos replicasteis: «No miraré en el precio».

—Teneis, señor, una memoria extraordinaria, dijo entre dientes el Sr. Paulet, visiblemente turbado. Y me parece que con vos es necesario cuidar de las espresiones que uno emplea en la conversacion.

—Tambien es necesario cuidar de lo que se me escribe. No os ocultaré que he conservado cuidadosamente una carta, firmada por vos, que contiene instrucciones detalladas. Segun los términos de esa carta, yo debia, en caso de que Bartola Astroli hubiese tenido un hijo, informarme de lo que era de ese hijo, y cuando yo lo supiese, hacer todo lo que fuese posible para impedirle que viniese á Francia. Agregabais ademas, que si por casualidad hubiese venido y aun estuviese, era necesario, por cualquier medio, impedirle permanecer. Comprendereis bien! por cualquier medio!

—Yo [illegible], dijo vivamente el Sr. Paulet. Si no he agregado la palabra, es que la creí inútil. Las personas honradas no se valen sinó de esos medios, y yo soy un hombre honrado.

—No lo dudo. Pero no por eso es menos cierto, que me habeis dado carta blanca para desembarazaros de una persona que os estorbaba.

—Desembarazarme! no es la palabra q' conviene....escojeis singularmente los términos que empleais.

—Escojo aquellos que traducen mejor mi pensamiento.

—Pues yo os intimo, que espliqueis vuestro pensamiento. Se diria, al oiros, que habeis matado á esa muchacha, y que tratais de hacer de mi vuestro cómplice.

—Vais demasiado lejos, dijo Blanchelaine. No he matado á nadie, os ruego que lo creais. Solo he querido demostraros que no he obrado sin órdenes y que he trabajado en provecho vuestro. Por lo demas, esto salta á los ojos. Yo personalmente no he estado interesado en que desapareciese la hija de Bartola Astroli.

—Desapareciese! desapareciese! os complaceis en serviros de locuciones equívocas.

—En qué equívocas? Esa jóven ha muerto. Cuando se muere, se desaparece.

—Pero en fin, ¿cómo ha muerto?

—Si os lo dijese podriais privaros de mi, y precisamente es eso lo que yo no quiero. Me he dado suficiente trabajo para que me recompenseis convenientemente. Pensad en todo lo que he hecho desde hace un mes. He conducido dos ó tres investigaciones á la vez y las he conducido bien. Investigacion sobre Bartola, la respetable madre de Blanca; investigacion sobre la dicha Blanca; investigacion sobre el señor Francisco Boyer, vuestro semi-hermano....

—Oh! esta última no os la agradezco, dijo entre dientes el señor Paulet.

—No exijo de vos agradecimiento, replicó Blanchelaine con cómica dulzura. Me limito á proponeros que me compreis el acta de defuncion de Blanca Astroli.

—Comprendo bien, pero, bien pensado, rehuso.

—Sois dueño, querido señor. Seria indiscreto el preguntaros el motivo de esa negativa?

—De ninguna manera; rehuso por que esa acta me es enteramente inútil.

—Quereis decir que prescindireis de mi para procurárosla?

—No señor; por el contrario, admito que sin vos no llegaré á hacérmela entregar. Me propongo no hacer la prueba.

—Entonces renunciais á la sucesion de vuestro hermano. He ahí lo que se llama desinterés, ó yo no sé lo que es.

—Perdon! la legataria ha muerto, ¿no es verdad?

—Muerto y enterrada.

—Y bien, no vendrá á reclamar la herencia.

—No. Pero si reclamais vuestra parte, no os la entregarán. El testamento ha sido entregado al Presidente del Tribunal de la circunscripcion, y yo os garanto que los herederos naturales no serán puestos en posesion, hasta que la muerte de Blanca Astroli no se haya probado por un documento auténtico. Se nombrará un curador que administrará la fortuna hasta la presentacion de la legataria ó su acta de defuncion...... Y esa fortuna se capitalizará indefinidamente, pues nadie la disfrutará. Es un consuelo, lo sé, pero insignificante. Con todo, me direis que, de aquí á treinta años, la prescripcion os dará derecho...... No á vos,......á vuestros nietos...... pues probablemente ya no sereis de este mundo....y aun podria suceder que la señorita vuestra hija......

—Basta! exclamó el Sr. Paulet, arrinconado por estos irrefutables razonamientos. Cuánto pedis por entregarme esa acta?

—Enhorabuena, esclamó Blanchelaine; principiais á ser razonable, y por fin vamos á entendernos, pues no os propondré mas que condiciones justas, y mis pretensiones son muy moderadas.

—Formuladlas, pues.

—Con mucho gusto. Vuestro hermano deja poco mas ó menos un millon doscientos mil francos.

—Mucho menos que eso.

—Estoy cierto que no me engaño ni por cincuenta mil. Mis noticias han sido sacadas de buena fuente.

—En todo caso no tengo derecho mas que á la mitad de esa fortuna.

—Lo sé. La otra mitad pertenece á los herederos del lado paterno, puesto que el señor Boyer no era mas que vuestro hermano materno.

Y así mismo, sea dicho de paso, habria un arreglo que hacer con esos herederos, que tienen tanto interés como vos en establecer que la legataria universal ha muerto. No me he ocupado de ellos y no me ocuparé. Pero vos podriais, tratando con ellos, recuperar una parte de vuestros desembolsos, pues seria equitativo que os reembolsasen la mitad de la comision que vais á pagarme.

—Puede ser, murmuró el señor Paulet, pero pasemos adelante......enunciad una suma.

—Podria exijir la division por partes iguales, pero me contentaré con la quinta parte....ó sea cien mil francos....vos veis bien que calculo sobre el mínimo, pues vuestro hermano os deja mas cerca de seiscientos mil que de quinientos mil.

—Cien mil francos! teneis el descaro de pedirme cien mil francos! Preferiria renunciar á todo antes que dároslos!

—Como gusteis, señor, respondió friamente Blanchelaine.

Habré perdido mi trabajo, pero vos perdereis una fortuna.

El señor Paulet hizo un gesto de cólera y se puso á cruzar á grandes pasos su escritorio.

—No tengo el propósito de tratar de convenceros de que no teneis razon, repuso el agente. Sin embargo, os pido que reflexioneis aun antes de tomar una resolucion definitiva; pues si salgo de aquí sin que estemos de acuerdo, no volveré á poner los piés en vuestra casa, os lo prevengo. Me gustan los asuntos q' se terminan pronto y no tengo tiempo que perder. Esta noche, aquel de que para vos me he ocupado, será rayado de mi repertorio, y aunque mañana me llamaseis, no me molestaria.

—Pero en fin, señor, dijo deteniéndose en su paseo el padre de Margarita, ¿no teneis, supongo, la pretension de percibir cien mil francos hoy?

—No, pues no tengo conmigo el acta de defuncion. Dar por dar. Me los entregareis cuando os la traiga....ó mas bien... vais á ver hasta qué punto soy leal....cuando hayais entrado en posesion de vuestra herencia.

—Sobre esa base podriamos entendernos, si....

—Pero yo quiero un arreglo por escrito.

—Cómo! desconfiais de mi?

—De ninguna manera, pero los negocios son los negocios. No se sabe ni quien vive, ni quien muere. Si por casualidad llegaseis á faltar antes de que todo esté arreglado, mala gracia seria el reclamar á la señorita Paulet la ejecucion de un contrato que ella no habria concluido.

—Aun seria necesario que yo conociese la forma que entendeis dar á ese contrato, ya que calificais así á una convencion fuera de todos los usos.

—Me basta con que no esté revestido de ilegalidad. Reconocereis simplemente, por un acto en papel sellado, que en remuneracion de trabajos ejecutados por vuestra órden, me debeis la suma de cien mil francos, pagaderos el dia en que percibais la parte que os toca en la sucesion de vuestro hermano. No hay en eso nada de inmoral. Los tribunales sancionan hasta los compromisos contraidos con las agencias matrimoniales.

—Ademas, si firmo, no os haré un pleito, murmuró el señor Paulet. Es eso todo?

—Dios mio! si....salvo una condicion que aceptareis, no lo dudo, y para la cual me contentaré con una promesa verbal.

—De qué se trata aun?

—Os pediré que me deis vuestra palabra de honor de no hablar á nadie de nuestros arreglos.

—Oh! si no es mas que eso....no tengo el mas mínimo deseo de alabarme de ellos.

—Sin alabaros, podriais conversar de ellos con alguno de vuestros amigos...por ejemplo, con el que os ha preguntado mi domicilio.

—La persona que me ha preguntado vuestro domicilio nada tiene que ver en todo esto, dijo el señor Paulet. Mis asuntos no le interesan y no tendré la idea de comunicárselos.

—Lo creo, replicó Blanchelaine, pero quisiera una certidumbre.

—Creo que no vais á exijirme en papel sellado la promesa de guardar silencio.

—He tenido ya el honor de deciros que me bastaba vuestra palabra de honor.

—Y bien, os la doy.

Coñac Martell y "Cuatro Caballos"
Imported by **Moore y Tudor.**

Ambos Garantidos con nuestra firma en la etiqueta, espíritu puro de la uva de coñac.

Ambos De calidad siempre igual.

Ambos Libres de los ingredientes nocivos que contienen los llamados coñacs de otras procedencias.

Ambos Cuidado con las falsificaciones y los coñacs ordinarios servidos en botellas viejas de Martell por confiteros poco escrupulosos.

Nota para Confiteros Cada botella de Coñac marca "Cuatro Caballos", contiene una copita mas liquido que la botella mas grande de coñac puro hasta ahora conocida en la plaza.

¡¡Hagan sus cálculos caballeros!!

mos tenido ocasion de ver que el público, al penetrar á ese teatro, se cubre el órgano del olfato por ser inaguantable el *perfume* que se percibe.

Parece que todo ha de estar en relacion directa con la *troupe* de la legua que funciona en ese coliseo.

¿Y el Inspector de higiene qué hace? Porque no impone la correspondiente multa, y priva al público de tener que estar aspirando esa atmósfera pestilencial.

Hemos de seguir sobre lo mismo hasta que se remedie este escándalo.

Buque embargado.—El Sub-Prefecto del Paraná ha remitido al puerto del Riachuelo la balandra «Montevideo», que habia fugado al ordenar el Juzgado Federal su embargo.

Juegos Florales—De la Secretaria de los Juegos Florales se nos remite lo siguiente:

Señor Director de LA TRIBUNA NACIONAL.

Presente.

Ruego á Vd. se digne publicar en su apreciable diario lo siguiente:

Se ha recibido en esta Secretaria una composicion *A la Fraternidad Hispano-Argentina* sin lema. Esta composicion opta al premio señalado por la Sociedad española «La Marina».

Se ha recibido tambien una composicion *Al Descubrimiento de América* con el lema *Envío un abrazo á los americanos.* Esta composicion opta al premio señalado por la Honorable Municipalidad de Buenos Aires.

Se previene á los señores que han enviado una composicion en *catalan* y dos composiciones firmadas, que deben pasar á la Secretaria á recojer dichas composiciones, por no ser admisibles á concurso en virtud de contravenir las disposiciones establecidas en las bases.

Se previene tambien que por un error se ha publicado como lema de la composicion *A Garibaldi* la palabra *Venid* siendo la escrita *Nenid*.

Buenos Aires, Setiembre 11 de 1882.

Eduardo Caamaño.

Piedad 105.

Propuesta—Los Sres. Barbier y Fenestre, de Paris, se han presentado al Ministerio de Marina, proponiendo establecer cuarenta faros en la República Argentina.

El Coronel Mansilla—Se corre con generalidad que en el caso de operarse un cambio de direccion en el Colegio de Palermo, será nombrado para ese puesto el Coronel Mansilla, uno de nuestros militares mas ilustrados y de los mas fieles y desinteresados servidores del país.

«El Villarino»—El Ministro de Marina ha resuelto que el vapor «Villarino» no zarpe para los puertos del sud hasta el 17 del corriente.

Nota—El Ministerio de Hacienda ha pasado á la Comision de las Obras del Riachuelo la nota del Departamento de Ingenieros demostrando la conveniencia que habria en utilizar una de las chatas del tren dragado del Riachuelo, en la conduccion hasta Santa Fé del tren dragado que se destina á la canalizacion de ese riacho.

Estudios hidrográficos—El Ministerio de Marina ha recibido noticias de que el ingeniero Davidson continúa haciendo los estudios hidrográficos en el Alto Paraná.

Carbon—Segun órden de la Comandancia General de Marina, el vapor «Villarino» llevará carbon para todos los buques de la Nacion que se encuentran en los puertos del Sud.

Conferencia—El teniente coronel D. Erasmo Obligado conferenció ayer con el Dr. Victorica, Ministro de la Guerra.

La conferencia versó sobre la espedicion que ha sido encomendada á este jefe al lago Nahuel Huapí.

Estudios topográficos—El capitan Moyano ha comunicado al Ministerio de Marina, que ha partido de Santabruy á Puerto Deseado con el objeto de hacer nuevos estudios para levantar planos topográficos de aquella localidad, y completar los estudios relativos al camino que él descubrió de Santabruy al Chubut.

Fiestas españolas—El Domingo 17 tienen lugar en Barracas al Sud, las fiestas anuales de los españoles de la localidad.

Tendrá lugar una misa solemne en el panteon de la Sociedad de Socorros Mútuos, bailes campestres, músicas, espansiones populares, carreras á pié, rifa de objetos y por la noche la zarzuela *La Cola del Diablo*, en el teatro de la localidad y á beneficio de la caja de dicha sociedad.

La capilla de Lacroze—Siguen con actividad los trabajos en la capilla que hace construir la Señora de Lacroze en la calle de Piedad, frente á la barraca de los señores Lix Klett, á muy pocas cuadras de la Estacion Almagro.

Se cree que la inauguracion tendrá lugar en los primeros dias de Octubre, y la ceremonia presidida por Monseñor Aneiros y el Padre Rossi se verificará con toda pompa.

Casamiento—El 20 del corriente contraerá matrimonio la señorita Aurelia Lavalle, hija del General Lavalle, con D. Pedro S. Gallo.

Coronel Dónovan — Mañana parte para Gualeguaychú el Coronel Dónovan. Va á encontrarse en las bodas nupciales de su hermano político, el jóven Juan Maria Blanco, que contrae matrimonio con la señorita Elisa Spangenberg en aquella ciudad pasado mañana.

Exposicion y féria rural—Para los dias 24, 25 y 26 del corriente mes, se prepara en Mercedes una Exposicion y Féria Rural, á cuya realizacion ha contribuido en gran parte el infatigable vecino de aquella localidad don Nicolas Lowe.

A juzgar por los preparativos que se hacen, Mercedes va á lucirse en su primer ensayo.

High life artística—Antenoche el distinguido tenor Valero y señora obsequiaron á sus relaciones con un té en el Hotel de Lóndres, donde viven.

La fiesta, aunque de carácter, íntimo estuvo brillante y solo terminó á las tres de la mañana, hora en que recien empezaron á retirarse los invitados.

Como es natural en una fiesta semejante, se hizo un poco de música despues del banquete distinguiéndose los dueños de casa á quienes acompañaron los señores Salvati, Dondi, Mancini, Gismondi, etc.

La delicada amabilidad de la señora Raia Valero hacíala multiplicarse para atender á sus huéspedes, teniendo para todos las mas esquisitas atenciones.

Agradecemos sentidamente los deliciosos momentos que pasamos en compañía de los simpáticos artistas.

Tigres en libertad—Los diarios llegados por el «Sirio» refieren lo que sigue:

Entre los muchos espectáculos que se ofrecen al público en la feria de Belem, en Lisboa, figura una coleccion de fieras bastante numerosa.

A todo el público que la visitaba estos últimos dias, que era mucho, le llamaba la atencion la poca solidez de las jaulas en que estaban encerrados los tigres. Como algunos de los concurrentes expresasen sus temores, el encargado de la direccion les contestó, con su pintoresco lenguaje, que todas las fieras de las florestas del mundo y sus desiertos, no bastarian para romper los hierros de las jaulas que encerraban á los tigres.

A pesar de esto, en la tarde del dia 8 de Agosto los tigres han roto aquellas jaulas y han caido de improviso en el punto mas concurrido de aquella feria. El espanto, las corridas, los gritos, la confusion, fueron verdaderamente horribles; los sanguinarios animales destrozaron á dos niños, hijos del dueño de un establecimiento de baños, é hirieron á doce personas; se avalanzaron contra los puestos y tiendas de los feriantes y causaron muchos destrozos; las puertas de las casas se han cerrado; algunas personas se treparon á los árboles, otras se precipitaron en el rio; [illegible], de los que no les quedó una botella entera.

Ultimamente, las fieras han entrado en la barraca de [illegible], y allí han hecho un completo destrozo. La guardia municipal se armó, y, tomando su posicion frente á la misma puerta de la barraca, hizo dos descargas que mataron á los tigres.

Consul—Por decreto firmado ayer, ha sido nombrado cónsul en el Havre el Sr. D. Alejandro Calvo.

De alta—Ha sido dado de alta en la plana mayor disponible el Sargento Mayor D. Santiago A. Calzadilla.

Autorizacion—Se ha autorizado al jefe de la frontera Norte de Santa-Fe, 2.ª línea, para invertir la cantidad de setenta pesos fuertes en una chata, con destino á vadear el Rio Salado.

«Rubens»—Este paquete suspendió ayer su salida para Europa, por no haber podido completar su carga.

Hoy lo hace á la 1 p. m.

Vice-consul—El ciudadano D. Arturo Dominguez ha sido nombrado vice-cónsul en Boston.

Dos propuestas aceptadas—Ha sido aceptada la propuesta de D. Juan Martinasco para proveer al Parque de Artilleria de sesenta y cinco toneladas de plomo, al precio de ciento treinta pesos fuertes la tonelada métrica, entregada en el Parque.

Tambien ha sido aceptada la propuesta de A. Rivolta y Carboni para proveer al Parque de veinte y cinco barras de acero al precio de cuarenta y ocho centavos fuertes el kilo.

Cónsul—Ha sido nombrado Cónsul en Benicarló el Sr. D. Francisco Miguel Febrer.

Salidas—Anuncian salida para hoy los siguientes vapores:

«Nueva Rosa» para la Colonia á las 9 a. m.

«Rio Paraná», para la Asuncion y Curumbá á las 9 a. m.

«Diana», para el Rosario y Santa-Fé, á las 2 y 30 p. m.

«Rubens» para Souttamptom á la 1 p. m.

«Júpiter» para Montevideo á las 4 y 30 p. m.

Choques en la navegacion de los rios—El gran desarrollo que desde hace años ha adquirido en el Rio de la Plata la navegacion á vapor y á vela, nos anima á hacer algunas lijeras indicaciones, esperando que las autoridades marítimas de los puertos principales de ambas Repúblicas las tomen en consideracion, pues son tendentes á cortar un abuso que se comete y el cual, no solo sirve de descrédito á las compañías de los vapores que navegan por los litorales uruguayo y argentino, sino que ponen á cada paso en inminente riesgo la vida é intereses de los viajeros.

Nos referimos á los choques que ocurren, de los cuales podriamos citar varios, que han tenido lugar entre vapores, y aun entre buques de vela y vapores.

La construccion de los buques, tanto de vela como de vapor, ha sido creada para ser conducidas dichas naves por personas científicas y prácticas llamadas *Capitanes* y bajo la su exclusiva direccion, sin que por un solo momento puedan librarse de la responsabilidad consiguiente en caso de cualquier siniestro ó accidente.

El abuso á que hacemos referencia y que motiva los grandes choques de que tan continuamente es teatro el Plata, consiste en que la mayor parte de los vapores y buques de vela están dirijidos y bajo el mando de personas prácticas en lo que concierne á la direccion del buque por los bancos y canales navegables, pero falta de práctica en las maniobras que se deben hacer, lo mismo que la vigilancia necesaria para evitar choques con los buques que puedan encontrar durante el viaje ó á la entrada ó salida de los puertos.

No basta toda la buena voluntad, deseo y capacidad de los *prácticos ó vaqueanos*, que por lo regular están ocupados en sondar con el escandallo, y muchas veces su presencia es necesaria en otra parte, y como no pueden multiplicarse ni atender á dos cosas á la vez, resulta que ó bien varan el buque, ó lo hacen chocar con otro que casi lo tienen encima.

Está probado que en los numerosos choques que ha habido en el Plata, los vapores ó buques de vela que sufrieron dicho accidente no tuvieron á su bordo *Capitan patentado*, y si práctico ó vaqueano, no pudiendo en ningun caso estar á cargo de este último la direccion exclusiva del barco, pues queda bajo la vigilancia del capitan, sobre el cual en todo caso pesa la total responsabilidad de lo que ocurra.

No creemos tengan interés los armadores, directores de compañias de navegacion ó de seguros marítimos, ni mucho menos los cargadores y pasajeros, viajar en buques que no sean bien conducidos de un punto á otro de nuestros rios, y solamente creemos que son las autoridades marítimas las que no deben admitir capitanes de buques que no sean en rigor capitanes y solo simplemente prácticos.

Tambien las autoridades marítimas deben prohibir el que un capitan navegue adentro de cabos sin tener el indispensable práctico ó vaqueano patentado.

Asi se sabria culpar al que faltase, y en caso de siniestro podria darse al César lo que es del César, evitándose el que unos carguen con responsabilidades que debian pesar sobre otros.

Por lesiones—Ayer fué remitido preso por el comisario de la 16ª seccion al Departamento Central, el individuo Francisco Barba, el que en la calle de Buen Orden frente al número 816 se tomó en pelea con el prójimo Miguel Ayala, arrojándole una botella á la cabeza, en la que le infirió una herida, por la cual fué éste remitido al hospital.

De Europa—Procedente de Hamburgo llegó hoy á nuestro puerto el vapor aleman «Buenos-Aires», conduciendo carga y algunos pasajeros.

Ardió Troya—Los hermanos Rivas, súbditos españoles, tienen una fonda establecida en la calle de Victoria núm. 35, y por una deuda se han presentado al Juzgado de Paz respectivo demandando al dueño de un negocio contiguo al suyo, que es un almacen de comestibles.

Ayer el almacenero, ébrio como una cabra, penetró á la fonda armado de un cuchillo, lo que dió márgen á que los hermanos, despues de quitarle el arma, lo estrujaran á su gusto.

La Policía acudió, pero héte aquí que los hermanos se figuraron hacer lo mismo con la autoridad que con el almacenero, aunque la cuenta les salió distinta, pues fueron á parar al Departamento Central por resistencia á la autoridad.

«El Comercio del Plata»—Desde ayer, la propiedad de este colega pasó á nuevas manos.

Ha sido adquirido por una sociedad anónima, cuyos representantes conocidos son los señores Mendizábal y Valiente Noailles.

El precio pagado fluctua alrededor de trescientos mil pesos.

Continua con la Direccion el señor Alejandro Guesalaga.

Un valiente—El individuo Francisco Bernasconi trabajaba de oficial en la sastreria establecida en la calle de Buen Orden núm. 435, á la que se presentó ayer en completo estado de ebriedad, exigiendo el importe de su trabajo.

El dueño de la sastreria no se encontraba presente, y dado el estado de ebriedad en que Bernasconi se hallaba, la mujer del sastre le dijo que volviera otro dia.

Bastó esto para que Bernasconi cogiera una tijera de sobre el mostrador y persiguiera con ella á la esposa del sastre por toda la casa, intentando herirla.

Felizmente el alcohol no le permitia correr tan rápido como ella, debido á lo cual pudo la mujer ponerse en salvo, siendo luego preso el agresor.

El pleito Colon—Hoy se presentó el Procurador Municipal á la Cámara de Apelaciones, apelando *de hecho* de la resolucion del Juez que no hace lugar al embargo de los palcos de los accionistas.

Robo—D. Eugenio Courtois, domiciliado Caseros núm. 510, se presentó ayer al comisario de la seccion respectiva, dando cuenta de que el individuo Jacinto Nieres le habia sustraido de su habitacion varios objetos de valor de 550 ps. mjc.

En consecuencia, el funcionario procedió comenzando por aprehender al caco y obligándole á restituir lo ageno, enviándolo por fin de fiesta á la Policía.

Entradas de Ultramar—Ayer tuvieron lugar las siguientes entradas de Ultramar al Puerto del Riachuelo.

Barca inglesa—«Oneata» con 650 toneladas de carga, 12 tripulantes, con cargamento general, calando 17 piés.

Lugre italiano—«Piamonte», con 550 toneladas de carga, 13 tripulantes, con diez y seis piés de calado.

Barca alemana—«Albert Neuman Berlies», con 515 toneladas, 11 tripulantes y quince piés de calado.

Muerte—Ayer dejó de existir á las 12 1/4 p. m. el marinero de la Sub-Prefectura del Riachuelo Alberto Felipon.

Su cadaver fué velado en dicha reparticion y conducido al Cementerio de la Chacarita por sus compañeros.

Su antigüedad y buenos servicios, como asi mismo su ejemplar conducta, lo han hecho acreedor á que sus camaradas tomaran por su cuenta todos los gastos de entierro.

Entrada de buques—De cabotaje 10, de Ultramar 3, vapores 4; salidas de cabotaje 11, de Ultramar 2, vapores 2.

Movimiento—Durante el dia de ayer concluyeron su descarga en el puerto del Riachuelo 125 buques de cabotaje, 8 de Ultramar y 5 vapores, é hicieron operacion de carga 113 de cabotaje, 2 de ultramar y 5 vapores.

Telégrafo Nacional—Oficina Central, 12 de Setiembre de 1882—5 p. m.—Líneas todas bien.—*Jefe de la Oficina.*

El Sr. Ministro Moreno

Se encuentra en esta ciudad, desde el Domingo, el señor Ministro Argentino residente en Montevideo, D. Enrique B. Moreno.

Lo saludamos con el cariño y respeto que nos inspira, y con la simpatía que le profesan todos sus amigos, conocedores de los méritos que lo ensalzan.

El señor Moreno es uno de los hombres que mas han hecho por crear el órden de cosas existente en la República, y que mas han contribuido á prestigiarlo despues.

Inteligente, activo y dotado de otras bellas cualidades, todo lo ha puesto franca y lealmente al servicio de la causa en que milita desde su juventud, y al pié de cuya bandera ha desplegado todo el valor y la energía de su carácter, en los clubs, en los comicios, en los parlamentos y en los campos de batalla, cuando ha sido necesario defender las instituciones y las autoridades legítimas contra los embates de la anarquía.

Estos antecedentes le han grangeado al señor Moreno, numerosos y leales amigos, y por consecuencia tambien algunos pocos enemigos, que no dejan de dirigirle sus tiros envenenados cuando tienen oportunidad.

Pero esos ataques hirientes no alcanzan á herir al jóven Ministro, á quien todos sus partidarios aprecian en cuanto legítimamente vale.

Lo saludamos de nuevo y le deseamos una agradable permanencia entre los numerosos amigos con que cuenta en la Capital de la República.

PARLAMENTOS

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

Continuacion de la 44ª SESION ORDINARIA DE SETIEMBRE 7 DE 1882.

Presidencia del Sr. Madero

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Senadores)

SEÑORES SENADORES: Alvear, Argento, Bárcena, Baltoré, Barros, Bayo, Carrillo, Del Valle, Dávila, Febre, Frias, Figueroa, Gavier, Gomez, Gelabert, Igarzabal, Lucero, Moyano, Navarro, Rodriguez, Ortiz, Oliva, Padilla, Pellegrini, Santillan, Villanueva

CAPITULO 4.º

PATENTES DE SANIDAD

Artículo 28—Todo buque que salga de un puerto de la República, está obligado á munirse de una Patente ó carta de Sanidad, que esprese en una fórmula sencilla, el estado sanitario del país, la existencia ó no de las enfermedades que hagan necesarias las precauciones sanitarias; el nombre y tonelaje del buque, el nombre del Capitan, la clase de la carga, el número de la tripulacion, el de los pasageros, asi como el estado hijiénico de abordo.

Art. 29 Las patentes serán uniformes en todos los puertos de la República y se estenderán con arreglo al artículo anterior y á los modelos del reglamento sanitario de policía marítima.

Art. 30 En *todo tiempo* los buques que arriben á puertos de la República, están obligados á presentar la patente de sanidad del puerto de orígen, en las mismas condiciones que las que se espiden en el país, la cual deberá complementarse con la de los puertos del tránsito en que tocasen, con escepcion de los casos de arribada forzosa, sino tomasen pasageros, carga etc.

Art. 31 Las Patentes de Sanidad no tendrán valor si no son visadas por el Cónsul Argentino en los puertos de partida y de tránsito. Si la autoridad local del punto de partida ó de tránsito, no espide patentes ó cartas de sanidad, corresponde hacerlo al Cónsul Argentino, para los buques con destino á esta República.

Art. 32 Solo se espedirán y reconocerán dos clases de Patentes: *limpia*, cuando no reine enfermedad alguna importable ó sospechosa; y *sucia* en el caso contrario. El carácter de *limpia* ó *sucia* es apreciable por la autoridad sanitaria.

Art. 33 Toda otra patente espedida en el extranjero, sea cual fuere su denominacion se reputará como *sucia*. El mismo trato sufrirá la limpia que haya mudado de carácter por los accidentes del viaje, y la espedida en puertos extranjeros que no esté visada por el Cónsul Argentino en él ó en alguno de los puntos inmediatos si allí no lo hubiese.

Art. 34 Quedan esceptuados de munirse de patentes, los buques guarda-costas, los de los prácticos lemanes y de puertos, y los buques de guerra de cualquier nacionalidad que sean.

Art. 35 Los vapores y los buques de vela de travesía que conduzcan mas de sesenta personas, tienen obligacion de llevar un médico, un botiquin, y los instrumentos de cirujia mas necesarios.

CAPITULO 5.º

DE LOS MÉDICOS DE SANIDAD Y POLICIA DE PUERTOS

Art. 36 Para el servicio de sanidad y policia de cada puerto, habrá un número de médicos, con arreglo á las necesidades del movimiento marítimo, que será fijado anualmente en la Ley de Presupuesto.

Art. 37 Los médicos de sanidad serán adscriptos á las capitanias de puertos de las cuales recibirán las órdenes inmediatas para el servicio policial; pero en lo tocante á la sanidad solo reciben instrucciones y proceden con arreglo á las determinaciones del Departamento Nacional de Higiene en la Capital y de las Juntas de Sanidad en los otros puertos.

Art. 38 Los reglamentos especiales señalarán las atribuciones y deberes propios de los médicos de sanidad de los puertos.

CAPITULO 6º

DE LA VISITA DE BUQUES

Art. 39. Todos los buques que lleguen á los puertos de la República, serán visitados y reconocidos segun las prescripciones de los reglamentos de sanidad marítima, sin cuyo requisito no se les pondrá en *libre plática*: entendiéndose por esto el permiso para realizar libremente sus operaciones comerciales.

Art. 40. Cuando el estado sanitario de la República sea positivamente bueno, las autoridades sanitarias, podrán dispensar de la visita á los buques procedentes de otros puertos de la misma.

Art. 41. En tiempos ordinarios podrán igualmente ser dispensadas las procedencias de los paises limítrofes, siempre que medien acuerdos internacionales de sus autoridades sanitarias, aprobadas por el P. E.

Art. 42. Estas escepciones sin embargo no son absolutas, particularmente en verano, y cesarán cuando exista en el litoral del Rio de la Plata, del Paraná, Uruguay, y del Paraguay, alguna enfermedad importable.

CAPITULO 7º

DE LOS LAZARETOS

Art. 43. Los Lazaretos que se establezcan tendrán dos divisiones, una súcia y otra de observacion: en la primera, harán cuarentena los pasageros y mercaderias de buques con patente súcia de peste, fiebre amarilla y cólera morbo y los que, por sus malas condiciones higiénicas ú otros motivos hayan sido sujetos al trato de patente súcia:—en la segunda se hará la cuarentena de observacion, en los casos que determinen los reglamentos sanitarios.

Art. 44 El P. E. mandará construir dos Lazaretos, uno en el Chaco entre Corrientes y el Paraguay, y otro en la embocadura del Rio de la Plata ó sus inmediaciones, prévios los reconocimientos facultativos.

Art. 45. Antes de proceder á la construccion del segundo, se le autoriza para negociar con el Estado Oriental del Uruguay, la creacion de un Lazareto-internacional en la Isla de Flores, en la de San Gabriel ú otra.

Art. 46. Establecidos los Lazaretos serán dotados convenientemente de los servicios médicos y relijiosos, quedando facultado el Gobierno para fijar la tarifa de los derechos cuarentenarios y de Lazareto.

CAPÍTULO 8º

DE LAS CUARENTENAS

Art. 47. Todo buque con patente súcia será sometido á cuarentena. Lo serán tambien los que presenten patente limpia:

1º Cuando durante la travesia hayan ocurrido á bordo accidentes ciertos ó sospechosos de peste, fiebre amarilla, cólera ú otra enfermedad grave importable;

2º Cuando en la mar haya comunicado con buques sospechosos;

3º Cuando sus condiciones higiénicas sean peligrosas;

4º Cuando la autoridad sanitaria tenga sérios motivos de sospecha respecto de la sinceridad de la patente de Sanidad;

5º Cuando el buque proceda de un puerto que no se preserve de localidades donde reine la peste, la fiebre amarilla ó el cólera;

6º Si el buque procedente de un puerto donde poco antes reinaba alguna de las tres enfermedades mencionadas, zarpó antes del tiempo suficiente para que la procedencia fuese declarada limpia.

En todos estos casos el buque, aunque esté munido de una patente limpia, puede ser sometido al tratamiento de la patente *sucia*.

Art. 48. La cuarentena se distingue en cuarentena de *observacion* y en cuarentena de *rigor*.

Art. 49. La cuarentena de *observacion* es aplicable á los buques con patente súcia ó reputada tal, que no han tenido á bordo ningun accidente pestilencial ó de naturaleza sospechosa.

Art. 50. La cuarentena de *rigor* es aplicable á los buques con patente sucia de *peste, fiebre amarilla ó cólera morbo*, y en los casos en que han tenido á bordo, ya sea en el puerto de procedencia ya durante la travesía, ó despues de llegada, accidentes ciertos ó sospechosos de alguna de las tres enfermedades mencionadas.

Art. 51. La cuarentena de observacion sin desinfeccion general data, para el buque y las personas, desde el momento que se establece la vigilancia á bordo.

La cuarentena de rigor data para los pasajeros desde su entrada al Lazareto, y comienza para las personas que han quedado á bordo cuando la desinfeccion ó espurgo del buque termine.

Art. 52. Los buques sujetos á cuarentena de rigor pueden hacerse á la mar, desembarcando los pasajeros y mercaderias en el Lazareto con todas las precauciones convenientes. En ese caso se les espedirá la patente con las anotaciones correspondientes.

Art. 53. Todo buque en cuarentena permanecerá aislado en el fondeadero que designe la autoridad sanitaria.

Art. 54 Esas procedencias de puertos que no se resguarden ó que, á juicio de la autoridad sanitaria, lo hagan insuficientemente, serán tambien sometidas á una cuarentena de observacion igual á la que sufran las del puerto de que no se resguardan ó igual á la diferencia entre la cuarentena que impone y la que fije la autoridad argentina, en caso que lo hagan insuficientemente aunque traigan patente limpia.

Art. 55 Si durante la cuarentena de observacion simple, se produjese un caso sospechoso entre los cuarentenarios, la observacion se transformará en cuarentena de rigor. Si en el curso de una cuarentena de rigor se produce el mismo hecho, los dias de cuarentena empiezan otra vez á contarse para las personas que han estado en libre comunicacion con el enfermo.

Art. 56 La cuarentena que se haga en un puerto intermedio entre el de partida y el de destino, se deducirá del designado en la República para la patente respectiva, siempre que se acredite debidamente.

Art. 57 Ninguna medida sanitaria podrá llegar al estremo de rechazar ó despedir un buque sin prestarle los auxilios convenientes.

Art. 58 Todas las procedencias del Brasil y las de puertos en que hagan escalas, siempre que no se preserven, serán sometidas á una cuarentena de observacion desde el 1º de Noviembre ó 1º de Diciembre, segun lo determine el Departamento Nacional de Higiene, hasta el 1º de Mayo ó 1º de Junio de cada año; quedando al arbitrio de esa Corporacion el tiempo de su duracion. A igual disposicion estarán sujetas las procedencias de las Antillas y del litoral del Golfo Mejicano.

Art. 59 Los dias de cuarentena se entenderán siempre de veinte y cuatro horas y como pudiera ocurrir que en alguno de los buques cuarentenarios se presentare algun caso sospechoso de contagio, la cuarentena principiará á contarse desde el dia en que desaparezca toda sospecha.

Art. 60 Conforme á lo dispuesto en los artículos anteriores, el Departamento Nacional de Higiene, en la Capital, y las Juntas de Sanidad en los demás puertos, impondrán las cuarentenas y fijarán el tiempo de su duracion y demás condiciones que los casos requieran, dando cuenta al Gobierno para su aprobacion; el primero directa é inmediatamente, y los últimos por intermedio de él.

Art. 61 Los buques conductores de inmigrantes, cuerpos de tropas y en general todo buque que se juzgue peligroso por la aglomeracion de personas en malas condiciones hijiénicas, pueden ser todo tiempo objeto de precauciones especiales, ordenadas por el Departamento Nacional de Higiene.

Art. 62 En cualesquiera tiempo, todo buque que llegue al puerto deberá hacerlo izando una bandera amarilla al tope del palo trinquete.

Los prácticos lemanes tienen la obligacion de notificar esta disposicion á los buques que por primera vez entran al Puerto.

Art. 63 En los mismos casos ninguna embarcacion podrá aproximarse á ménos de cuatrocientos metros ni atracar á los buques llegados ó en cuarentena, antes de la visita de sanidad y de la declaracion de *libre platica*.

Art. 64 Los Cónsules de la República en el estrangero, están en el deber de informar al Departamento Nacional de Higiene sobre las condiciones sanitarias de la jurisdiccion donde están acreditados ó de sus inmediaciones, especialmente en los casos en que esas condiciones no sean higiénicas.

Art. 65 Tienen tambien el deber de hacer conocer á los Capitanes de buques, las disposiciones sanitarias que les incumbe, y hacerlo constar en los papeles con que los despachen.

Art. 66 Mientras no existan los lazaretos á que se refiere el art. 44 las cuarentenas se harán á bordo de los mismos buques sospechosos ó con patente súcia ó en Lazaretos flotantes, bajo las condiciones que se fijen por el Departamento Nacional de Higiene, en la capital, y las Juntas de Sanidad en los demás puertos.

Art. 67 Quedan vigentes las disposiciones sanitarias especiales prescriptas en la Ley de Inmigracion, sobre cuya aplicacion velará inmediatamente el Departamento Nacional de Higiene, que tiene en este, como en todos los casos, jurisdiccion suprema en materias de salubridad.

CAPITULO 9º

DEL ESPURGO Y FUMIGACION

Art. 68 Las mercaderias embarcadas en puertos infestados ó conducidas por buques sujetos á cuarentena serán espurgadas en el Lazareto ó á bordo, conforme á las prescripciones del Reglamento Sanitario, y á la clasificacion que de ellas se haga.

Art. 69 En ningun caso se admitirán en los Lazaretos, ni se consentirán á bordo sustancias animales ó vegetales en putrefacion. Cuando se hallaren en estas condiciones se quemarán ó arrojarán al agua.

Art. 70—La correspondencia oficial y de particulares, se admitirá desde luego prévias las precauciones necesarias.

Art. 71—En ningun caso se admitirán á libre plática y circulacion de artículos ó géneros de cargamento de un buque cuarentenario, interin no haya terminado la cuarentena. Esceptúanse los metales y demás objetos minerales que podrán ser admitidos despues de cuarenta y ocho horas de ventilacion sobre cubierta. El numerario será recibido desde luego prévias las convenientes precauciones.

Art. 72 La desinfeccion será apropiada á la naturaleza de los objetos á que se aplique, desde el objeto de precio que es necesario desinfectar sin alterarlo hasta las sustancias sin valor que puede ser conveniente destruir.

CAPÍTULO 10

DE LOS GUARDAS SANITARIOS

Art. 73 Toda embarcacion de Ultramar, de cabotage ó del tráfico del puerto que, por cualquier motivo, haya de quedar en observacion sanitaria ó en cuarentena, será provista de uno ó mas Guardias Sanitarios.

Art. 74 Las obligaciones especiales de los guardas sanitarios y el modo como verificarán esta custodia serán especificados en el Reglamento Sanitario.

CAPITULO 11

DE LOS DERECHOS SANITARIOS MARÍTIMOS

Art. 75 Los derechos sanitarios marítimos se establecerán anualmente por el Congreso y serán iguales para los buques tanto Nacionales como estrangeros.

Art. 76 Quedan esceptuados del pago de todo derecho sanitario:

1º *Los buques de guerra de cualquier nacionalidad que sean.*

2º *Los buques al servicio del Estado, aunque no sean de guerra.*

3º *Las embarcaciones entradas por arriba forzosas.*

4º *Las que siendo de cabotaje no sean de una capacidad superior á diez toneladas.*

5º *Las que navegando el interior de nuestros Rios procedan de puertos argentinos, cuya patente será estendida en papel sellado Nacional de cincuenta centavos fuertes.*

CAPITULO 12

DISPOSICIONES PENALES

Art. 77 Toda violacion contra las las leyes y reglamentos sanitarios marítimos se declara atentado contra la salud pública—y son cómplices del delito los que coadyuban directamente á su perpetracion, y encubridores, los que asilan, ocultan ó procuran la evasion de aquellos, con escepcion de las personas que por derecho no están obligadas á denunciar los delitos.

Art. 78. La embarcacion que intentara violar las leyes y reglamentos sanitarios, ó pasar de un lugar infestado á otro que no lo esté, puede ser rechazada á viva fuerza y aun echada á pique en caso de desobediencia á la intimacion que se le hiciera.

Art. 79. Será castigado con multa de *quinientos á mil pesos fuertes*, ó con prision de tres á seis meses la violacion de cualquier disposicion prohibiendo la comunicacion con paises ó procedencias de paises sometidos al régimen de patente sucia. La multa será doble si por causa de la violacion hubiese sobrevenido la invasion de una enfermedad epidémica.

Art. 80. Serán castigados:

1º Con multa de *cincuenta á cien pesos fuertes* las personas que comuniquen con individuos ó cosas sometidas á cualesquiera clase de cuarentena;

2º Con multa de *cien á doscientos pesos fuertes* las que á sabiendas reciban y oculten las personas ó mercaderias de que trata el párrafo anterior.

Art. 81. Cuando el delito de violacion fuese acompañado de rebelion ó cometido por medio de las armas y escándalo, se aplicará la pena de prision penitenciaria de dos á cinco años, sin perjuicio de las multas.

Art. 82. Todo agente público, al servicio del Estado que oficialmente por medio de despacho, certificado, informe, declaracion, deposicion etc. altere á sabiendas los hechos, de manera que por ello se esponga la salud pública, será destituido y castigado con prision segun la gravedad del caso.

Art. 83. A los que violen la cuarentena se les impondrá la pena de diez dias de prision por cada uno de los que faltase por purgaria ó multa á razon de *veinte pesos fuertes* por cada dia de prision ó ambas cosas á la vez; y á las que quebrantaren la clausura de puertos, la de prision de diez y ocho meses ó multa de *mil quinientos pesos fuertes*, ó una y otra cosa conjuntamente.

Art. 84. En estas penas incurrirán los patrones y capitanes de buques que violen la cuarentena ó clausura de puertos y los que teniendo á su bordo algun enfermo de enfermedad contajiosa, comuniquen con tierra sin esperar la visita de Sanidad, ó oculten al enfermo.

Art. 85. Serán castigados con tres meses de prision destitucion, segun los casos, los comandantes de los buques de guerra de la Nacion que, requeridos se negasen á hacer cumplir las disposiciones dictadas por la autoridad sanitaria, durante una cuarentena de rigor.

Art. 86. El empleado en un servicio sanitario encargado de la ejecucion de medidas propias del mismo, que sin escusa lejítima rehusase cumplirla ó no la cumpliese, será destituido y multado en *cincuenta pesos fuertes*.

Art. 87. Los empleados del Correo, encargados de llevar comunicaciones á las autoridades sanitarias, que no las entregasen y que por esto hubieran espuesto la salud pública, serán tambien destituidos y multados en *cincuenta pesos fuertes*.

Art. 88 Los cómplices de estos delitos sufrirán el mínimum, y los encubridores ó receptadores la mitad de las espresadas penas; pero si el cómplice ó encubridor fuese algun empleado de los encargados de vigilar el cumplimiento de las medidas ó reglamentos sanitarios, ademas de sufrir la misma pena que el autor principal del delito, será destituido de su empleo y quedará inhabilitado para ejercer otro alguno de carácter nacional por el término de dos años.

Art. 89 La autoridad encargada de dicha vijilancia, aprehenderá inmediatamente á los que cometan este delito, y los remitirá arrestados á un Lazareto hasta que completen el término de la cuarentena violada; y por un término prudencial, que no esceda de cuarenta dias en caso de clausura de puertos; levantará el correspondiente sumario, y, vencidos dichos plazos, pondrá á los delincuentes á disposicion del Juez, en cuya jurisdiccion se hubiese perpetrado el delito, con los antecedentes del hecho que lo constituya.

Art. 90 El conocimiento y castigo de los delitos de atentado contra la salud pública en los casos previstos en esta ley ú otras disposiciones especiales de carácter nacional, corresponderá á la Justicia Federal.

Art. 91 Los médicos de sanidad quedan autorizados para imponer administrativamente las multas que establezcan los reglamentos sanitarios de carácter nacional, siempre que no escedan la cantidad de *cincuenta pesos fuertes*.

Art. 92 El Departamento Nacional de Higiene en la Capital, y las Juntas de Sanidad en los otros puertos impondrán administrativamente las otras multas establecidas por esta ley y por los reglamentos sanitarios.

Art. 93 Los reglamentos de sanidad marítima establecerán la penalidad que corresponde á la violacion de sus prescripciones, no pudiendo esceder las multas que en esos casos se imponga de *cincuenta pesos fuertes*, á las embarcaciones, y de *diez* á las personas.

Art. 94 El Departamento Nacional de Higiene podrá tambien establecer en sus ordenanzas sanitarias multas que no escedan de *cincuenta pesos fuertes*.

Art. 95 Destínase el producido de las multas que perciba el Departamento Nacional de Higiene, para gastos de impresiones, compra de instrumentos, de libros, etc., debiendo semestralmente, dar cuenta de ello al gobierno.

Título III

Del servicio Sanitario Interno ó de la Higiene Pública Interna

CAPÍTULO 1º.

DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN MATERIA DE HIGIENE PÚBLICA

ARTÍCULO 96—La autoridad sanitaria en materia de higiene pública en el interior de la República, corresponde, en la Capital, al Departamento Nacional de Higiene, y en las Provincias á la autoridad que estas designen.

Sr. Del Valle—Pido la supresion de la última parte de este artículo, y que se diga simplemente:

«En la Capital y en los territorios nacionales, el Consejo Nacional y las Municipalidades.»

Tendria que redactarse en otra forma, y eliminar la parte que se refiere á las Provincias.

(Apoyado.)

Se leé el artículo con la modificacion propuesta.

Sr. Padilla—Esa ha sido la mente de la Comision, que sea para la Capital y los territorios naciolés.

Sr. Bárcena—A mí me parece innecesaria esta modificacion, porque, se refiere á títulos que van á venir, y este artículo tiene por objeto determinar cuáles son las autoridades sanitarias encargadas, ya en la Capital, en los territorios nacionales ó en las provincias, de cumplir esta disposicion.

Sr. Del Valle—Yo insisto en la modificacion, aun cuando quizá fuera prudente, para el procedimiento del Senado, que se suspendiera la modificacion que propongo hasta tanto que se resuelva lo que viene en seguida.

Si hubieran de prevalecer las ideas de la Comision, quizá tiene razon el señor miembro informante de ella, deberia conservarse este inciso. Yo he propuesto la supresion por que, consecuente con la idea que antes he manifesdo, voy á proponer la supresion de todos los Consejos de Higiene de carácter nacional que se les den atribuciones en las provincias, que no sean las relativas á los puertos, y estén delgadas en las juntas de sanidad.

De manera que podia suspenderse la consideracion de esta parte hasta que se resuelva lo conveniente, en el mismo capítulo.

Sr. Argento—Yo creo que conforme vamos discutiendo los artículos se pueden ir haciendo las modificaciones. Parece que la mente del Senado es aceptar lo que ha indicado el señor Senador; de manera que la Cámara, siguiendo ese órden de ideas, irá modificando y corrijiendo lo que no esté bien.

Sr. Del Valle—Yo pediria que se suspendiera la discusion en este punto y que levantáramos la sesion, por que lo q' viene en seguida es materia muy grave: es el punto de deslinde de las atribuciones nacionales y de los estados respecto de la higiene pública.

Se comprende perfectamente que esto reclama una meditacion especial, para la cual quizá no estamos todos preparados, á lo menos, yo no lo estoy, aunque tengo ideas al respecto, por lo que deseo meditar sobre esta delicadísima materia.

Así es que pediria que se suspendiera la sesion á fin de tratar este punto en la próxima.

(Apoyado.)

Se vota la mocion y es aprobada.

Sr. Presidente—Queda levantada la sesion.

Eran las 4 y 45 p. m.

MUNICIPALIDAD

Movimiento de la caja Municipal

Balance de las entradas y salidas de la Caja Municipal correspondiente al mes de Agosto de 1882.

ENTRADAS:

Mercado Centro (recursos)	348779
Id Plata	188210
Id Comercio	37060
Venta de Sepulturas	49010
Conduccion de cadáveres	22600
Visita y contraste	43440
Impuesto de patentes	97550
Derecho delineaciones	62680
Derecho de oficina	13280
Ordenanza mozos de cordel	795
Multas	69760
Impuesto general	1144172
Entradas eventuales	98576
Impuesto abasto	414950
Alquileres propiedades municipales	17700
Derecho residuos	500
Alquileres municipales (brotes)	75000
Hospitalidades	350
Arena y resaca	13000
Alquileres embargados	3550
Locales para carruajes	58568
Empresas Tramwys	20000
Fon los mercados	1950
Arrendamiento y garantia de puestos	465
Recursos años anteriores	29
Camino de la Boca	20,833
Suma de entradas	2.795,407

SALIDAS

Obras Públicas	679221
Extraordinarios ó impuestos	194649
Casa dementes (gastos)	73984
Hospital de hombre [gastos botica]	3123
Gastos para los paseos públicos	24572
Impresiones y avisos	39256
Secretaria	22350
Asesoria	10500
Servidumbre	5000
Contaduria	34000
Oficina contraste	3000
Oficina tesoreria	16000
Recaudacion general	11300
Oficina ingenieros	30750
Inspeccion general	53000
Secretaria (emp. extraordinorio)	7150
Junta inspectora de muertos	4500
Mercado Centro	22150
Id Plata	8700
Id Comercio	2100
Administracion General Vacuna	6300
Hospicio de las Mercedes	21630
Servicio de limpieza pública	61550
Consejo Gral. de Educacion	418335
Administracion Limpieza	19300
Maestranza	19100
Quema basuras	13754
Vaciadero basuras	9066
Alimentos para ambos hospitales	127815
Hospital San Roque	16150
Deuda de los años anteriores	55055
Hospital Gral. Hombres (sueldos)	17975
Servicio médico	11250
Hermanas de Caridad	17500
Cuadrilla barrenderos	62189
Cuadrillas de jardineros	18700
Id jardineros (extraordinarios)	15500
Arrendamientos y garantias puestos	310
Hospicio de las Mercedes, obras	1500
Hospital «Buenos Aires»	21150
Cementerio Norte	6700
Cementerio Chacarita	11800
Cementerio Sud	1600
Comisiones Higiene	4600
Corrales abasto	18000
Asilo Mendigos	30000
Recaudadores	18000
Cementerio Chacarita, gastos	2400
Multas	1530
Fiestas cívicas	51823
Ejercicio del año 1881	70507
Alumbrado á kerosene	50014
Alumbrado á gas	352381
Forraje de limpieza pública	112022
Para las obras del Cementerio de la Chacarita	633872
	3561774
Suman las entradas	2795407
Existencia del 31 Julio que	

pasó al 1º de Agosto de 1882		3571091
Id en Tesoreria		
En moneda corriente	$ 2482951	
Id certificados Banco de la Provincia segun libreto	« 21773	
Id Acciones caminos Flores Gauna	« 300000	2804724
	6366498	6366498

Buenos Aires, Setiembre 9 de 1882.

Publíquese.

ALVEAR.
Presidente.
Mariano Obarrio.
Secretario

BANCOS

Banco Nacional

42 — RECONQUISTA — 42

oras de oficina de 10 a. m., á 4 p. m. y los Sábados hasta las 5 p. m.

Desde la fecha hasta nuevo aviso la tasa del interés será como sigue:

Sobre depósitos en oro á la vista.	3	p% al año
id id id á 90 dias fijos.	5	»
id en plata, despues de 6 dias.	1	»
id en moneda de curso legal á la vista.	3	»
id id id id á 90 dias fijos.	5	»
id id en caja de ahorros despues de 30 dias.	6	»

COBRARÁ

Por descuento de pagarés de comercio en oro.	7	»
Por descuento de letras.	8	»
Por adelantos en cuenta corriente y tu renovacion.	9	»

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1881.

El Directorio.

BANCO DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de cuatrocientos pesos moneda corriente y diez y seis pesos fuertes moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen sesenta dias; pasados estos, se le abona el interés desde el dia de su entrada.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses, no entregándose ninguno sinó en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciables disponibles en todo momento, como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazos de sesenta y noventa dias ó mas, los que serán devueltos en moneda de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana letras con firmas abonadas á plazo de noventa dias y tambien pagarés de comercio desde siete dias hasta seis meses con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de cuatro meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma fecha de su vencimiento.

Da libramientos á tres dias vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, Tandil, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino.

SE ABONA

depósitos comerciales m/c y c. l.		3 p%
« « particulares á premio.		4 p%
« « oro á la vista sin interés		
« « id plazo de 60 á 90 dias.		2 p%

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comerciales y no comerciales en m/c. curso legal y oro efectivo . . . 6 p%

Buenos Aires, Mayo 16 de 1881.

B. Gayan.
Secretario.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos, y los no cobrados durante años se capitalizan concluido el del depósito.

BANCO HIPOTECARIO

Está abierto al servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipotecas con reembolso á largos plazos.

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor inmueble hipotecado no debe ser menor de 2,000 $f, ni el préstamo menor de 500 fuertes.

Los préstamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado del fondo destinado á amortizarlo y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente dá el Establecimiento son:

Série E.

Duran 23 años 100 dias 6: ojo de interés, ojo amortizacion 1 ojo de comision.

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco; el deudor podrá libertar el inmueble, el todo ó parte, anticipándose al contrato.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su extension de gravamen, ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaria encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestre harán las entregas de 8 á 15 de Enero, 8 á 15 de Abril, 8 á 15 de Junio y 8 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos y á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco de 1º á 15 de Enero—á 15 de Abril—á 16 de Julio, y á 15 de Octubre:

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario, para la colocacion comercial de las Cédulas. A este objeto recibirá depósitos sin interes, que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco—Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas en depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del Depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 $f, que es el mínimun de las que emite el Establecimiento.

J. M. LAFUENTE.

El Banco Inglés del Rio de la Plata

Provisoriamente, en 94 Cangallo:

Y EN EL ROSARIO, ESQUINA CALLE PUERTO Y CORDOBA

Capital autorizdo . . . lib. est 1.500,000
Id suscrito 1.000,000

Abre cuentas corrientes para el comercio ó particulares.—Recibe dinero en depósito, á la vista ó á plazos fijos.—Descuenta letras ó pagarés—Adelanta dinero sobre valores aprobados.—Se encarga del cobro de pagarés, letras, cupones, etc.—Compra y negocia letras sobre el extranjero. Dá cartas de crédito sobre Lóndres, el Continente de Europa los Estado-Unidos y Brasil, para uso comercial ó de viajeros.—Gira sobre las plazas y paises siguientes.

LÓNDRES Y LAS CIUDADES PRINCIPALES DE INGLATERRA, ESCOCIA E IRLANDA, PARIS, BURDEOS, MARSELLA, AMBERES, GENOVA Y OTRA CIUDADES DE TALIA, ESPAÑA, SUIZA, MONTEVIDEO, NUEVA-YORK RIO DE JANEIRO Y OTROS PUNTOS EN EL BRASIL.

Transfiere fondos por telégrama ó de cualquier otra manera del Continente de Europa y viceversa, por intermedio de la Gerencia principal del Banco en Lóndres, núm. 80 Id Jewry, y en fin se ocupa de toda clase de operaciones Bancarias y descuentos acomodados.

En cuenta corriente y á la vista. . . . 3 p% anual
Por depósitos á retirar con 30 dias de aviso. . . . . 5 « «
Por depósitos fijos por 60 dias. . . . 5 « «
Por « « « 90 « . . . . 5 1/2 « «
En cuenta corriente y á la vista. . . . 3 p% anual
Por depósito á retirar con 30 dias de aviso . . . . . 4 « «
Por depósitos fijos por 60 dias. . . . . 4 1/2 «
Por « « « 90 « . . . . . 5 p% «
Por adelantos en cuenta corriente
En oro ó en moneda corriente . . 9 p% anual
Por descuentos de letras, pagarés ú otros valores. . . . . Conven'nal

E. Ross Duffield.
Gerente.

Buenos Aires, Abril 1.º de 182.

Vapores

Carrera del Paraguay
En combinacion con la del alto Paraná

VAPOR PAQUETE NACIONAL
Rio Uruguay
Capitan José Brugo
Para Asuncion, Humaitá, Corrientes y escalas.

Sale de la Boca del Riachuelo el .... de Setiembre 1882.—Fijamento—

Conduce carga, encomiendas y pasageros á precios reducidos, pasaje del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la Plaza de Victoria.

Agentes: **MAYER Y BRUGO**, CALLE 25 DE MAYO, Nº 82 y 86

Carrera de la Costa Sud
VAPOR PAQUETE
"VILLARINO"

Para Bahía Blanca y Patagones, saldrá el Domingo 17 del corriente mes á las 10 de la mañana. Admite carga y pasageros.

Para mas informes, al

AGENTE GENERAL: *A. Marsans.*
74—PIEDAD—74

N612 v15 Sbre.

LA PLATENSE

NUEVA COMPAÑIA de NAVEGACION A VAPOR

Carrera de Rosario y Santa-Fé, tocando en San Pedro y San Nicolás, en combinacion con el Ferro-Carril de Campana, vapores "Tridente" y "Diana."

ITINERARIO

Los Lunes	Vapor	Diana para Rosario y escalas
« Mártes	«	Tridente «
« Miércoles	«	Diana para Santa-Fe «
« Juéves	«	Tridente para Rosario «
« Sábados	«	Tridente para Rosario «

Salidas á las 3 hs. 15 ms. de la tarde, de la Estacion Central. Por informes detallados, P. CHRISTOPHERSEN, Director, Piedad 102.

n462 v30 ag.

CHARGEURS REUNIS

Compañia francesa de Navegacion á vapor, Linea de vapores entre el Rio de la Plata, Burdeos y el Havre.

FLOTA DE LA COMPAÑIA

Dom Pedro	Ville de Buenos Aires
Pampa	Ville de Montevideo
Porteña	Ville de Rosario
Belgrano	Ville de San Nicolás
Sully	Ville de Bahia
Henry IV	Ville de Santos
San Martin	Ville de Rio Janeiro
Paraná	Ville de Pernambuco

Los siguientes vapores de primera clase serán despachados este puerto

LINEA DE LA PLATA

Para Rio, Burdeos y el Havre, el nuevo y esplén dido vapor

Don Pedro

—Saldrá de este puerto el dia 17 de Setiembre.

LINEA DEL PARANA

Para el Havre y Burdeos, tomando carga en el Rio Paraná.

"Ville de Rosario"

Saldrá el de Setiembre

la Clase, 130 pesos, 3a clase, 50 pesos, se llama la atencion de los pasajeros sobre el precio módico de los pasajes en estos magníficos vapores.

Admite carga y pasageros. En tiempo de cuarentena vendrán los vapores directamente sin tocar en el Brasil. Por mas informes ocúrrase al agente general.

P. *Christophersen.*

Buenos Aires, 98 Piedad 98.
Montevideo, Piedras 132.
Rosario, calle del Puerto 35.
San Nicolás, calle del Puerto. n463 v30 a9.

INDICADOR

DOLORA Y CANTARES — 15ª edicion aumentada. Un tomo en 8º, de 576 páginas con el retrato y autógrafo del autor, 60 $f. Libreria de la Merced, Cangallo número 72.

EVARISTO A. GISMONDI—Se encarga de la gestion de asuntos judiciales. Estudio del Dr. Nolasco, calle San Martin 33 (altos).

J. M. RUDA—Tiene su escritorio de comisiones y asuntos ante los Tribunales y Gobiernos Nacional y Provincial, Balcarce 42.

LOZANO Y CARBALLEDA—Escribanos públicos tienen su escribania y rejistro San Martin núm. 5.

A. CASALLA y L. FERNANDEZ—Casa de cambio y comisiones en general, Cangallo 95. La casa tiene sucursales en los principales Departamentos de la República Oriental, Brasil, Paraguay y en todas las Provincias Argentinas.

MENDEZ Y RODRIGUEZ—Tienen su escritorio Rivadavia 263.

NEMESIO ESCOBEDO—Escribano Público, Pasaje Roverano núm. 16—Domicilio Moreno número 580.

EDUARDO L. DURAO—Escribano, Pasaje de Roverano pieza número 10—En esta oficina se hacen toda clase de contratos, poderes, protestos etc. Domicilio Moreno 755.

FOTOGRAFIA ARTISTICA—De Cella y Guerra. Calle Bolivar nº 59.

CAFÉ SAN MARTIN y academia de 24 billares—Calle Cangallo entre Esmeralda y Maipú.

GRAN CAFÉ ARGENTINO — Calle de Piedad entre Esmeralda y Maipú.

M. ARECHAVALA—Escribano Público. Pasaje Roverano Núm. 14.

ESCRITORIO—De José Manuel Martinez y Luis Argüero, San Martin núm. 36 (altos.)

CAFÉ TORTONI—Se ha inaugurado en su nuevo local calle de Esmeralda núm. 6 entre Piedad y Rivadavia.

PIEDRAS AGATAS—Palceras, anillos, medallones, collares, sellos, alhajeras, botones, útiles de escritorio y mil otros objetos de piedra ágata de diferentes colores, se venden en la casa de Schuch y Becker Cangallo 82.

DOCTOR EUDORO CISNEROS (Médico)—Tiene su estudio en la calle Santa-Fé 346 (altos). Horas de consulta de 4 á 6 p. m. A los pobres gratis.

A RODE—Grabador en piedras finas Cangallo número 215.

Seccion para todos

Hemos presenciado dias pasados, en una niña de diez años, un acceso de *tos nerviosa*, que nos hirió en lo mas profundo del pecho, pues los sufrimientos de la criatura eran espantosos, y al momento aconsejamos el JARABE y la PASTA DE SÁVIA DE PINO MARÍTIMO DE LAGASSE, que en el espacio de diez minutos calmó el acceso y ha producido un efecto tan saludable que, desde hace dos meses que la niña toma esta preparacion, no ha vuelto á toser mas y puede considerarse como curada.

Loteria del Uruguay

PREMIO MAYOR pesos fuertes 6,000

9 millares 900 suertes

A PESOS 12 1/2 mjc. EL QUINTO

Se juega el Mártes 19 de Setiembre á las 8 de la mañana, y el estracto viene el Miércoles por la mañana.

Loteria Rosario de Santa-Fe

PREMIO MAYOR $f 15,000 PESOS FUERTES ó SEAN $ M. C. 375,000

Se juega en el Rosario el 16 de Setiembre á la una de la tarde; y para evitar explotaciones, se ruega al público no compre, pasada esa hora.

Tiene 8 millares con 800 SUERTES.

El billete entero vale 125 pesos mjc. y el quinto vale 25 ps. mjc.

IMPRENTA

DE

"LA TRIBUNA NACIONAL"

144—FLORIDA—144

—:o:—

Se hacen toda clase de impresiones en esta imprenta, á precios un 25 por ciento mas bajos que en cualquier otro establecimiento.

Cartoles, desde 20 pesos papel moneda corriente, millar hasta 30, 60, 80, 100 y 200 pesos millar.

Tarjetas de Comercio, grandes á 100, 150 y 200 pesos millar.

Cuentas de Comercio, á 150 pesos millar, cortas, y 220 las de medio pliego, rayadas y con buen papel.

Tarjetas de visita, á 20 y 25 pesos ciento.

Circulares, á 180 pesos millar.

Precios corrientes para frutos del pais 180 pesos millar.

Recibos, para alquileres de casa en libros talonarios á 100 pesos el millar.

Papeletas, para remates á 30, 60, 70 y 80 pesos millar en buen papel de oficio.

Conocimientos, á 160 pesos millar.

Folletos, á precios muy cómodos y en papel fino.

Tarjetas, con la impresion dorada y plateada y esquelas fúnebres á 150, 180 y 240 pesos el millar.

Papel blanco para envolver géneros con el rótulo de gran formato y con diseños de la casa que lo posee el á 180 y 200 pesos el millar de hojas, mitad de formato de LA TRIBUNA NACIONAL.

144—FLORIDA—144

LOTERIA
de la
Beneficencia de San Luis
PREMIO MAYOR 10.000 PESOS FUERTES
Billetes á 1[2 patacon
Se juega en Villa Mercedes el Jueves 14 del corriente.
Los estractos llegan el Sábado 16 por la mañana

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES DEL PECHO
Venéreo-sifilíticas y de la piel
Recibido en Europ y Buenos Aires
406—CORRIENTES—406
HORAS DE CONSULTA
DE 9 Á 11 A. M. Y DE 4 Á 6 P. M.

TEATROS

Colon—Miercoles 13 de Setiembre de 1882. EL VALLE DE ANDORRA.
A las 8 1[4.

Politeama—Jueves 14 de Setiembre de 1882—FAUSTO.
A las 8 1[4 en punto

Variedades—Miercoles 13 de Setiembre. —LA FILLE DE MADAME ANGOT.
A las 8 1[4.

Skating-Rink—Empresa J. Saudrot y D. Perre.—Gran funcion de patines: Mártes, Miércoles, Juéves, Sábados, Domingos y dias de fiesta, de 8 á 10 de la noche. Entrada para caballeros 10 ps. m[c., id para señoras con invitacion gratis. Alquiler de patines 10 ps. m[c. Ensayos todos los dias de 2 á 4 de la tarde. Lúnes y Viérnes de 8 á 10 de la noche. Entrada 5 ps., alquiler de patines, 10 ps. Señoras con invitacion, gratis.

AVISOS

Vinos argentinos Participo al público y á mis favorecedores en particular, que he cambiado el Depósito de la calle Moreno, á la del Perú núm. 64. N646v11S.

Se ofrece un cocinero español que sabe bien su oficio con perfeccion dará buenos informes de su conducta calle Piedras 126. v14S.

Fábrica de correas Para máquinas á vapor, de A. Pedro Battini. Calle Santa Fé núm. 914. N220pte.

Bazar San Martin, GRAN surtido de arañas para gas, de cristal y bronce y de zaguan, á precios módicos, San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

A los arquitectos La Comision de la obra de la nueva catedral del Paraná solicita el plano correspondiente á un templo de tres naves y el máximun de cuyo presupuesto sea de siento cincuenta mil pesos fuertes, que se proyecta construir sobre una área de terreno de treinta y cuatro metros de frente al Oeste, por setenta de fondo al Este, situado á mitad de una de las cuadras de la plaza principal de esta ciudad.

Los arquitectos, que quieran concurrir, dirijirán á la Secretaria de la expresada Comision sus respectivos planos, en un término de sesenta dias, á contar desde la fecha; previniéndose: 1° que no se abonará los planos no aceptados por la Comision; 2° que el autor del plano aceptado deberá encargarse de la direccion de la obra, figurando el valor de su plano en el presupuesto de ella.

Paraná, 7 de Setiembre de 1882.
637v17S. *La Comision*

Cementerio del Norte Se previene á las personas que tengan restos de propios ó estraños depositados en la bóveda de Da. María Merlin procedan á sacarlos en el término de sesenta dias de la fecha, previniéndose que pasado dicho término serán arrojados al Osario General, segun lo dispone el art. 26 del Reglamento de Cementerios. Buenos Aires, Agosto 27 de 1882. N571v26Oct
Por la llave de la bóveda, Independencia N. 358.

Confiteria de la Opera Corrientes 305 Servicio especial para Banquetes y cenas á todas horas.

Witcomb & Mackern Ultima novedad Fotografias á carbon y á la platina. 208—Florida—208—Buenos Aires.

Almacen de suelas De Viuda é hijos de Domingo Grandjean—Gran surtido de artículos de Zapateria y Talabarteria, Calle de Lima número 39—Buenos Aires. N213v21dmbre.

Bazar San Martin, GRAN surtido de lámparas de doble mecha (Hinks y Sons, patent) á precios módicos. San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

Bazar San Martin, Surtido de calentadores y calorífe. ros de kerosene, á precios sumamente módicos, calle San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

Obras completas de D. Andrés BELLO. Edicion hecha bajo la direccion del Consejo de Instruccion Pública (de Chile) en cumplimiento de la Ley de 5 de Setiembre de 1872. Volúmen I. "Filosofía del entendimiento". 1 tomo en 4° mayor, 512 páginas. Volúmen II "Poema del Cid", 1 tomo 4° mayor, 416 páginas. "Santiago de Chile 1881". 2 tomos ps. 200 m[c., en venta en la Libreria Europea de L. Jacobsen y Ca., Florida núm. 242.

Annonce. COSTA MOERMANS & Ca.—Aviso aos commerciantes especuladores de toda a especie.—Os Srs. commerciantes e especuladores encontrarão e obterão as melhores condições e grande facilidade dirigindo-se á casa dos Srs. COSTA MOERMANS & Ca.—6 RED LAON SQUARS. HOLBORN LONDRES, en Inglaterra, onde s s principaes operações sao as negociações de banco commissão, importaçao e exportaçáo, abertaras de credito, tendo por objecto facilitar ás conias artigos e productos inglezes, da Allemanha, la Belgica é da França. Esta casa se occupa tambem de toda sorte de operações financeiras, por ter relações constantes com os principals capitalistas e com as primeiras casas de finanças de Londres, Paris, Vienna, Newyork, etc., e de effectuar depósitos de capitaes, reções ou obrigações ou quasquer outras operações financeiras ou bancairas.—6 Red Lion Square. Holborn London W. n05 v21 oc.

La Nacional Sastrería Militar de Sastre y Roveda, 168 Florida 168.—Este establecimiento ha merecido la proteccion de los señores Jefes y oficiales del Ejército y Armada, por la economía, buena confeccion y los ricos artículos que se emplean en la casa.
Se provee por asignaciones. N255pmte.

Aviso Municipal

Licitacion para las obras de carpintería que deben ejecutarse en el Hospicio de las Mercedes.

El miercoles 27 del corriente á la 1 1[2 p. m. la Seccion Municipal de Obras Públicas recibirá propuestas cerradas para las obras de carpintería que deben hacerse en las que se ejecutan en el Hospicio de las Mercedes, segun el pliego de especificaciones que podrá ser consultado en la Secretaria de la Corporacion.

Los materiales que se emplearán, deben ser de la mejor clase y las maderas bien estacionadas y libre de nudos.

Las obras han de activarse de modo que puedan ser colocadas en seguida que las piezas, están en órden de recibirlas y si faltan algunos marcos que el empresario de las obras de albañilería necesite para proseguir las suyas y por esta causa se vé demorado, el carpintero pagará la multa que se ha establecido en el contrato del constructor albañil.

Las obras se pagarán en tres cuotas iguales: la primera cuando sean colocados los marcos; la segunda, cuando se han colocado las puertas y ventanas con los vidrios y herrajes y la tercera, cuando se hayan concluido los pisos y demas trabajos.

La garantía del fiel cumplimiento del contrato, consistirá en un depósito de 1000 pfs. en títulos de renta á moneda corriente, que deberá hacerse en el Banco Nacional á disposicion de la Corporacion.

No se admitirá propuesta alguna que no venga acompañada de un certificado de depósito hecho en la Tesorería Municipal por 10,000 ps. m[c. que el licitante perderá si, siendo aceptada su propuesta no se presentase dentro del tercero dia á firmar el contrato.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion serán remitidas administrativamente por esta, salvo el recurso que acuerda el artículo 30 de la ley orgánica.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1882.
Mariano Obarrio,
Secretario.

OTRO

Liquidacion para la provision de los tirantes de fierro necesarios para las obras de ensanche del Hospicio de las Mercedes.

El Miércoles 27 del corriente, á las 3 p. m. la Seccion Municipal de las Obras Públicas recibirá propuestas cerradas para la provision de la tirantería de fierro necesaria en las obras que se ejecutan en el "Hospicio de las Mercedes" segun el pliego de especificaciones que podrá ser consultado en la Secretaria de la Corporacion.

Se entiende que todo el material debe ser entregado en el mismo establecimiento, 3 meses despues de aceptada la propuesta.

El pago se hará 30 dias despues de recibidos los tirantes.

No se admitirá propuesta alguna que no venga acompañada de un certificado de depósito hecho en la Tesorería Municipal por 10,000 ps. m[c. y de la firma de un fiador de conocida responsabilidad.

El licitante cuya propuesta fuere aceptada, perderá el depósito si no se presenta dentro del tercer dia á firmar el contrato.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente por esta, salvo el recurso que acuerda el artículo 30 de la Ley orgánica.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.—Buenos Aires, Setiembre 12 de 1882.—Mariano Obarrio, Secretario.

Alambre patente campana N. 6—2.493 lb. resistencia
" de acero " " 6—3.307 " "
" " " " 7—2.772 " "
" " " " 8—2.306 " "
Barillas de T y doble T, de pino de tea y 4 alambres, postes, medios reforzados y estacones.
Jorge Bell é hijos
DEFENSA 297
N175 v8jl.

ACABA DE SALIR
DEBATE HISTORICO
REFUTACION
A las comprobaciones históricas
SOBRE LA HISTORIA
DE BELGRANO
POR
VICENTE FIDEL LOPEZ
2° Tomo en 8° . . . . 120 ps.
Libreria general de Félix Lajouane
51—CALLE PERU—53
Perm.

CLINICA
DEL
DOCTOR GONZALEZ GARAÑO
247 — CORRIENTES — 247
(*ALTOS*)
Enfermedades de la garganta, oidos y nariz
Enfermedades del estómago, tratamiento especial por medio del
LAVADO
SEGUN LAS ÚLTIMAS ESPERIENCIAS
Horas de consulta: de 1 á 2 p. m.

COLCHON ELASTICO PERPETUO
PRIVILEGIADO POR EL
SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL
El rival de los colchones
Por su limpieza y elegancia
JUAN CASABO
275-CERRITO-277
N. 245 v. 16 oct.

DIENTES
LUIS ERNEST
CIRUJANO DENTISTA
PREMIADO con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en America, premiado con la gran medalla de oro por las academias de la ciencia de Lóndres é Italia.
DIENTES Y DENTADURAS sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.
ORIFICACIONES con oro puro.
ESMALTE TRANSPARENTE para rellenar dientes cariados y volverlos á su estado natural.
TODAS LAS OPERACIONES sin el menor dolor.
6—CALLE CHACABUCO—6
Esquina Rivadavia
DENTADURA

De importancia para las damas.
¡Remocion de toda arruga, pecas, barros, quemaduras de sol y de toda mancha ó imperfeccion del cutis! Una blancura de pureza alabastrina comunicada á la piel mas oscura y marchita! Restauracion de la juventud!
Las Señoras de cincuenta años pueden aparecer como de veinte, con solo una aplicacion de la afamada

CREMA de PERLAS
DE BARRY.
La mas admirable é inocente de todas las preparaciones para blanquear y hermosear el rostro, las manos, el cuello y los brazos. No produce la blancura lívida del yeso, sino que dá á las descoloridas mejillas el fresco tinte y la
LOZANIA DE LA JUVENTUD.

MARFILINA de BARRY
Para embellecer, limpiar y conservar la dentadura.

Perfuma el aliento y fortalece las encías. Es la mejor preparacion para remover el Sarro y para detener é impedir la Caries, el Escorbuto y otras enfermedades y sustancias nocivas á la dentadura. Su gusto es agradabilísimo; comunica al aliento una pureza especial, y á los dientes una delicada blancura de marfil. Usado con regularidad, conservará, de seguro, los dientes y las encías en las mas favorables condiciones de salud y de belleza hasta la mas avanzada edad.
Se vende en todas las Boticas y Droguerías de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—150 Chacabuco.

Administracion de Rentas NACIONALES

Se avisa á los dueños de las mercancias existentes en los Depósitos de Aduana entradas hasta el 30 de Junio de 1880, que no hayan sido renovadas hasta la fecha, procedan á Despacharlas ó renovarlas en el término de dos meses á contar del dia de la fecha bajo apercibimiento de ser vendidas en pública subasta en cumplimiento á lo prescripto en el art. 306 de las Ordenanzas de Aduana. Las relaciones de las espresadas mercancias se encuentran en la Secretaria de Alcaidía á disposicion de los interesados. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.
N615v21S.

Aviso oficial

MULTAS impuestas por el Juzgado del Dr. Ortiz durante el mes de Agosto ppdo.

Buenos Aires, Setiembre de 1882.

Al Señor Director General de Rentas de la Nacion.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 26 del decreto reglamentario de la ley de Papel Sellado Nacional del corriente año, participo á Vd. que durante el mes de Agosto ppdo. se han impuesto en el Juzgado á mi cargo las multas que á continuacion se expresan, á saber:

Antonio Rosso contra el concurso de Federico Herrero $f. 32 1[2

José Resta contra los señores Grompe y Camaron $f. y 50 centavos.

Banco de la Provincia contra D. Alejandro Madero y Ca. 200 $f.

Dios guarde á Vd.

Justo P. Ortiz.
Setiembre 6 de 1882.

Publíquese y fecho archívese. *Soracia.*

A los provincianos En la calle de Tempe entre Paraná y Montevideo hay para vender por ínfimo precio una espléndida casa hecha á todo costo con trece grandes piezas, jardines caballeriza, cuarto de baño y demas oficinas edificada con materiales de primer órden en un terreno de 12 varas de frente por 83 de fondo.

El edificio es de todo lujo y construido como para hacer altos, tiene cañeria de gas y aguas corrientes en todas las piezas patios y jardines.

Los interesados pueden ocurrir á toda hora del dia á tratar con su dueña en la calle Tucuman núm. 717. v15 Stbre

Banco Hipotecario

En el sorteo practicado por el Directorio en el dia de la fecha para el rescate de las cédulas de las Series A, B, y E, han resultado rescatadas á la par las cédulas que siguen:

SÉRIE A DE 1000 PESOS FUERTES

223	770	1549	2358	3148	4680	5652	6406
228	947	1592	2366	3428	4819	5857	6596
299	1004	1650	2377	3853	4874	5972	
471	1040	1813	2406	3980	5012	6033	
575	1173	1941	2504	4062	5070	6109	
706	1339	2079	2530	4135	5106	6142	
729	1394	2121	2548	4234	5546	6306	

SERIE A DE 400 PESOS FUERTES

50	5751	10897	16132	19471	26552	30923	38205
182	5753	11336	16210	19633	26592	31012	38393
210	5799	11366	16274	19665	26728	31327	38425
232	6013	12572	16337	19837	27155	31333	38644
432	6080	12178	16353	19921	27255	31536	39140
597	6954	12223	16399	19939	27336	31548	40162
619	6957	12340	16421	19970	27477	31571	40193
976	7316	12486	16739	20655	27628	31616	40207
1203	7414	12502	17095	21485	27684	32026	40372
1262	7416	12504	17098	21500	27745	32075	40796
1359	7928	12831	17513	21628	27781	32121	41129
1422	7988	12858	17663	21752	27931	32135	41680
1510	8057	13126	17870	21827	27952	32198	4190.
1523	8315	13168	18045	21886	28277	32475	4197.
1673	8761	13187	18218	21981	28324	32659	4117.
2774	8958	13211	18379	22027	28398	32681	42412
084	8968	13657	18441	22133	28408	32775	42567
3111	9009	13722	18461	22271	28417	33150	43220
3857	9019	13753	18496	23154	28570	33262	43416
4113	9194	14080	18655	13177	29011	33327	43542
4697	9210	14298	18924	23379	29229	33398	43825
4698	9437	14531	18981	23767	29232	34427	43839
4728	9546	14557	18983	24833	29459	34549	43965
5141	9910	14741	19068	25507	30117	34731	44045
5146	9916	15185	19016	25721	30200	35417	44977
5207	10252	15206	19125	25868	30501	36016	45152
5246	10317	15411	19134	25955	30526	36703	45199
5367	10665	15569	19282	26405	30585	38051	45281
5537	10868	15957	19455	26517	30801	38164	45815

SERIE A DE 200 PESOS FUERTES

106	892	1774	2076	2649	3158	4963	6255
538	1020	1837	2077	2694	3608	5316	—
544	1028	1871	2327	2956	4118	6135	—
887	1550	1979	2607	3115	4650	6184	—

SERIE A DE 100 PESOS FUERTES

28	1323	2018	3350	4610	5946	6851	9023
385	1466	2040	3536	4703	6484	7651	9054
452	1690	2256	3704	4967	6494	7800	—
1012	1730	2639	3882	5209	6525	8188	—
1131	1757	2749	4261	5491	6563	8546	—
1133	1812	2913	4334	5561	6663	8609	—
1143	1972	3017	4409	5578	6845	8910	—

SERIE A DE 50 PESOS FUERTES

111	1110	1661	2924	3419	3766
220	1146	1939	3013	3463	3826
302	1527	2197	3070	3474	3895
512	1567	2310	3329	3521	—
797	1605	2876	3372	3525	—
819	1627	2915	3392	3697	—

SÉRIE B DE 1000 PESOS FUERTES
522

SÉRIE B DE 400 PESOS FUERTES
68 711 735

SÉRIE E DE 1000 PESOS FUERTES

57	1154	1479	1537	1669
276	1287	1491	1585	1683

SÉRIE E DE 400 PESOS FUERTES

163	268	969	1318	1913
208	916	1166	1671	2019

Los tenedores de estas cédulas pueden ocurrir al Banco Hipotecario desde el 1° del próximo Octubre para recibir el capital é importe de los cupones respectivos, lo mismo los que retengan las

Cédulas rescatadas en sorteos anteriores *que aun no se han presentado á cobrarlos, y son los siguientes:*

SERIE A DE 1000 PESOS FUERTES

1436	2157	4408	5600	6253	6307	6569
1899	3520	4660	5674	6286	6435	—

SERIE A DE 400 PESOS FUERTES

1111	1528	2393	3875	4368	4851	5159	5430
6633	16131	6852	7190	8835	9008	9801	11266
11903	12078	14050	14895	15013	15027	15067	15355
15147	16065	16973	16260	16175	16702	17099	17612
16569	18417	18499	18528	18731	19356	21305	23108
23269	23554	23873	24694	25059	29262	29167	29588
30024	30248	30138	30168	31291	31365	31506	31610
32176	32449	32825	33104	33096	33269	34736	35777
35962	36065	36235	37197	38018	38203	38301	38328
39397	39559	40943	41174	42318	42529	42613	42923
43133	43149	43429	43130	43438	43566	44779	44907
44954	44964	45508					

SERIE A DE 200 PESOS FUERTES

618	878	2400	3074	3304	3595	6167
857	1591	2871	3211	3591	5242	—

SERIE A DE 100 PESOS FUERTES

8	841	1395	1746	5098	5123	5475	6501	7391
27	881	1414	2556	5117	5326	6018	6727	8962
35	1120	1512	4183	5118	5337	6169	6850	—

SERIE A DE 50 PESOS FUERTES

72	605	710	1465	2108	2312	3216
696	633	1167	2031	2224	2447	3287

SERIE B DE 400 PESOS FUERTES
238 240 623

SÉRIE B DE 100 PESOS FUERTES
10 63 113 174 209

SÉRIE C DE 400 PESOS FUERTES
237 454 1076 1177

SÉRIE C DE 100 PESOS FUERTES
9 34

SÉRIE D DE 400 PESOS FUERTES
182

SÉRIE E DE 400 PESOS FUERTES
213

SÉRIE E DE 100 PESOS FUERTES
52

SÉRIE E DE 50 PESOS FUERTES
22 63 170

Buenos Aires, Agosto 28 de 1882.
José M. La Fuente
Secretario

Palacio Municipal

Llámase á certámen público para la presentacion de planos de un edificio destinado á Palacio Municipal bajo las bases y con las condiciones que se espresan en seguida, previniéndose que los pesos fuertes de que habla la ordenanza, son de veintiun pesos bolivianos por onza.

Los interesados pueden ocurrir al que suscribe por todos los datos y esplicaciones que necesitaren, á mas de las que ahora se publican—Córdoba, Agosto 19 de 1882.—J. I. SANTILLAN VELEZ—Secretario—H. 1° de Diciembre.

La Municipalidad de la ciudad de Córdoba reunida en Concejo ha acordado y ordena lo siguiente:

Art. 1° El primero de Diciembre del presente año se verificará un certámen al objeto de premiar los tres mejores proyectos de Palacio Municipal que se presenten bajo la base de aprovechar lo que sea posible de las actuales construcciones de la casa municipal sita calle «Dean Fúnes» esquina «Union».

Art. 2° El importe total de las obras que se proyectan no deberá exceder de treinta mil pesos fuertes.

Art. 3° Los proyectos deben componerse de los planos, de las plantas, fachadas, secciones longitudinales y trasversales y detalles de construccion y ornamentacion con sus correspondientes presupuestos é tallados y especificaciones técnicas.

Art. 4° Los planos se presentarán anónimos sin mas distincion que un lema en caractéres de imprenta, de modo que no pueda hacerse distincion en el carácter de letra, igual lema deberá llevar un sobre cerrado, dentro del cual se hallará la firma del autor del respectivo proyecto, cubierto con papel blanco de modo que la firma no pueda leerse al tras luz.

Art. 5° Se abrirán solo los sobres que contengan los lemas de los planos aprobados.

Art. 6° El Concejo Deliberativo, nombrará con quince dias de anticipacion, y sinó lo hubiera hecho hasta diez dias antes del certámen lo hará el Concejo Ejecutor, una comision compuesta de tres miembros propietarios y tres suplentes, para el caso de que alguno de los primeros no acepte el cargo.

Entre los miembros de la comision así como entre los suplentes habrá por lo menos dos ingenieros ó arquitectos, quienes, prévio juramento de desempeñar lealmente el cargo, procederá al desempeño de su cometido.

Art. 7° Se concederán tres premios: uno al proyecto que se adopte para ejecutar las obras que consistirá en la suma de ochocientos pesos fuertes, otro al segundo proyecto que resulte apremiado de cuatrocientos pesos fuertes, y al tercero doscientos pesos fuertes; acordándose á los tres autores un diploma con la constancia de haber obtenido el premio.

Art. 8° Los proyectos premiados quedarán en poder de la municipalidad.

Art. 9° Comuníquese al Concejo C. Ejecutor.

Dado en la sala de Sesiones de la Municipalidad á cuatro dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos—*I. M. Ruiz—Remigio Lopez*—Secretario—Conforme—*J. I. Santillan Velez.*

CERTAMEN

El terreno comprado con el fin de erijir el Palacio Municipal, forma una esquina bajo un angulo de ochenta y ocho grados con doce minutos y con los frentes (ad corpus) de veinticinco metros con veinte centímetros (25 m. 20) á la calle Dean Fúnes al Sud; al Oeste a la calle Union de (39 m. 46) treinta y nueve metros con 46 centímetros.

El límite al Este forma con la línea de la calle Dean Funes un ángulo recto con un martillo de (0, m. 20) treinta centímetros el cual empieza á los (28 m. 50) veintiocho metros con cincuenta centímetros de la línea de la calle Dean Funes hasta concluir en el límite del terreno al Norte.

Al Norte a la distancia de seis metros cuarenta y seis centímetros (6 m. 46) de la línea de frente de la calle Union, existe un martillo en favor del terreno de (3, m. 80) tres metros ochenta y nueve centímetros por (5 m. 16) cinco metros diez y seis centímetros y un segundo martillo en seguida y tambien á favor del terreno de once metros con seis centímetros (11 m. 06) por once metros cincuenta y cinco (11 m. 55) hasta encontrar el límite Este.

La casa será de dos pisos, con entrada principal á la calle Dean Funes con la esquina ochavada. La cual no podrá tener menos de (4 m. 00), cuatro metros de ochava.

El edificio deberá contener las oficinas siguientes:

1° Sala del Concejo Deliberativo por 40 miembros y barra.
2° Sala de Comisiones del id id.
3° Secretaría id id.
4° Portero id id.
5° Sala del Concejo Ejecutor.
6° Secretaría del id id.
7° Sala de los Comisarios.
8° Sala de la Comision de Educacion.
9° Contaduría.
10 Tesoreria.
11 Receptoria.
12 Oficina del Ingeniero.
13 Piezas para herramientas.
14 Oficina del Estado Civil.
15 Consultorio Médico.
16 Sala de espera del Consultorio.
17 Archivos municipales.
18 Biblioteca.
19 Salon de recibo.
20 Cuarto para bomba de incendio.
21 Habitacion del portero de la casa con familia.
22 Cuadra para caballos.
23 Cocina.
24 Letrinas.
25 Demas accesorios, como zaguanes, patios, escaleras, etc. etc.—Córdoba, Agosto 18 de 1882.—A. TOCOMENTI—Ingeniero Municipal—Conforme—*J. I. Santilian Velez*—Secretario.
632 v30 N'bre.

Aviso Oficial
LICITACION

El 6 de Octubre del corriente año, á la una de la tarde tendrá lugar en la Sub-Secretaria del Ministerio de la Guerra la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que guarnecen la frontera de Santiago del Esteco.

Atr. 1°—La provision se hará con sujecion á las bases siguientes y consistirá de los artículos que á continuacion se expresan, dividido en la forma de racion diaria y racion mensual, entregándose por quincenas anticipados.

RACION DIARIA

1 kilo 1485 decigramos carne fresca de vaca (2 1[2 libras)
0 « 2009 « galleta (8 onzas)
0 « 574 « arroz (2 «
0 « 143 « sal (1[2 «

RACION MENSUAL

2 kilos 2979 decigramos yerba paranaguá (5 libras)
0 « 5742 « tabaco negro en rama (1 1[4)
0 « 4594 « jabon amarillo (1 lb)
6 pliegos papel de hilo.

RACION DE FAMILIA

0 kilo 9188 decigramos carne fresca de vaca (2 libras)
0 « 1148 « galleta 4 onzas
0 « 574 « arroz 2 «
0 « 143 « sal 1[2 «

Art. 2° Todos los artículos deberán ser de primera calidad, la carne gorda, en verano y buena en invierno.

Art. 3° Recibida la última quincena será documentado el proveedor por el total de la entrega mensual en la forma establecida. Estos recibos usados por el Gefe Superior de la frontera servirán para el cobro de la suma que importe el racionamiento.

Art. 4° Las propuestas deberán hacerse con las prescripciones y en el sello de pf. 5, segun la ley, debiendo ser acompañados de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 o[o del importe total, en títulos de crédito ó moneda efectiva, como garantía de la propuesta, cantidad que será doblada por la persona cuya propuest se aceptase en garantía de su contrato.

Art. 5° Las propuestas establecerán los precios de la entrega separadamente por las raciones diarias, racion mensual y racion de familia.

Art. 6° El contrato durará un año á contar desde la fecha de la aceptacion de la propuesta, pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7° Los cueros serán entregados al proveedor en el lugar de la carneada, con escepcion de los que fuesen necesarios para el servicio, cuyos precios señalarán los proponentes.

Art. 8° En el caso que el proveedor no entregue los artículos necesarios para el abasto ó que no fuesen de la calidad estipulada, los jefes están autorizados para comprarlos á particulares, siendo por cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviese que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la malta de 9 0[0 que se hara efectiva sobre el valor de los artículos no entregados.

Art. 9° La conduccion de víveres y ganados será hecha con personal al servicio del proveedor hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10. Será obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res, sebo y grasa, y esta circunstancia será constatada por los jefes en los recibos.

Art. 11. No se tomarán en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma indicada ó hagan cualquiera alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

Art. 12. Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté, no podrá desistir, y si lo hiciese perderá el depósito, siendo estensiva esta disposicion al caso en que la provision fuese abandonada despues de empezada.

Art. 13. Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de 15 dias por lo ménos, bajo la responsabilidad establecida.

Art. 14. Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuese el sentido en que se hagan.

Art. 15. El pago se efectuará por Tesorería general en letras sin interés á cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.

Art. 16. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el Escribano General de Gobierno.

Comisaria General de Guerra, Setiembre 6 de 1882.
El Comisario General.
631 v6 Ot.

BANCO HIPOTECARIO

La nota siguiente pertenece á todos los remates del Banco Hipotecario:

NOTA IMPORTANTE--Se previene que, segun resolucion del Directorio, los remates que por su orden se anuncien serán infaliblemente realizados, si los interesados no hubiesen pagado los trimestres vencidos dos dias antes del que se anuncie para el remate, suspendiéndose solo en el caso que en el mismo dia paguen capital é intereses adeudados.

Los interesados que quieran examinar os títulos de las propiedades, pueden hacerlo ocurriendo a la Secretaría del Banco antes del dia del remate. Pasado éste, no se oirá ningu reclamo sobre el particular.

Por mas permenores, ocurrir á la Secretaria del Banco, San Martin 111, de 10 de la ñamena á 4 de la tarde.

Julio Goyena
BANCO HIPOTECARIO

El Sábado 16 de Setiembre en la casa del Banco á las 2 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura de una casa situada en la calle de Charcas, parroquia de Balvanera, cuyo terreno consta de 23 y 1[2 varas de frente por cuadra y media poco mas ó ménos de fondo.

Linda por el frente calle en medio, con don Pedro Sonta, por el fondo con don Manuel Alvarez, por el Este con don Francisco Fonseca y por el Oeste con don Angel Herrero.

El edificio consta de 5 piezas, cocina, caballeriza, cochera, etc. etc.

Esta propiedad se rematara indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 7,000 que reconoce.

Debe 5,025 pfs. segun la tabla de amortizacion série A.

Debe ademas pfs. 1,058 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta será de pfs. 6,083.

El comprador podrá continuar la hipoteca, que tendrá amortizados pfs. 1,975.

Los interesados que quieran examinar los títulos de esta propiedad, pueden hacerlo, ocurriendo á la Secretaria del Banco, antes del dia del remate. Pasado éste no se oirá reclamo alguno sobre el particular.
620v16S.

Schoó y Mejia
BANCO HIPOTECARIO

El Martes 12 de Setiembre, en la casa del Banco á las 2 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura, de una casa situada en el pueblo de San Justo con terreno de 25 varas de frente por 45 varas de fondo. Linda por el frente calle en medio con la Escuela de niñas, por el fondo con Peralta por el E. con Olivera y por el Oeste con Gutierrez.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 1000 que reconoce.

Debe 806 pfs. segun la tabla de amortizacion série A.

Debe además pfts 255 de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será de pfts. 1,061.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pft. 194.

Los interesados que quieran examinar los títulos de esta propiedad, pueden hacerlo, ocurriendo á la Secretaría del Banco, antes del dia del remate. Pasado éste, no se oirá reclamo alguno sobre el particular.

José M. Gimenez
BANCO HIPOTECARIO

El Mártes 12 de Setiembre, en la casa del Banco, á las 2 1[2 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura, de dos casas en el pueblo de San Martin, cuyo terreno consta de 16 1[2 varas de frente por 50 de fondo, ubicado en la manzana número 66, letra A. del plano general del pueblo, cuyas propiedades fueron tasadas en 70,000 pesos moneda corriente.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 1000 que reconoce.

Debe 687 pfts. segun la tabla de amortizacion série A.

Debe además pfts. 119 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta será de pfts. 806.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfts. 313.

Los interesados que quieran examinar los títulos de esta propiedad, pueden hacerlo, ocurriendo á la Secretaria del Banco, antes del dia del remate. Pasado éste, no se oirá reclamo alguno sobre el particular.
N603 v25S.

Ebbeke Diekelman
BANCO HIPOTECARIO

El MARTES 12 de Setiembre, en la casa del Banco, á las 3 1[2 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura, de varios lotes de terrenos ubicados con el paraje denominado La Floresta partido de San José de Flores, los cuales se hallan designados en el plano respectivo con viso rosado, y forman una superficie de 105,120 varas cuadradas. Estos terrenos son parte de los conocidos por don Faustino Gimenez.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 10.800 que reconoce.

Debe 9,705 pfts. segun la tabla de amortizacion série B.

Debe ademas pfts. 1,757 de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será de pfts. 11,462.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfts. 4,095.

Los interesados que quieran examinar los títulos de esta propiedad, pueden hacerlo, ocurriendo á la Secretaria del Banco, antes del dia del remate. Pasado éste, no se oirá reclamo alguno sobre el particular.

POR LOS MISMOS
BANCO HIPOTECARIO

El Mártes 12 de Setiembre, en la casa del Banco, á las 4 p. m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura, de una quinta en el pueblo de La Paz, Partido de las Lomas de Zamora, con gran edificio, arboleda, etc., construida en terreno de 130 varas de frente é igual estension de fondo. Linda por el E. calle en medio con doña Felisa P. de Bonorino, por el fondo y costado Sud con don José Larrics y por el Norte calle en medio con don Federico Silva.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 4000 que reconoce.

Debe 2878 pfts. segun la tabla de amortizacion série A.

Debe ademas pfts. 613 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta será de pfts. 3491.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfts. 1122.

Los interesados que quieran examinar los títulos de esta propiedad, pueden hacerlo, ocurriendo á la secretaria del Banco, antes del dia del remate. Pasado éste, no se oirá reclamo alguno sobre el particular.

REMATES

Nazar y Gonzalez Catan

En su nueva casa Victoria 156
DE TIENDA
MERCERIA, ROPERIA
ZAPATERIA etc.

Los mártes, juéves y sábados (con escepcion de los feriados) á las 12 del dia tendremos remate de las mercaderias referidas.

Tambien nos encargamos de vender en remate fincas y propiedades rurales.

Lorenzo Muzio

El martes 19 del corriente á las 12 en punto del dia, daré principio al remate de los ricos muebles de la casa calle de Piedras núm. 237 por ausentarse su dueño para Europa.

Ellos consisten en dos pianos, sofaes, sillones y sillas colchadas, id de esterilla, cómoda de caoba, mesas, espejos, reloj, cama de bote y de fierro, colchones y armadores, roperos, lavatorios, cuadros alfombra, estera, galerias y cortinas, lámparas, silla de hamaca, bañadera, é infinidad de ropa blanca y muchísimas otras cosas que estarán á la vista y que no se detallan por su mucha estension.

No olvidarse que el remate tendrá lugar aunque haga mal tiempo, pues el dueño ya tomó el pasaje para Europa, y saldrá el dia 20 del mismo.
N652v19S.

Adolfo Bullrich y Cia.
Judicial

De la magnífica chacra
148 cuadras
En el partido de las Lomas de Zamora
Perteneciente á la testamentaria de Da. Dolores Fernandez de Quiroga
Tasacion ps. m[c. 731,032
Base 2[3 partes 487,356 m[c.
EN NUESTRA CASA ALSINA N° 78

El Lúnes 9 de Octubre, á las 2 en punto de la tarde, venderemos á la mas alta postura y al contado por órden del señor juez de 1° instancia, Dr. D. Benjamin Basualdo y como perteneciente á la testamentaria de doña Dolores Fernandez de Quiroga, la magnífica chacra arriba indicada, cuyo pormenor es el siguiente:

Edificio principal con palomar, etc.

Segundo edificio de 4 piezas denominada «La Blanqueada.»

Tercer edificio de 4 piezas.

Arboles frutales, montes, plantas de jardin, etc.

El terreno se compone de 482 metros 795 milímetros equivalentes á 557 varas ó sean 3 cuadras y 107 varas cuadradas de frente al S. E. por 2.687,050 metros equivalentes á 3.345,000 varas cuadradas ó bien 148 cuadras y 2[3.

Total de las tasaciones ps. 730.032 m[c.

Base 2[3 partes que son ps. 487.356 m[c.

Esta chacra linda con las de Wilson, Jacobs, Avellaneda, Arrotea y el establecimiento Santa Catalina.

Por mas datos á la escribania de don Manuel Garay ó á nuestra casa Alsina 78.
N. 624 v 9 O.

Baltar y Quesada
Judicial

PROPIEDAD DE RENTA
¡¡BUEN LOCAL!!
CALLE DE 25 DE MAYO 238 AL 248

Sobre un terreno alto, 20 metros 30 centímetros de frente al Este por 55 metros 40 centímetros al costado Sud, formando martillo hasta 18 mts. 40 cts. Orden del Sr. Juez de 1a Instancia Dr. Heredia

Ejecucion del Banco de la Provincia
SITUACION INMEJORABLE
MUCHO EDIFICIO
Tasacion ps. 750,000 m[c. Base ínfima 2[3 partes ps. 500,000 m[c
Venta Ad-Córpus

El Domingo 8 de Octubre, á las 3 en punto de la tarde, procederémos á vender por un precio que exceda á la ínfima base fijada y en las condiciones que mas abajo se enumeran la buena propiedad de renta, cuya venta se hace por órden del señor Juez de primera Instancia Dr. D. A. Heredia y por ejecucion del Banco de la Provincia.

La ubicacion de la propiedad, su gran cantidad de piezas y su proximidad con los centros comerciales lo hacen, como fuente de renta inmejorable.

Construido el edificio sobre un terreno alto que mide 20 metros, 30 centímetros de frente al E. por 55 metros, 40 centímetros, por el costado Sud, enangostando hasta 18 metros, 40 centímetros, fácil es comprender que la base de venta fijada responde solo al valor real de la tierra, no figurando en la tasacion los edificios existentes que, como antes decímos constituyé una fuerte renta mensual.

NOTA—El pago puede efectuarse una tercera parte al contado y el resto en letras al Banco de la Provincia con garantía hipotecaria de la misma propiedad si el Directorio del Banco lo consiente.
N. 627 v 8 O.

Francisco Bulnes
Judicial

De riquísimas alhajas
Con brillantes, perlas y esmeraldas
FIJARSE BIEN EN EL EDICTO QUE AL PIÉ DE ESTE SE PUBLICA
El 25 de Setiembre á las 11 1[2
DE LA MAÑANA

La venta se efectuará en la casa de Remate del señor D. Manuel de la Serna.

Calle Bolivar 83 y 87; y á la calle Alsina núm. 135, que tambien es entrada que tiene la casa de remate. El dia antes de la venta estarán todas las alhajas en exhibicion para las personas que tengan interés.

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina; doctor D. Emiliano Garcia, se hace saber por el presente que el dia veinte y cinco del corriente se procederá á la venta en público remate por el martillero don Francisco Bulnes de las siguientes alhajas: Un par de botones para puño con brillantes, cuatro id de pecheras con brillantes, una cruz de oro con siete brillantes, un prendedor de oro con brillantes y chispas, un prendedor de oro con brillantes y chispas, una palma para la cabeza con brillantes rubies y esmeraldas, un par de rosetas con brillantes grande y uno chico cada una, un par medias caravanas con diez y seis brillantes cada una, un prendedor con brillantes grandes y muchos chicos y chispas, tres estrellitas de oro con un brillante grande cada una y chispas, un medio aderezo oro con perlas y brillantes, una cruz de oro con siete brillantes y chispas, una pulsera de oro con brillantes grandes, varios regulares y chispas. Como pertenecientes á la ejecucion que sigue D. Jaime Gayers contra D. Domingo Bonifaz por cobro de pesos.—Buenos Aires, Setiembre 2 de 1882.—Joaquin Lajó.—Secretario.—Cabildo.
N603 v25S.

M. Sauce

En las Lomas de Zamora, próximo á la estacion Banfield.

Una chacra de quince cuadras con frente al camino real y con frente á la via del ferro-carril.

Por órden del Sr. Juez de 1° Instancia de la Capital de la Provincia, Dr. D. Aditardo Heredia y en los autos seguidos contra la testamentaria de D. José Motta, venderé ol mejor postor, una chacra próximo á la estacion Banfield, tasada en ps. 66.635 ps. m[c. y no admitiéndose oferta que no esceda de las dos terceras partes que son 44,425 pesos m[c.

El remate tendrá lugar el Domingo 8 de Octubre á las 2 de la tarde.

DETALLES:
Primera seccion

Contiene un edificio de tres piezas en ruinas, y un pozo de balde.

El terreno es alto en esta seccion, todo alambrado, su estension es de 600 varas de frente al Oeste igual estension al Este, por el costado Norte 286 varas por el Sud 333 varas que forman una superficie de 185,700 varas igual á 8 cuadras de 150 varas por costado mas 251 de otra avaluada la manzana á 4,500 ps. ó sean ps. 37,013 m[c.

Segunda seccion

Es mas bajo, está tambien cercado, sus dimensiones son 600 varas por el costado Oéste, 591 varas por el Sud, 218 varas por el Norte, 290 varas por el Este que forman una superficie de 151,402 varas cuadradas ó sean 6 manzanas de 150 varas por costado, á mas 773 varas de otras, avaluada á ps. 4,000 m[c. ó sean ps. 27,092 m[c. formando el todo un total de ps. 66,635 m[c. N595v8Ocbre.

José Alcobendas y Cia
Judicial

De la finca calle de Zeballos núm. 785 esquina á la de 2° Armonia.

Tasacion ps. 58,692-70 cts.
Base 2[3 partes ps. 39,128-47 centavos

El Sabado 7 de Octubre á las 3 de la tarde remataremos por órden del Sr. Juez de 1° Instancia Dr. D. Martin Bustos en la ejecucion seguida por el Dr. Casares contra don N. Agen, la propiedad arriba indicada; se compone de 25 metros y 75 centímetros á la de Ceballos por 43 metros 70 centímetros á la de 2° Armonia.

El edificio se compone de un gran almacen con piso de tabla y sotano, cocina, letrina, pozo de balde etc. etc.

El comprador al estender el boleto dará en seña el 5 p%.

Por mas pormenores ocurrau á la Escribania del Sr. Iñara (Juzgado del Dr. Bustos).
591v7 Ocbre.

Manuel Rodriguez y Cia.
Judicial

El 15 de Setiembre próximo
A LAS 12 DEL DIA

De tres propiedades pertenecientes á la testamentaria de doña Petrona Escobar por órden del señor Juez de 1° Instancia en lo Civil Dr. D. Luis A. Sauce.

Primera propiedad

Calle de Sarandí Núm. 286.—Dicha casa edificada á la moderna, se compone de 5 piezas, cocina y demas oficinas necesarias edificada en un terreno de 8 metros 40 cts. de frente al Oeste por 25 metros 80 cents. de fondo al Este.

Tasacion pfs. 2,870, base para la venta ps. 38,266 m[c.

Segunda propiedad

Cangallo núm. 631, á las 3 de la tarde del mismo dia.

Esta casa se compone de 5 lindas piezas pisos de tabla, umbrales de mármol, algibe, gas, cocina y demas oficinas.

Su terreno consta de 8 metros 60 cts de frente al Sud por 14 de fondo al Norte.

Tasacion pfs. 5,411, base para su venta ps. 72,572 m[c.

Tercera propiedad

Talcahuano núm. 68, á las 4 1[2 de la tarde del mismo dia.

Dicha propiedad edificada tambien á la moderna se compone de 4 lindas piezas, cocina y letrina, gas, aguas corrientes y demas comodidades.

Su terreno se compone de 6 metros de frente al Este, por 15 metros 70 cents. de fondo al Oeste.

Su tasacion pfs. 4,003, base para la venta 53,373 ps. 4 rls m[c.

El remate tendrá lugar en las mismas propiedades el dia y hora fijados. Títulos garantidos para verlos Secretaria de D. Natalio Ponce, Cabildo. El comprador dará una seña al rematador al estenderse el boleto. N565 v15 Stbre.

Waldino C. Ponce
Judicial

EN MERCEDES
Alquiler mensual 4000 ps. m[c
BASE DE VENTA 182,760 ps. 38 cts.
El domingo 1° de Octubre á las 4
EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se procederá á la venta en público remate por el martillero Waldino C. Ponce el dia 1° del próximo Octubre de una finca de propiedad del concurso de don Severo Santos, ubicada en la ciudad de Mercedes esquina á las calles Núm. 21 y Núm. 30, edificada en un terreno compuesto de 38 varas 80 centivaras de frente al Oeste por la calle núm. 21 con 39 varas 40 centivaras tambien de frente al Norte, ó sea de fondo por la calle núm. 30; 38 varas 64 centivaras por el costado Este y 39 varas 79 centivaras por el costado Sud, resultando una superficie de 1531 varas y 37 centivaras, ó sean 1148 metros 527 milímetros cuadrados el edificio se compone de doce piezas de azotea, dos zaguanes, dos cocinas, dos letrinas, una pieza carbonera y pozo de balde.

La mencionada finca fué tasada en Enero del 78 en la suma de 374,439 ps. con 26 centavos y retasada en Mayo del 79 en la suma de 274,138 ps. con 55 centavos, siendo hoy la base de venta las dos terceras partes de su última tasacion, cuyo importe es de 182,760 ps. con 38 centavos m[c., se previene que no se admitirá oferta menor que la citada base y que el martillero Sr. Ponce está autorizado para exijir del comprador la suma de 20.000 ps. m[c. en garantía de la obligacion que en ese acto contrae el comprador.

Los interesados por mas informes pueden ocurrir á la Secretaria á cargo de don Ramon Miró, á que se halla adscrito el que firma.—Buenos Aires Agosto 25 de 1882.—*F. A. Goozalez*, Cabildo, altos.
O al rematador Perú 141 á las 2 de la tarde.
N583v1° Obre.

Rufino Degreef

De siete manzanas de terreno en la calle de Córdoba Veinte cuadras antes de llega á Belgrano
Base 15,000 ps. m[c. la cuadra

El Domingo 17 de Setiembre á las 3 de la tarde remataré seis cuadras y noventa y dos centavos de otra de terreno situado en la prolongacion de la calle Córdoba como veinte cuadras antes de llegar al pueblo de Belgrano.

Este terreno es conocido por de D. Mariano Echevarria, linda con D. José Costa, D. Juan Raffo, D. José Hernandez, Da. Adela Ugarte y calle de Córdoba de por medio con terrenos de la Chacarita.

Para ir al terreno donde tendrá lugar el remate toma al tramway de la calle Santa-Fé, bájese en el porton de Borches de donde dista siete cuadras en direccion á la calle de Córdoba.

La base de venta son 15,000 ps. m[c. la cuadra de 150 por 150 y aunque vale mas del doble se venderá por el precio indicado si no hay quien mejore la oferta

El terreno está arrendado (sin contrata) para hostaliza, produce buen alquiler y tambien ha sido deslindado y amojonado recientemente por el agrimensor Sr. D. José M. Muñiz

Por mas dato ocurrir al rematador, calle Piedad núm. 80.

NOTA—El comprador entregará el 5 por ciento, al firmar el boleto. N563v17 Sbre.

Vicente Hoyo

Importante remate judicial
EN LA CAPITAL

De una propiedad al Norte en el paraje mas lindo de la ciudad, calle de Piedad núm. 1,100, 1,102 y 1,104 perteneciente á la testamentaria de los conyuges D. Guillermo Silva y Da. Luisa Iglesias.

De órden del Sr. Juez de 1° Instancia de la Capital, Dr. D. Luis A. Sauce.

Esplendido terreno y en un paraje donde nadie vende.

Base para su venta las 2[3 partes que son 6,547-55 centavos.

¡Gran negocio! El Domingo 1° de Octubre á las 4 en punto de la tarde venderemos en público remate la propiedad arriba espresada, la que se halla edificada en un terreno compuesto de 17 1[2 varas ó sean 15 metros 155 milímetros de frente al Norte, por 67 varas igual á 58 metros 22 milímetros de fondo que hacen un total de 882 metros 30 milímetros cuadrados; tiene 9 piezas, un gran almacen de 16 varas de largo por 10 de ancho, 2 cocinas, pozo, un buen parral, árboles frutales, etc..

NOTA—Títulos garantidos y por otros detalles á la Secretaria del Escribano Roque Repetto, ó nuestro Escritorio Europa núm. 560 de 7 á 11 y de 5 á 8 p. m. 569 v1° Otbre.

Miguel Welsh
JUDICIAL

De una hermosa propiedad (altos)
252—INDEPENDENCIA—252

Base para la venta, pesos 187,493 con 88 centavos.

El Domingo 17 de Setiembre á las 3 de la tarde, venderé al mas alto precio y dinero de contado, por órden del Sr. Juez de primera instancia en lo civil de la capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, la hermosa casa situada en la calle Independencia núm. 252, perteneciente á la testamentaria del Sr. D. Pablo Morsalin, tasada en la cantidad de ps 281,240 con 83 cent. siendo la base para la venta las 2[3 partes, ps. 187,493 con 88 cent. La venta será efectuada Ad-Corpus, es decir, lo que resulte dentro de muros, previniéndose que la medicion practicada por el maestro mayor, de 11 vs. de frente por 69 vs y 30 cent. de fondo—teniendo en el ancho del fondo ó contra frente 13 varas, con una superficie de 631 varas cuadradas, mas 60 cent. de otra. La casa tiene 20 piezas altos y bajos y demás necesarios, produce de alquiler 2000 pesos mensuales, la persona que la subarriende saca tres mil pesos, magnífica renta, además la situacion es inmejorable, calle adoquinada con tramway en las boca-calles, é inmediata á la Iglesia de la Concepcion, los interesados que quieran ver el espediente testamentario donde se encuentran las tasaciones, etc., pueden ocurrir á la Secretaria del señor don N. Reynal O'Connor, Bolivar 21.
n509 v17 set.

Pedro de Elizalde y Ca.

DE UNA BUENA PROPIEDAD
En el pueblo de San Fernando.
TASACION $ 45.000
Base para la venta dos terceras partes, $ 30,000 m[c.

El Domingo 17 de Setiembre á las 3 de la tarde en punto, procederémos á vender por órden del Sr. Juez en lo civil del Departamento de la capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, como perteneciente á la testamentaria de doña Petrona Vazquez de Vela, la propiedad en el pueblo de San Fernando, con un terreno compuesto de 97 varas á la calle Bella Vista, por 55 1[2 á la calle General Alvear, con un edificio dividido en cuatro departamentos, produciendo 400 ps. mensuales de alquiler, y además tiene jardines, árboles frutales, alfalfa, etc.

NOTA—Por mas informes, los interesados pueden ocurrir á la casa del Rematador, Piedad número 211.

Títulos garantidos.
n593 v17 set.

Bollini y Muro

Bolivar 28—Casa de remates y comisiones. Venta de fincas, campos, etc; idem de almacen, tienda, roperia, etc, etc. Advertencia.—En todas las ventas que se efectúen por nuestra casa, ya sea judicial ó extra-judicial, exijiremos á los compradores en el acto de firmar el boleto el 4 por o[o sobre el valor de la venta sin escepcion de ninguna clase.

POR LOS MISMOS
Judicial
De una hermosísima quinta
CALLE DE CHARCAS
PASANDO OLVIDO
Con mucho edificio antiguo y gran plantío
EL MIERCOLES 20 DE SETIEMBRE A LAS 4 EN PUNTO

Por órden del Sr. Juez de 1° Instancia de la Capital Dr. Basualdo en el juicio ejecutivo seguido por don Bejamin Jimenez Paz contra el dueño del terreno sobre cobro hipotecario de pesos y cuyo detalle es el siguiente:

140 vs. de frente al Norte ó sean 121 mts. á la calle de Charcas por 142 vs. igual á 122 mts. 97 cts. de fondo al Sud con un edificio de 5 piezas y mas de 1500 árboles frutales muy finos tasada en todos sus ramos en la suma de 268,531 base de venta 2[3 partes que son ps. 179,0206 rls. m[c.

Por mas datos á los martilleros Bolivar 28.
N596v19Sbre.

POR LOS MISMOS
Judicial
25 por ciento deretasa
EN EL PUEBLO DEL MONTE
De dos buenas propiedades
PERTENECIENTES AL CONCURSO DE
Don Laureano Alejandro
El domingo 24 de Setiembre á las 4 p. m.
En las mismas propiedades
Donde estará la bandera

Rematrremos el dia y hora indicada las propiedades, indicadas con arreglo y en la misma forma que se expresa en el presente:

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se procederá por los martilleros Bollini y Muro, en el Partido del Monte el dia 24 de Setiembre á la venta en público remate de los siguientes bienes raices de propiedad del concurso formado á don Laureano Alejandro, que tramita por la secretaría á cargo de don Ramon Miró á la que se encuentra adscripto el que firma, cuyo detalle es como sigue:

Primera propiedad

Un terreno dando frente al Norte, calle de Salta por medio con don Antonio Olivera, 30 metros 20 centímetros al Sud calle de Las Flores por medio con doña Tomasa Lopez, 31 metros 80 centímetros al Este calle por medio con don Arturo Perez, 70 metros al Oeste con don Luis M. de la Rosa y don Luis Garcia, 70 metros con un edificio compuesto de un galpon de 13 metros 30 centímetros de largo por 9 metros de ancho, paredes de ladrillo cocido y crudo, con techo de fierro, un horno para panaderia, una pieza de 9 metros 60 centímetros de largo por 5 metros de ancho, paredes de ladrillo techos de fierro—un galpon de 32 metros de largo por 5 metros 50 centímetros de ancho, techos de tejas francesas y paredes de ladrillo—una cocina y despensa; paredes y techos de fierro, 13 metros 80 centímetros de largo por 3 metros de ancho, dos pozos de balde y dos letrinas, dos piezas en el centro del terreno 6 metros 80 centímetros de largo por 4 metros 60 centímetros de ancho techo de fierro,—un galpon techo de fierro 18 metros 20 centímetros de largo por 5 metros de ancho, 2 piezas techo de azotea 10 metros 50 centímetros de largo por 3 metros 50 centímetros de ancho,—un depósito 10 metros 80 centímetros de largo por 4 metros 50 centímetros de ancho techo de fierro—una pieza almacen 9 met. 50 cent. de largo por 5 metros 50 centímetros de ancho, techo de fierro, una habitacion 30 metros de largo por 5 metros 30 centímetro de ancho, jardin, un parral con 2 arcos de fierro, plantas frutales y de adorno algibe, etc. Tasado en pesos 52,500 m[c.

2[3 partes y base de venta 35,000.

Segunda propiedad

Una casa cuyo terreno linda al frente Oeste calle Santiago del Estero con Sanchez, 32 metros al Este con Floro Aravena, 32 metros al Sud calle de Salta por medio con don Santiago Terán, 35 metros 40 centímetros al Norte con don Arturo Perez, 35 metros y 40 centímetros; el edificio se compone de 3 piezas paredes de ladrillo techos de teja francesa 23 metros, 60 centímetros de largo por 5 metros 40 centímetros de ancho, una pieza pared adobe crudo techo de teja 5 metros 40 centímetros de largo por 3 metros y 70 centímetros de ancho, una pieza cocina techo de paja 5 metros 70 centímetros de largo por 5 metros de ancho; árboles, letrina y pozo de balde, tasado en 16,500 ps. m[c.

2[3 partes y base de venta 11.000 ps. m[c.

POR LOS MISMOS
A CONTINUACION
Extra-judicial
De una buena propiedad esquina
Sin base, por lo que den
PERTENECIENTE Á D. FRANCISCO ARAUZ DE NUÑEZ
El Domingo 24 de Setiembre á las 4 1[2 p. m.

Remataremos la propiedad citada compuesto su terreno de 19 varas de frente por 40 de fondo, su edificio es bueno tiene varias piezas de material, techos de teja francesa, un gran zaguan, pozo de balde, cocina y demas comodidades, umbrales de mármol, maderas duras, algunas plantas etc., etc.

Esta situada al N. O de la Plaza antigua calle por medio con la casa de don Cayetano Altube y don Ventura Reynoso, frente al Cafe y Cancha de Altube á una cuadra de la Piña de Oro.

Al mas alto precio. Títulos perfectos.
N574v24Stbre.

M. Billinghurst é hijos

90—SAN MARTIN—90
IMPORTANTISIMO REMATE
EN NUESTRO ESCRITORIO
90—Calle de San Martin—90
De 12 leguas de campo de primer órden

En el partido de Juarez, conocidos por la "Loma Alta" y "La Tinta", distante 6 leguas del pueblo del Tandil, lindando con el égido de Juarez, dividido en 12 lotes, perteneciente á la testamentaria de la señora doña Petrona Vazquez de Vela. Tasacion total ps 6.167,717 m[c.—Base para la venta 2[3 partes—Pesos 4.111,809 m[c.

De órden del Sr. Juez de primera instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, en los planos litografiados para distribuirse, consta la tasacion y base de venta de cada lote.

EL JUEVES 14 de Setiembre, á las 2 en punto de la tarde, procederemos á vender en público remate, los 12 lotes de campo arriba designados, mensurados y divididos, segun los planos que se distribuirán.

La venta se efectuará por uno ó mas lotes, á gusto de los compradores.

Lote núm. 11—26,671,068 metros cuadrados, ó sea 0,987,875 leguas cuadradas á 480,000 pesos legua: total ps. 474,143 m[c.

Base para la venta, pesos 313,096 m[c.

Lote núm. 12—28,801,170 metros cuadrados ó sea 1,066,884 legua cuadrada á 460,000 pesos legua; total pesos 490,766 m[c.

Base para la venta, pesos 327,178 m[c.

Lote núm. 13—29,142,550 metros cuadrados ó sea 1,079,454 legua cuadrada á 500,000 pesos legua; total pesos 539,727 m[c.

Base para la venta, pesos 359,818 m[c.

Lote núm. 14—26,998,116 metros cuadrados ó sea una legua cuadrada á 480,000 pesos legua; total pesos 480,000 m[c.

Base para la venta $ 320,000 m[c

Lote núm. 15—27,316,518 metros cuadrados ó sea 1,012,894 legua cuadrada á 500,000 psos la legua; total: ps. 506,447 m[c.

Base para la venta $337,632 m[c.

Lote núm 16—Con potrero de piedra 29,777,428 metros cuadrados ó sea 1,095,450 legua cuadrada á 500,000 pesos legua y 10,000 ps. el potrero: total ps. 557,725 m[c.

Base para la venta $371,816 m[c.

Lote núm. 17—29,762,505 metros cuadrados ó sea 1,102,380 legua cuadrada á 530,000 pesos legua; total ps. 583,261 m[c.

Base para la venta ps. 389,508 m[c.

Lote núm. 20—29,793,864 metros cuadrados ó sea 103,541 legua cuadrada á 530,000 ps. leagua total: ps. 85,502 m[c.

Base para la venta ps. 390,538 m[c

Lote núm. 21—30,132,330 metros cuadrados ó sea 1,117,930 legua cuadrada á 530,000 ps. legua: total: ps. 522,502 m[c.

Base para la venta ps. 395,000 m[c.

Lote núm. 22—26,964,642 metros cuadrados ó sea 9,998,719 legua cuadrada á 530,000 ps. legua; total: ps. 29,337 m[c.

Base para la venta, pesos 352,890 m[c.

Lote núm. 23—23,977,376 metros cuadrados ó sea 0,862,176 legua cuadrada á 470,000 pesos legua: total: pesos 417,779 m[c.

Base para la venta, pesos 278,518 m[c.

Lote núm. 24—23,485,290 metros cuadrados ó sea 0,869,900 legua cuadrada á 470,000 pesos legua: total: pesos 409,223 m[c.

Base para la venta, pesos 272,815 m[c.

Estos campos que lindan por un costado con el égido del pueblo de Juarez, están por el otro estremo situados á seis leguas del pueblo del Tandil, lindando á mas por el Este con D. Mariano Casares, por el Sud con D. Inocencio Ortiz y D. José Buteler, por el Norte con D. Felipe T. Vela, D. Pedro Pablo Peñalva y D. Juan F. Vela, por el Oeste con D. Pastor Obligado, D. Ramon Lastra, D. Pedro Udaquiola y D. Mariano Dominguez.

Llamamos la atencion de los que desean emprender negocio de campo, sobre la calidad indisputable de los que ofrecemos en venta, oportunidad que no se presenta todos los dias; sinó cuando hay como ahora, que liquidar una testamentaria.

NOTA—Exigiremos de los compradores la entrega de veinte mil pesos moneda corriente, en garantía sobre el valor de cada lote, antes de firmar el boleto.

Por planos y otros detalles, ocúrrase á nuestro escritorio, San Martin 90.
N495 v14set.

OLIVER Hnos. Y Ca.
OLEO PALMITINA

Marca registrada
"LA NEGRA"
GRASA ESPECIAL

Para familias, elaborada con todo esmero, con sustancias animales. Fábrica en
BARRACAS AL SUD
Escritorio
243—CALLE DE CUYO—243
Buenos Aires
jl 30 pte.

LA ARGENTINA
GRAN FABRICA DE CAMISAS
de
CAPDEVILA y Cia.
141 — FLORIDA — 141
ESPECIALIDAD EN CAMISAS Y CALZONCILLOS Á MEDIDA
SURTIDO COMPLETO DE CAMISETAS
Medias, Corbatas y Pañuelos
NOTA—Se cambian pecheras, cuellos y puños en camisas usadas.
164pm.

REUMATISMOS

REMEDIO SIN RIVAL
¡¡¡GRAN SUCESO!!!
24 horas! bastan para curar radicalmente *cualquier dolor reumático.* En tres dias! cúranse los *reumatismos crónicos! agudos! articulares! gotas! hinchazon!* aunque existan desde *algunos años,* con las fricciones del justamente afamado *óleo de yema de huevo de avestruz* del Cabo de Buena Esperanza preparado por el Dr. Wandick de Amsterdam.
Es sabido que el avestruz á mas de ser el mas grande de las aves, posee el *estómago mas caliente,* y por tanto que el óleo estraido de las *yemas de sus huevos, penetrando fácilmente* por medio de las fricciones hasta la *médula de los huesos,* tenga la virtud, ya probada *millares de veces, de calentar y hacer desaparecer los dolores reumáticos,* que son siempre producidos por los *frios y la humedad de la estacion;* va un prospecto en 6 idiomas.
Depósito por mayor y menor, con aprobacion y autorizacion del Consejo de Higiene Pública—Calle Cangallo 322 y Droguería Torres y Cia. Defensa 69.

ALMORRANAS

No mas sufrimientos
¡Cura radical!! Esta cruel enfermedad cúrase para siempre *y sin peligro* con el afamado *"Fluido de Jaca* del Dr. Wandick" de Amsterdam, compuesto con plantas onctuosas de la India China; *alivia instantáneamente* y cura en pocos dias! Sin nunca volver. Hay el modo de emplearse, en seis idiomas.
Depósitos—calle Cangallo 323; Droguería San Francisco, Defensa 69.

SORDERA

Zumbidos! Dolores!—Cura *radical* de estas enfermedades con las afamadas GOTAS DIVINAS del doctor Buchouser, de Hamburgo—Van prospectos en seis idiomas, desde 4 especificos arriba.
Depósito con aprobacion y autorizacion del Consejo de Higiene Pública. Droguería San Francisco, Defensa 69.

CALLOS! CALLOS!
Cúrase radicalmente en 6 dias, para siempre, con la afamada Pomada Wiaka de Gand, por prospectos depósito Defensa 69.

Estómago
TODOS!!

Los que sufren de esta enfermedad, *aunque sea de muy antiguo!* pueden curarse *radicalmente* con la aplicacion de la afamada TELA-PRODIGIO de los antiguos monjes, que es tambien soberana para curar *reumas de pecho! la tos! opresion! heridas! llagas! vértigos y*
CUALQUIER DOLOR!!!
Nunca puede hacer mal ni ocasionar irritacion á la piel. Por mas detalles se dará el prospecto, contando cuatro pájinas impresas, en el único depósito por mayor y menor, *Bazar Parisien,* 317 calle Sarandí, Montevideo. En Buenos Aires: droguería San Francisco, Defensa 69.

LOS PELOS
BELLEZA PERFECTA
LOS PELOS!
Mal colocados en la cara, se hacen desaparecer en 6 minutos! Sin el menor peligro! con la Pasta de Harem, de Mme. Rachel de Bruxelles, la piel queda *tan como un espejo!!!* Defensa 69.

No mas dolores de cabeza!
TODAS las personas predispuestas á sufrir de los *dolores de cabeza neurálgicos,* pueden preservarse llevando siempre en cualquier dedo de la mano el *nuevo de anillo eléctrico, magnético de oro ó nikel* de Dickson aprobado en la *última grande exposicion eléctrica de Paris.* Cada anillo vá dentro de una cajita. Unico depósito, Joyería J. E. Lamarque 37 Victoria.
v178.

DIENTES
GASTON. A. WORMS
CIRUJANO DENTISTA
AMERICANO
De las principales Facultades, aprobado por unanimidad de votos en la Facultad de Medicina de Buenos Aires, miembro del Consejo Sindical Odontológico de Francia y cirujano dentista del Hospital Francés.
Consultas todos los dias sin excepcion.
Dentaduras, orificaciones, obturadores, etc.. Operaciones sin dolor. Precios módicos. 378 General Lavalle entre Suipacha y Artes.

SEPULCROS

Se alquilan nichos y bóvedas en el Cementerio de la Recoleta de la 2ª y 3ª clase.
Se construyen, compran, venden y reedifican.
Se venden nichos á perpetuidad y se practica toda diligencia para trasladar restos de una bóveda á otra y de un cementerio á otro y se corre con los trámites municipales.
Ocurrir al escritorio calle de Cuyo 253, á toda hora con esclusion de los dias de fiesta.

Agua colonia de Atkinson
(LEGITIMA)
Frascos de todos tamaños
Aceite de Oriza, de Legrand y extractos para pañuelos
AGUA DE ROSAS DE PINAUD Y EXTRACTOS «BRISAS DE LAS PAMPAS»
Cepillos ingleses para la cabeza, para los dientes, para las uñas y para la ropa, esponjas finas de todos tamaños, por mayor y menor.
EDUARDO M. COLL
159—CHACABUCO—159
N. 213 v16 jl.

Aviso oficial
Licitacion
En la Secretaría del Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, se reciben propuestas cerradas para la impresion y encuadernacion de la reedicion del Registro Nacional de 1882, con sujecion á las siguientes bases:
1ª La edicion constará de mil ejemplares, impresos en papel y tipo igual á la muestra que existe en dicho Ministerio.
2ª Las primeras pruebas se corrijirán por la Imprenta y las pruebas de pájina por el encargado del Registro Nacional.
3ª El contratista entregará los mil ejemplares del Registro Nacional, impresos y encuadernados, un mes despues de recibir los últimos originales bajo multa de "diez pesos fuertes" por cada dia de retardo.
4ª Las propuestas deberán presentarse con el sello correspondiente, con la firma de un fiador de responsabilidad y con un certificado que acredite haber hecho el depósito de ley.
Dichas propuestas se abrirán en esta Secretaría el dia 10 de Octubre á la 1 de la tarde en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.
Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.
El Sub-secretario
N615v10 O

FOSFATO DE HIERRO SOLUBLE
de LERAS, *Farmacéutico, Doctor en Ciencias, Inspector de Academia*

Este líquido, análogo á **un agua mineral ferruginosa concentrada** es el único de los ferruginosos, que asemejándose á la composicion del glóbulo sanguineo, ofrece la inapreciable ventaja de obrar como **reparador y reconstituyente** de los **huesos** y de la **sangre.** Nunca estriñe, no cansa el estómago, no ennegrece la dentadura, se emplea siempre con éxito contra los **dolores de estómago,** los **colores pálidos,** el **empobrecimiento de la sangre,** la **leucorrea,** la **irregularidad de la menstruacion** y todas aquellas indisposiciones á las que están sujetas las señoras, las jóvenes que se desarrollan y los niños cuando estan **pálidos, anémicos,** lánguidos ó faltos de apetito.

Cada fresco lleva el Sello del Gobierno francés, la marca de Fábrica y la Firma GRIMAULT y Cª depositarios, 8, rue Vivienne, Paris y en las principales Farmacias y Droguerias.

CARPINTERIA MECANICA
Aserradero á vapor
Y CORRALON DE MADERAS
DE
OCAMPO, SACKMANN Y Cñia
192—MONTEVIDEO—192
Y
751—CUYO—751
Especialidad en trabajos de Carpinteria, zócalos, molduras de todas clases, marcos de madera dura para puertas y ventanas.
HAY EN VENTA
Cedro en vigas y tablones del Paraguay y Tucuman, nogal, pino de tea, algarrobo y otras clases de maderas.
N410 Pm 31 Dbre.

Loteria de Beneficencia
DE LA
CAPITAL
PREMIO MAYOR — PESOS FUERTES 20,000
La loteria que está en circulacion es compuesta de 10 millares numerados desde el 1,000 al 10,999.—El valor del billete es 5 fts. ó sean 125 ps. m|c., dividido en quintos de 1 peso fuerte, ó 25 ps. m|c.
Los billetes son litografiados en papel punzó, tinta y numeracion negra y sello negro al reverso, con la inscripcion
Setiembre 15 de 1882
PROGRAMA

10,000 billetes á 5 $f.	—$f.	50000
Deduccion 20 p§		10000
Al público	$f.	40,000

PREMIOS

1	de	20000	20000
2	«	1000	2000
2	«	500	1000
5	«	200	1000
10	«	100	1000
30	«	50	1500
150	«	20	3000
700	«	15	105000

900 suertes ó 45000 en quintos $f. 40,000
Desde el dia siguiente de la estraccion se pagarán los premios al portador del billete todos los dias hábiles, en la Administracion Moreno num. 32, desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde y no se oirá reclamacion alguna sobre pérdida, sustraccion ó cualquier otro accidente que se alegue.
La estraccion empezará á las 10 de la mañana.
Los Estractos se reparten gratis
Se paga ocho por ciento de comision á los compradores de mas de cien pesos fuertes.
La Comision Administradora.
Setiembre 6 de 1882.

CORSEES FINOS
Unica Especialidad en Buenos Aires

TODAS LAS FORMAS DE MODA
TODOS LOS MODELOS
TODAS LAS CLASES
Se encuentran en nuestra Casa
SE RECIBEN SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE
38 PERÚ 28
A LA CIUDAD DE LÓNDRES

OBRAS DE SALUBRIDAD
DE LA
CAPITAL
AVISO
Debiendo la Comision responder una consulta del Exmo. Sr. Ministro Argentino en Lóndres, relativa á dificultades que para la licitacion de las Obras de Salubridad hacen los interesados de Europa en hacer propuestas, y, no habiéndose aun recibido los planos detallados de las obras por falta material de tiempo para su conclusion.
Ha resuelto reformar las fechas del aviso de licitacion en la forma siguiente:
1º Los planos, dibujos, pliegos condiciones y demas documentos á que se refiere el artículo 1º del aviso, podrán verse en las Oficinas de la Comision desde el dia 12 de Octubre.
2º Las propuestas serán presentadas en la Secretaría de la Comision hasta el 27 de Noviembre á la 1 p. m.
Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.
S. A. Lopez.
Secretario
N616v6O.

La Almohadilla de Perry
PARA EL HIGADO
CURA POR LA ABSORCION.
Opera directamente sobre el estómago y el hígado, y por medio de éstos, sobre los riñones y demas órganos vitales del cuerpo, comunicándoles vigor y salud y extrayendo de ellos muchas impurezas que, si permanecieran en ellos, impedirian sus funciones, ocasionando graves enfermedades y por fin la muerte.

El Tricófero de Barry

Cuando el cabello empiece á caerse ó se haya puesto áspero y seco, sea por enfermedad ó por otra causa úsese
EL TRICÓFERO DE BARRY.
Cuando ya haya aparecido la calvicie, fúfese vigorosamente el Tricófero en los lugares sin pelo, como tambien al rededor de las raices de los cabellos restantes y si las raices no están completamente muertas, se efectuará, ayudado por el arte y el trabajo, dentro de poco y el cumplimiento de la naturaleza, que el cabello y la cabeza vuelvan á su estado primitivo. Existen muchos casos auténticos en los cuales el cabello ha sido restaurado por
EL TRICÓFERO DE BARRY
despues de muchos años de calvicie.
Se publican mas todas las cartas y certificaciones que por espacio de tres cuartos de siglo, hemos recibido de diversas partes de ambos hemisferios, llenaríamos varios tomos de letra menuda.
EL TRICÓFERO DE BARRY
ademas de ser la preparacion mas antigua y barata, es la mas eficaz para conservar, restaurar y embellecer el cabello que se ha obtenido al público.
Está recomendado por los mejores químicos y médicos y se ha usado con el éxito mas favorable en todas partes del mundo.

Jarabe de Vida de Reuter No. 1
Purga los intestinos, purifica la sangre, vigoriza el hígado, sana los riñones, fortifica el estómago, tranquiliza los nervios y es delicioso al paladar y al olfato.
Se vende en todas las Boticas y Droguerías de la República.
Agente para el Rio de la Plata,
EDUARDO M. COLL,
Depósito de Drogas—Chacabuco 159.

AL SOL DE ORO
CONFITES, DULCES Y PASTILLAS
CHOCOLATE
A. GODET
350, CALLE CANGALLO, 350
Fábrica á vapor: 1240, CALLE CANGALLO, 1240
BUENOS AIRES

Secreto de perpetua belleza.

Las señoras y señoritas cuya tez se ha echado á perder ó palidecido por manchas ó descoloramientos pueden obtener un cútis claro, bello y de un rico color natural con el uso de la
Crema de Perlas de Barry
preparacion saludable, exenta de todo riesgo y deliciosa para embellecer el rostro, el cuello, los brazos y las manos. Con una simple aplicacion
Todos los amables encantos de los veinte
pueden ser restituidos á las señoras de cuarenta ó cuarenta y cinco; la belleza rústica transformada en
La fascinadora hermosura de la populosa ciudad
con el uso de este fragante cosmético que prontamente
Remueve arrugas, disipa pecas, tostaduras y curtiduras de Sol
y comunica al semblante marchito una apariencia
TAN FRESCA Y HERMOSA
como el matiz interior de la concha de nácar ó el lánguido rojo de una rosa de damasco.
Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

CAPSULAS DE SANDALO
DE
SAVARESSE
Preparadas con la mas pura esencia de Sándalo citrino
NINGUNA PREPARACION HAY MAS EFICAZ PARA LAS ENFERMEDADES SECRETAS
QUE ESTAS
UNIVERSVLMENTE AFVMADVS CVPSULAS
RECOMENDADAS POR LOS MEDICOS
Se venden en todas las Farmacias y Droguerias de la República
AGENTE—
EDUARDO M. COLL.
DEPOSITO DE DROGAS
159—CHACABUCO—159

ALIVIO. ASMA *CURACION.*
CIGARRILLOS INDIOS
De GRIMAULT y Cia, Farmacéuticos en Paris
al Cannabis Indica
Basta con aspirar el humo de los Cigarrillos Indios, al cannabis indica, para hacer desaparecer por completo los mas violentos ataques de Asma, la Opresion, la Sofocacion, la Tos nerviosa, la Ronquera, la Extincion de voz, las Neuralgias faciales, el Insomnio, y para combatir la tisis laringea.
Cada cigarrillo lleva la firma GRIMAULT y Cia.
Depósito en Paris, 8, rue Vivienne, y en las principales farmácias y Droguerias

AL GRAN ORIENTE
SASTRERIA Y ROPERIA
POR MAYOR Y MENOR
DE AGUSTIN B. MIGUEZ
468 — Calle de Rivadavia — 468
GRAN TALLER DE SASTRERIA Y ROPERIA
REAPERTURA DE LA CASA
Para la estacion del invierno
Un inmenso surtido de paños, casimires, géneros de diferentes clases y gustos á precios reducidos.
Camisas, camisetas, calzoncillos, medias y toda clase de articulos del ramo.
Surtido completo para los comerciantes de la campaña.
Departamento destinado á la confeccion de trajes á la medida, corte y hechura garantida.
EL GRAN ORIENTE
468 --- CALLE DE RIVADAVIA --- 468
N. 262 v23 Dbre.

CÁPSULAS DE GRIMAULT Y Cª
AL
MÁTICO
Resultado infalible del método para curar la Gonorrea, sin cansar ni molestar el estómago, efecto que producen todas las Cápsulas de Copaiba líquida.
Varios medicamentos de la acreditada casa GRIMAULT y Cª son objeto de imitaciones ó falsificaciones: el público se preservará de tan peligrosas alteraciones exigiendo sobre cada frasco, la marca de fábrica, la firma GRIMAULT y Cª, y el sello del gobierno francés.
Depósito en Paris, casa GRIMAULT y Cª, 8, r. Vivienne
y en las principales Boticas y Droguerías.

GRAN NOVEDAD
Preparaciones inglesas lejítimas
POMADA FOSSILINA DE SAVAR
Preparada con jalea de petróleo por un procedimiento especial y perfumada con el delicado perfume de las limas de Monserrat.
COLD CREAM DE SAVAR
Fresco suave y puro, perfumado con OTTO ROSES.
Se vende en las farmacias y perfumerias de buen tono.
AGENTE EDUARDO M. COLL
159—CHACABUCO—159
N. 214 v16 Jl.

ENFERMEDADES DEL ESTOMAGO
PASTILLAS y POLVOS
PATERSON
con BISMUTHO y MAGNESIA
Recomendados contra las Afecciones del Estómago, Falta de Apetito, Digestiones laboriosas, Acedias, Vomitos, Eructos, y Cólicos; regularizan las Funciones del Estómago y de los Intestinos.
Exigir en el rotulo el sello oficial del Gobierno frances y la firma de J. FAYARD.
Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS

Pomada de Eucaliptus
Unico específico hijienico y seguro.
CONTRA LA CASPA
Y LA CAIDA DEL PELO
Destruye la caspa, fortifica y conserva el cabello. Se recomienda por sí sola, elaborada segun receta de uno de los mejores y mas reputados médicos.
Este invento sin rival, que tan popular viene haciéndose, ha merecido con justicia por cuantos lo han empleado, el sobre-nombre de Salvador.
Prueben y se convencerán de la eficacia de esta maravillosa pomada.
Se encuentra en venta en los puntos siguientes:
Bolivar 70 Peluqueria.
Salta 193 Peluqueria.
Corrientes 236 Peluqueria.
Belgrano 1131 Peluqueria.
Bolivar 107 Peluqueria.
Sucursal de Ruiz y Roca Defensa 48.
Farmacia de Otto E. Recke Corrientes y Libertad.
Farmacia de Salom Temple y Maipú.
Peluqueria de Francisco Dones en Chascomús.
Peluqueria de Lamarque en Lobos.
Farmacia de San José en Arrecifas.
Farmacia del Indio Azul.
Depósito general: *Peluqueria de Ruiz y Roca*
Florida 230, esquina de Corrientes
SUCURSAL: Defensa 48—RECOBA VIEJA

EL MEJOR CAFÈ
El que se vende en el almacen
'LA FAMILIA"
400—Calle de Rivadavia—400
No tiene mezcla de achicoria, y se vende tostado, en grano ó molido.
DULCES EN ALMIBAR
Los hay de Guinda, ciruela, Tomate, Durazno, Membrillo y Limon, en tarros de una y media libra neto.
DULCE DE LECHE
Ricos TÈES á 20, 25, 30 y 40 ps. libra.
Comestibles
Bebidas
Conservas
SE LLEVA
A domicilio
263 v23 Dbre.

ESTABLECIDO EN 1801.
TRICÓFERO
DE BARRY.

Para preservar, restaurar y hermosear el Cabello; extirpar la caspa, remover todas las impurezas de la piel del cráneo; é impedir la calvicie y las canas. Restablece con toda certeza el pelo débil y ralo, tornándolo en breve
Espeso, Suave y Brillante.

El Mejor Tinte para el Pelo
CONOCIDO EN TODO EL MUNDO
ES EL
TINTE DE BARRY
PARA EL
CABELLO
Y LA
BARBA.

Preparanse dos clases. La primera, TINTE SEGURO DE BARRY, da al cabello gradualmente todos los colores apetecibles desde el castaño claro hasta el negro. La segunda, TINTE NEGRO DE BARRY, produce instantáneamente en el momento en que se aplica el negro azabache, resaltando tanto la tiqueza como la naturalidad del color.
Se vende en todas las Boticas y drogueria de la República.
Agente para el Rio de la Plata.
EDUARDO M. COLL.
Depósitos de Drogas—159 Chacabuco

UNA CURA CIERTA
PARA TODO ENFERMO.

Jarabe de Vida de Reuter.
La gran medicina, descubierta por la anciana enfermera Bertrand representada en la viñeta anterior distribuyendo gratis el saludable elixir á los pobres que á su casa acudian en su busca.
Purga los Intestinos.
Purifica la Sangre.
Entona el Hígado.
Sana los Riñones.
Fortifica el Estomago.
Calma los Nervios y es Delicioso al Paladar y al Olfato.
Los Doctores homeopáticos lo recomiendan y los alopáticos lo mismo, pues nada mejor conocían.
Está produciendo curaciones maravillosas.
Es puramente vegetal y es igualmente aplicable á jóvenes y á viejos.

El Alivia-Dolor de Barry.
(Para uso interno y externo.)
Hace desaparecer los dolores mas agudos y toda inflamacion en el corto tiempo de 1 á 15 minutos. Es tambien igualmente activo y rápido en casos de cortaduras, heridas, aporreos, quemaduras, picadas de insectos, mordeduras ó hincadas. Alivia instantaneamente á los reumáticos, tullidos, neuralgicos, nerviosos y otros dolientes.
Algunas gotas en medio vaso de agua curan en pocos momentos los calambres, contracciones espasmódicas, acedias, dolores de cabeza, diarrea, disenteria, cólicos, vientos y todo dolor interno.
Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

Receptoria de Hacienda
DE
CORONDA.
Se previene á los deudores morosos de Contribucion Directa que á continuacion se detallan que si en el término de quince dias á contar desde la fecha no se presentan á esta Receptoria á pagar las cuotas y multas que adeudan, se procederá á la venta de sus propiedades ó de una fraccion de ellas hasta cubrir el importe de lo que adeudan:
Juan P. Lopez, Brand y Petterson, herederos de Rosendo Ma. Fraga, sucesores de P. Brand, Juan Rusiñal, Pedro M. Rojas, Juan Kelli, Picharson E. y Callbot, Ana Maria de Sourbrand, Baldomero Martinez, Antonio Zubelzu, Apolinario Benitez Guillermo Aver, testamentaria de Victoria Gomez, Antonina Bustamante, Rosaura de Correa, Pedro Rincok, Silvestre Leiva, herederos de Antonio Sacorí, Santiago Watt, Juan Arig, Roselibet y Cia. Antonio Russo, Benito Acosta, Jose Cabral, herederos de Cabral, Josefa Cordoba, Juana Gomez, Nazario Correa, F. C. Central Argentino, Andrés Hotz, Juan Miglia, Fortunato Correa, Francisco Cabral, Francisco Barroto, S. Anderson, Cullen y Aldao, Camilo Aldao, Juan Georgis, Antonio Gruner, Juan Bisso, J. Voyth, Juan Froy, Juan Bochetin, Josefa Gimenez, testamentaria Celedonio Jurao, Concepcion de Quista, N. Fernandez, herederos Villalva, Marta L. de Arguello, Gregorio Oroño, Francisco Zucchi, testamentaria Ignacio Ibarra, Rufina Santa Cruz, Fausto Gomez, D. Adderburg, Dias y Ascona, Candelario Montenegro, Manuela L. de Alarcon, testamentaria Amadeo Barrante. En carnacion V. de Maradona, testamentaria Samuel Laffone, Juan J. Martinez, Anselmo Quiroga, Bonifacio Medina, Domingo Mendoza, Gualterio Smythies, Guillermo Ayman, Segundo Chico, José Fraayre, Domingo Bonetto, Atanasio Palenque, Ramon Gomez, Eliseo Gimenez, Alejandro Teráneo, Pio Chiodi, José Trufa, Cárlos Biacci y Julian de Bustenza.
Coronda, Agosto de 1882.
Juan Larrechea.
Receptor de Hacienda
N608v20Sbre.

Avisos municipales

MESA DE SEPULTURAS
Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los primitivos propietarios, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuviesen en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad, con arreglo al artículo 3º del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlos al Osario General, debiendo correr ambos términos á la par.
Documento núm. 7807. La sepultura 3a. núm. 37 de la seccion 6a, que se solicita en compra está vencida; fué comprada por D. Juan Brandao, en 8 de Marzo de 1867, por cinco años.
Documento núm. 3322. Las sepulturas 1a y 2a, núm. 15 de la seccion 10, que se solicitan en compra, están vencidas: la sepultura 1a fué comprada por D. Bernabé Laprade, en 1º de Mayo de 1871, por cinco años: la 2a lo fué por D. Juan Facio, en 28 de Mayo de 1869, por diez años.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1874.—*T. Acevedo Belgrano.*
a. 11 v10 set.

MESA DE SEPULTURAS
Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos compradores para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, no haciéndolo la Municipalidad con arreglo al Art. 30 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario General, debiendo correr ambos tramites á la par.
I. M. C. F. Documento núm. 38 9. Las sepulturas 2ª, 3ª núm. 12 de la Seccion 11 que se solicitan están vencidas.
La sepultura 2ª fué comprada por D. Joaquin Luna en 5 de Setiembre de 1864 por cinco años, la 3ª lo fué por D. José Hernandez en 10 de Noviembre de 1869, por cinco años. Buenos Aires, Setiembre 7 de 1882.
T. Acevedo Belgrano.
v8N.

MESA DE SEPULTURAS
Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se espresan: Se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra perpetuidad y por sesenta dias á los últimos compradores para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren depositados en dichas sepulturas, no haciéndolo, la Municipalidad con arreglo al art. 30 de cementerios procederá á depositarlos en el Osario general sin mas tramites:—debiendo correr ambos términos á la par.
C. G. de D. docto. núm. 3905, las sepulturas 1ª, 2ª, 3ª núm. 12 de la Seccion 16 que se solicitan, están vencidas. La 1ª fué comprada por Da. Catalina Ragio en 6 de Setiembre del año 1869 por 5 años, la 2ª lo fué por D. Francisco Rivarola en 6 de Mayo de 1870 por 5 años y la 3ª lo fue por D. Estanislada Cepeda en 2 de Junio de 1870 por 5 años. *T. Acevedo Belgrano.*—Buenos Aires, Agosto 22 de 1882.
v25 Stbre

Prefectura Marítima

«FÉLIX DE STEFANO»
El dueño del pailebot nacional "Félix de Stefano" don Miguel Di Stefano comparecerá ante la oficina del Oficial 1º de esta Reparticion, dentro del término de diez dias para ser notificado de una resolucion relativa al deshacimiento de dicho buque, previniéndosele que en caso contrario se procederá segun corresponda. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.
P. A.
J. Goyena
Oficial Mayor
626v17S.

BALLENERA ENCONTRADA
Por el presente se cita llama y emplaza, por el término de treinta dias á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una ballenera encontrada abandonada por las autoridades marítimas del Riachuelo, á fin de que se presenten á deducir sus acciones ante esta reparticion, previniéndose que vencido que sea dicho término, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.
Las dimensiones de la embarcacion son las siguientes:

Eslora	9 metros	80 centésimos
Manga	3 «	60 «
Puntal	1 «	70 «

No conteniendo mas útiles que un palo.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1882.
P. A.
J. Goyena.
O. M.
N52 v15S.

BOTE ENCONTRADO
Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote encontrado en las costas de Quilmes, cuyas señas son las siguientes:
Construccion à bucena, madera de pino blanco; pintado de blanco, teniendo cinco metros de eslora, cuatro metros sesenta centimetros de manga y sesenta y dos centimetros de puntal.
Vencido que sea dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1882.
P. A.
J. Goyena.
O. M.
N556 O23 S.

Edictos Judiciales

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se haga saber por medio del presente al prófugo Erasmo Mangudo la providencia que sigue y que ha recaido en la causa que se le sigue á él y á Benito Roldan: "Setiembre 7 de 1882. Por lo que resulta de la precedente nota del actuario, agrèguense las pruebas producidas con el correspondiente certificado-fecho para definitiva, notificándose este auto por edictos al prófugo.—*Torres,* ante mi P. Lacasa. Buenos Aires, Setiembre 11 de 1882. *P. Lacasa* Secretario. N651v21S

Por el presente se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Ramona Arámburu para que en el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente comparezca ante este Juzgado á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar à derecho.
Azul, Agosto 31 de 1882.
N649v27S. *C. Peñalca.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Casacuberta á fin de que comparezcan ante SS. por intermedio de la Secretaria á mi cargo; á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Setiembre 2 de 1882. *Cárlos Silveyra.*
N653v13O.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina Dr. D. Emiliano Garcia se cita, llama y emplaza por el término de tres dias á D. Rafael del Sar para que se presente por sí ó por apoderado á estar á derecho en la ejecucion que contra él sigue D. José A. Mones Ruiz, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con arreglo á lo que dispone el artículo cuatrocientos setenta y uno del Código de Procedimientos. Lo que se hace saber por el presente en cumplimiento de lo ordenado. Buenos Aires, Setiembre 12 de 1882.—*Joaquin Lijó,* Secretario, Cabildo. N650v15S.

Por disposicion del Sr. D. Meliton Udaondo Juez Comisario del concurso formado á los señores Juan Ramos é hijo se hace saber por medio del presente á todos los acreedores de dicho concurso, que el estado de graduacion de créditos está depositado en la Secretaria á cargo del que suscribe por el término de quince dias á efecto de que puedan inspeccionarlo. Buenos Aires, Setiembre 11 de 1882.—*Ramon Peralta.*—Secretario, Cabildo. 648v20S.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente á D. Jorge Cabalvinach, para que dentro del término de seis dias comparezca á la sala del Juzgado á prestar declaracion en la causa seguida contra Luis Enrique Hadekerman ó Laferre. Buenos Aires, Setiembre 9 de 1882.
P. Lacasa.
Secretario.
643v17S

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente á D. Pedro Soubie para que dentro del término de seis dias comparezca á la Sala del Juzgado á prestar declaracion en la causa seguida contra Cárlos Rinaldi. Buenos Aires, Setiembre 9 de 1882.
P. Lacasa.
Secretario
644v17S.

Por disposicion del Sr. D. Fèlix Iturriaga Juez Comisario del concurso de D. Juan B. Migone se hace saber á todos los acreedores de dicho concurso que ha sido presentado por el Sindico el estado de graduacion de créditos quedando depositados en la oficina á cargo del actuario que suscribe por el término de quince dias, á los efectos del artículo 1686 del Código de Comercio. Buenos Aires, Setiembre 9 de 1882.
Adolfo Cordero
Secretario
N638v18Sbre Oficina Cabildo, 2º patio

Citase por primera vez al prófugo N. Rosas para que dentro de nueve dias comparezca ante el Sr. Juez del Crimen de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, á estar á derecho en la causa que se le sigue por suponerlo autor del robo efectuado á D. Luis Pico, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y se entenderá la secuela del juicio con los estrados. Buenos Aires, Setiembre 7 de 1882.
L. M. Gonzalez.
Secretario
N641v19Sbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se hace saber á D. Diego y D. Jorge Brittain ó sus herederos que, con su citacion, y á pedido de D. Francisco N. Plot en representacion de D. Manuel Badaraco, se ha mandado espedir un testimonio de la escritura otorgada por ellos en dos de Julio de mil ochocientos setenta y uno á favor de Badaraco, por ante el Escribano D. Servando Segade, cuyo Registro está hoy á cargo de D. Ignacio Piñeyro, nombrándose al efecto un Oficial Público que intervenga en la confrontacion de la cópia, si dentro del término de nueve dias no comparecieran. Se les previene que esta publicacion sirve de citacion bastante, y que ha sido ordenada por el término de nueve dias y en los diarios "Tribuna Nacional" y "Pampa".—Buenos Aires, Agosto treinta y uno de mil ochocientos ochenta y dos.
Juan E. Maison.
N640v19S

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se procederá por los martilleros Baltar y Quesada el dia 8 del entrante Octubre á la venta en público remate de la casa ubicada en la Capital de la República calle de 25 de Mayo núm. 238, 240 y 242 al 248; edificada en terreno de 20 metros 30 centimetros de frente al Este, por 55 metros 40 centimetros de fondo al Oeste, por el costado Sud el terreno se enangosta hasta quedar en 18 metros 40 centimetros de frente en el fondo.
Edificio: se compone de 7 piezas bajas á la calle é interiores ocupado por 2 fondas y 1 carboneria.
4 piezas altas de madera á la calle en la casa núm. 238 al 240—27 cuartos bajos y altos para alquilar.
Las piezas son de ladrillo, baldosa, madera, las paredes de ladrillo asentadas en barro—los techos de zinc y fierro de canaleta—puertas y ventanas de pino y herrajes, ordinarios, letrinas, sumideros y escaleras de madera, vereda de piedra á la calle, etc., etc., etc.
Esta propiedad está tasada en todos sus ramos en la suma de 30.000 $f ó sean 759,000 m|c. se previene que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la mencionada tasacion.
La venta de esta propiedad ha sido ordenada en el juicio ejecutivo seguido por el Procurador D. Juan José Ruiz en representacion del Banco de la Provincia contra D. Bartolomè Costa por cobro de pesos que tramita por el Juzgado á cargo de su señoria y Secretaria don Ramon Miró á la que se encuentra adscripto el que firma y donde los interesados podrán inspeccionar los autos y tasaciones. Buenos Aires, Setiembre 7 de 1882.
F. A. Gonzalez
N639v8O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bastos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Romero á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. Buenos Aires, Setiembre 7 de 1882.
Narciso T. Iñarra
N635v8O.

Por disposicion del Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de D. José Soza por cualquier titulo, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1882.
Manuel Garay.
Nº 522 v 15 de Sbre.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Anrelia Barrachi á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1882.—*Clodomiro Gallardo.*
N531 v17S.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la capital de la República doctor don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Leon Romero, ya sean en calidad de herederos ó acreedores á fin de que se presenten ante S. S. por intermedio de la Secretaria á mi cargo á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1882.—*Cárlos Silceyra.*
N562 v24S.

Por disposicion del Sr. Juez en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Masnuel Alejandro ya sean en el carácter de herederos ó acreedores se presenten ante SS. y Secretaria del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Agosto 23 de 1882.—*Cárlos Silceyra.*
N568v26 Stbre.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Benjamin Bacualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José Ignacio Mendieta ya sean en calidad de herederos como de acreedores, á fin de que comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaria á mi cargo á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Agosto 23 de 1882.—*Cárlos Silceira.*
N575V27Sbre.

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la capital Dr. D. Cárlos Molina Arrotea se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Martina Calderon de Diaz, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del espresado término comparezca ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1882.
Abel Miranda.
Secretario.
N552 v23S.

En los autos testamentarios de doña Presentacion Hornos de Sierra que tramitan por la Secretaria del que suscribe, el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos, ha ordenado se cite por edictos y por el término de seis dias á doña Etelvina Sierra para que comparezca á otorgar á don Eduardo Sierra escritura de sesion de derechos como heredera de don Benjamin Sierra segun lo estipulado en el juicio verbal f. 266 (autos testamentarios de don Andrés Sierra), bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de seis dias, se le nombrará defensor de ausentes y se otorgará de oficio dicha escritura.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1882.—*Saturnino Garcia.*
N572V27Sbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á todos los que á titulo de herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Emilio Carreras para que dentro del término de treinta dias y por la Secretaria del que suscribe comparezcan ante su Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Agosto 25 de 1882.—*Eduardo Munilla.*
N586v30Sbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se cita, llama y emplaza, por medio del presente y por el término de treinta dias, que empezarán á contarse desde la primera publicacion, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Magdalena Zelhay, ya sea como acreedores ó herederos, para que comparezcan por ante el Juzgado á cargo de SS. y por intermedio de la Secretaria de don Ramon Miró, á la que se halla adscrito el que firma, á deducir las acciones que crean tener, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires; Agosto 17 de 1882.—*F. A. Gonzalez,* Cabildo, altos.
N592v30Sbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Dámaso Escalera á fin de que se presenten ante SS. por intermedio de la Secretaria à mi cargo á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Agosto 25 de 1882
Carlos Silveyra
N607v3Ocbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Cárlos Molina Arrotea se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada del coronel don Prudencio Torres ya sean como herederos ó acreedores para que en perentorio término de treinta dias contados de la fecha comparezcan á deducir sus acciones ante SS. y por intermedio de la Secretaria del que suscribe bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Agosto 29 de 1882.—*Abel Miranda.*
590v29Sbre.

Por disposicion del Sr. Juez de Instancia en lo Civil Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Prudencio Nartinez á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Setiembre 1º de 1882.
Clodomiro Gallardo.
N601v13Ocbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se cita llama y emplaza por el término de 30 dias á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del general D. Márcos G. Balcarse, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término se presente por el Juzgado de SS. y por intermedio de la Secretaria á cargo de don Ramon Miró, á la que se halla adcripto el que firma, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Setiembre 4 de 1882.
F. A. Gonzalez.
Cabildo, altos.
N614v6O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Alejandro Medrano ya sea en el carácter de herederos ó acreedores se presenten ante SS. y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiendo de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.
Carlos Silveyra
Secretario.
N622v7 O.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres ha ordenado se cite por medio del presente á D. Juan Molina para que dentro del término de seis dias comparezca á la sala de este Juzgado á prestar declaracion en el proceso seguido contra Pascual Santiestevan y Pedro Robles. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.
P. Lacasa
Secretario
630v13S.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente á D. Vicente Spontoni para que dentro del término de seis dias comparezca á la sala de este Juzgado á prestar declaracion en la causa seguida contra Juan Bautista Rapalini. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.
P. Lacasa
Secretario.
629v13S.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Cristóbal y D. José Merlino, ya sea en calidad de acreedores ó herederos á fin de que comparezcan ante SS. á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria á mi cargo. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.
Cárlos Silceyra.
Secretario.
N636v7vSO.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de don Federico Girado, por cualquier titulo, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezca por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de SS. y oficina del que suscribe. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.
Manuel Garay.
625v7O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Casilda San Juan y D. Nicolás San Juan á fin de que comparezcan ante SS. por intermedio de la Secretaria á mi cargo, á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.
Cárlos Silveyra
628v8O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Julian L. Aguirre se cita, llama y emplaza por el término de seis dias á D. Pascual Jaulesque, Horacio Magdalena, Antonio Rossi, Angel Falco, Vicente Festa, Agustin Conti y José N. para que comparezcan ante el Juzgado á prestar declaracion en la causa seguida contra José Cazola, por homicidio. Buenos Aires, Setiembre 5 de 1882.
Eduardo French.
Secretario
N634v13S